





FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HAN001-E107-2020

PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL

La presente Convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas fue revisada y aprobada por el Subcomité Revisor de Convocatorias a la licitación pública e invitación a cuando menos tres personas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Sesión: Tercera Extraordinaria 2020

Fecha: 9 de octubre de 2020.

Fecha de Publicación.

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2020.







INDICE

	\RIO	
1 DA	ГОS GENERALES DE LA INVITACIÓN	6
1.1	Convocante, Área Contratante y Domicilio	
1.2	Carácter de la Invitación, Medio y Forma de Participación.	6
1.3	Número de Identificación de la Convocatoria.	6
1.4	Lugar y plazo de entrega de los bienes	7
1.41	Vigencia del Contrato	
1.5	Idiomas	
1.6	Disponibilidad Presupuestaria.	
1.7	Fondos Provenientes de Créditos Externos.	
1.8	Testigo Social	
2. OBJ	ETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	7
2.1	Objeto de la Invitación	
2.2	Agrupación de Partidas	
2.3	Precio Máximo de Referencia.	
2.4	Normas Oficiales.	
2.5	Método de Pruebas	
2.6	Tipo de Contrato.	
2.7	Modalidades de Contratación.	
2.8	Modelo de Contrato.	
3. FOR	MA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUAND	00
	S TRES PERSONAS	
3.1	Calendario y Lugar de los Actos del Procedimiento de invitación	
3.1.1	Solicitudes para Aclaración al Contenido de la Convocatoria.	
3.1.2	Junta de Aclaraciones del Contenido de la Convocatoria.	
3.2	Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.	
3.3	Presentación de Proposiciones.	
3.3.1	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	14
3.3.2	Forma de Acreditación de la Personalidad Jurídica.	
3.3.3	Visitas a las Instalaciones de los Licitantes.	
3.4	Vigencia de las Proposiciones Recibidas.	
3.5	Proposiciones Conjuntas.	
3.6	Entrega de una sola Proposición.	
3.7	Fecha y Hora para Revisión de Documentación Complementaria	
3.8	De quien Rubricará las Proposiciones.	
3.9	Fallo y Firma del Contrato.	
3.9.1	Acto de Fallo.	
3.9.2	Firma del Contrato.	
3.9.3	Adjudicación del Contrato.	
3.10	Sanciones	
_	Deducciones.	
	Pena Convencional.	
	Por Incumplimiento al Contrato.	
	Rescisión del Contrato.	
	Terminación Anticipada	
4 RFC	UISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.	- <u>-</u>
4.1	Propuesta Técnica.	
4.2	Documentación Complementaria	24
4. 3	Propuesta Económica.	
	FERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	35
5.1	Evaluación de las Proposiciones.	
J. I	Evaluation de las i Toposiciones.	J







5.2	Sistema de Evaluación de las Proposiciones.	
5.3.	Requisitos de cumplimiento para el mecanismo de evaluación.	
5.4	Causas de Desechamiento de las Proposiciones.	.36
6. DOC	CUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO	
6.1	Acreditación del Proveedor de encontrarse al corriente en el Cumplimiento de sus Obligacio	
Fiscale	9S	.40
6.2	No Negociación de Condiciones.	.41
6.3	Garantía de Cumplimiento del Contrato.	.41
6.3.1	Devolución de la Garantía	.41
6.3.2	Garantía por defectos o vicios ocultos	.41
6.4	Verificación y Aceptación de los Bienes Objeto de la Invitación Nacional a Cuando Menos	res
Persor	nas	.41
6.5	Condiciones de Precio y Pago.	.43
6.5.1	Condiciones de Precio.	
6.5.2. 0	Condiciones de Pago	.44
6.6	Impuestos y Derechos.	.44
6.7	Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual	
6.8	Defectos y Vicios Ocultos.	.44
6.9	Cancelación de la Invitación.	.45
6.10	Declaración de Invitación Desierta.	.46
6.11	Modificaciones que Podrán Efectuarse.	.46
6.11.1	A la Convocatoria a la Invitación nacional a cuando menos tres personas electrónica	.46
6.11.2	Al Contrato.	.46
6.12	Controversias.	
6.13	Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Perso	nas
Electró	nica	.47
6.14	Transparencia y Combate a la Corrupción.	.47
7. DON	MICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES	.47
7.1	Restricciones	.48
8. FOR	RMATOS ANEXOS	.48
ANEX	O No. 1	.50
ANEX	O No. 2	.88
ANEX	O No. 3	.92
ANEX	O No. 4	.95
	O No. 5	
ANEX	O No. 6	.98
ANEX	O No. 7	.99
ANEX	O No. 8	122
	O No. 9	
ANEX	O No. 10	129
	O No. 11	
ANEX	O No. 12	132
ANIEVA		
	O No. 13	
ANEX	O No. 14	134
ANEX(O No. 14 O No. 15	134 139
ANEXO ANEXO	O No. 14	134 139 141







GLOSARIO

PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SE ENTENDERÁ POR:

ACUERDO: El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la

utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado

CompraNet (D.O.F. 28-junio-2011).

ÁREA

ADMINISTRADORA
DEL CONTRATO:

La Gerencia de Organización y Administración de Personal, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, en la cual recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en

el contrato.

ÁREA TÉCNICA: La Gerencia de Organización y Administración de Personal, en la cual recae la

responsabilidad de evaluar y dictaminar lo procedente de los aspectos técnicos

solicitados en la convocatoria y Anexo Técnico respectivo.

ÁREA REQUIRENTE: La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos.

CONVOCATORIA: El presente documento, a través del cual se establecen las bases en que se

desarrollará el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y

en el que se describen los requisitos de participación.

CÓDIGO: El Código Fiscal de la Federación.

CompraNet: El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios con dirección electrónica en Internet:

https://compranet.hacienda.gob.mx

CONTRATO: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones y a través del

cual se formaliza entre la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y el Proveedor la adquisición o arrendamiento del bien mueble o la prestación del servicio objeto de la presente invitación a cuando menos tres

personas.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA: La documentación distinta de las proposiciones técnicas y económicas requeridas en

la presente Convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas.

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE:

El documento expedido por autoridad competente, que acredite la identidad de la persona, siempre y cuando este se encuentre vigente al momento de presentarlo, entre

los que se encuentran:

Credencial para votar (IFE o INE).

- Pasaporte.

Cédula profesional.

INTERNET: La red mundial de comunicaciones electrónicas.

INVITACIÓN: La Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-006HAN001-

E107-2020

I.V.A.: El Impuesto al Valor Agregado.







"LA FINANCIERA" O La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

"LA CONVOCANTE"

LEY: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.

LICITANTE: La persona que participa en este procedimiento de contratación.

MIPYMES: La micro, pequeña y mediana empresa de nacionalidad mexicana

OIC: El Órgano Interno de Control en la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,

Rural, Forestal y Pesquero.

PARTIDAS: Las partidas se describen en el **Anexo No. 1** de esta Convocatoria.

PERSONA: La persona física o moral.

POBALINES: Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios de la Financiera vigentes.

PRECIO NO

Es aquel que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un ACEPTABLE: diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha

investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la presente

invitación.

PRECIO

Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios **CONVENIENTE:**

preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la

presente invitación, y a este se le resta un 40%.

PROPOSICIONES: La proposición técnica y económica que presenten los licitantes.

PROVEEDOR: La persona con quien la Financiera celebre el contrato derivado de esta invitación a

cuando menos tres personas.

REGLAMENTO: El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Público vigente.

SAT: El Servicio de Administración Tributaria.

La Secretaría de Economía SE:

La Secretaría de la Función Pública. SFP:

SHCP: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.







CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

"LA FINANCIERA", en cumplimiento de las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia convoca a las personas que hayan sido invitadas a participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006HAN001-E107-2020, para la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL, bajo las siguientes:

BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1.- DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN.

1.1 Convocante, Área Contratante y Domicilio.

De conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 51 fracción VII del Estatuto Orgánico de "LA FINANCIERA", el área contratante de la presente invitación es la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Agrarismo No. 227, piso 5, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, teléfono 5230-1600, Extensiones 1094 y 2272.

1.2 Carácter de la Invitación, Medio y Forma de Participación.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción II y 28, fracción I, 42 y 43 de la Ley, la presente invitación es de **CARÁCTER NACIONAL**, por lo que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir sean producidos en los Estados Unidos Mexicanos y cuenten con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el sesenta y cinco por ciento.

La presente Convocatoria estará disponible para su consulta y obtención gratuita para todas las personas que hayan sido invitadas a participar en el procedimiento de contratación, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, CompraNet, cuya dirección electrónica es: https://compranet.hacienda.gob.mx

La presente invitación, con fundamento en los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, es **ELECTRÓNICA**, por lo que los licitantes deberán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria, **exclusivamente a través de los medios remotos de comunicación electrónica** CompraNet, conforme al ACUERDO.

Los licitantes deberán contar con el certificado digital vigente que, como medio de comunicación electrónica, utilizarán en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus proposiciones, mismo que será otorgado por la SFP, mediante el cual reconozcan como propia y auténtica la información que envíen a través de CompraNet.

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales, así como cualquier otra persona, podrán asistir a los actos públicos de esta invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica, en calidad de observadores bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

1.3 Número de Identificación de la Convocatoria.







El número de identificación asignado por CompraNet para la presente invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica es el siguiente: IA-006HAN001-E107-2020.

1.4 Lugar y plazo de entrega de los bienes.

Los bienes deberán ser entregados d a más tardar el 4 de diciembre de 2020, en los domicilios señalados en el apartado Plazo, Lugar y Condiciones para la entrega de los bienes del Anexo No. 1 de esta convocatoria en el horario comprendido de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas.

1.4.1 Vigencia del Contrato.

La vigencia del Contrato será a partir del día siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

1.5 Idiomas.

Las proposiciones se presentarán por escrito en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas, los anexos técnicos, folletos y catálogos podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.

1.6 Disponibilidad Presupuestaria.

La autorización presupuestal para la adquisición de los bienes objeto de la presente invitación consta en el formato **No. GP-159-2020** emitido por la Dirección Ejecutiva de Finanzas con fecha 06 de octubre de 2020.

1.7 Fondos Provenientes de Créditos Externos.

No aplica para la presente invitación a cuando menos tres personas nacional.

1.8 Testigo Social

De conformidad con el artículo 26 Ter de la Ley y el Capítulo Tercero del Título Segundo de su Reglamento, en la presente Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica **NO** participarán los testigos sociales.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

2.1 Objeto de la Invitación.

La presente invitación tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL.

Las características y especificaciones de los bienes requeridos, así como las cantidades a entregar y domicilios objeto de la presente invitación, se indican en el **Anexo No. 1** de esta Convocatoria, mismo que deberá considerarse estrictamente para la presentación de sus proposiciones.

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de este procedimiento de invitación, el licitante que resulte adjudicado deberá ponerse en contacto, con la **Gerencia de Organización y Administración de Personal de "LA FINANCIERA"**, en la cual recae la responsabilidad de dar seguimiento, verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato y validar la entrega de los







bienes, a fin de coordinar y establecer las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento del suministro de los bienes.

Los licitantes, para su participación y presentación de proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria y los que se deriven de la junta de aclaraciones al contenido de las mismas.

2.2 Agrupación de Partidas.

Los licitantes deberán considerar para efectos de presentación de su proposición las siguientes partidas:

	UNIFORMES PARA CABALLEROS					
PARTIDA 1	4 Coordinados con pantalón y camisa					
UNIFORMES PARA DAMAS						
PARTIDA 2	Coordinado príncipe de gales líneas azul y beige con saco o chaleco, blusas, pantalón o falda					
PARTIDA 3	Coordinado fantasía café con saco o chaleco, blusas, pantalón o falda					
PARTIDA 4	Coordinado amarillo mostaza con negro con saco o chaleco, blusas, pantalón o falda					
PARTIDA 5	Coordinado azul marino con saco o chaleco, blusas, pantalón o falda					

2.3 Precio Máximo de Referencia.

Se informa a los licitantes que no aplica para este procedimiento.

2.4 Normas Oficiales.

Conforme a lo establecido por el artículo 39, Fracción II, inciso d) del REGLAMENTO, "Los Licitantes" que participen y presenten proposiciones en la presente convocatoria deberán manifestar que en caso de resultar adjudicado los bienes que ofertan cumplirán con las Normas señaladas a continuación:

Norma Número	Denominación				
1 NOM-004-SCFI-2006.	"Información Comercial – Etiquetado de Productos Textiles, Prendas de Vestir, sus accesorios y Ropa de Casa".				
2 NMX-A-3758-INNTEX- 2014	Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.				
3 NMX-A-1833/1- INNTEX-2014	Industria textil-análisis químico cuantitativo de diversas mezclas binarias de fibras, de conformidad con los parámetros establecidos en el Anexo 1A .				
4 NMX-A-3801-INNTEX- 2012	Industria textil-determinación de la masa del tejido, de conformidad con los parámetros establecidos en el Anexo 1A .				
5 NMX-A-109-INNTEX- 2012	Determinación de la Resistencia al Rasgado, de conformidad con los parámetros establecidos en el Anexo 1A .				
6 NMX-A-7211/2- INNTEX-2015	Industria textil-tejidos de calada para determinar el número de Hilos por centímetro, de conformidad con los parámetros establecidos en el Anexo 1A .				

2.5 Método de Pruebas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 29 fracción X de la Ley y 39 fracción II, inciso e) de su Reglamento para verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir, los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica, las pruebas ante laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (E.M.A.) que certifiquen la composición y gramaje de las telas especificadas en el **Anexo 1A**







de esta convocatoria, las cuales no podrán tener una antigüedad mayor a tres meses al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

2.6 Tipo de Contrato.

El licitante que resulte adjudicado deberá formalizar un Contrato por cantidad determinada, atendiendo a las cantidades y especificaciones de los bienes como se señalan en el **Anexo No. 1** de esta convocatoria:

2.7 Modalidades de Contratación.

En la presente Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica no se utilizará la modalidad del abastecimiento simultáneo, ni de ofertas subsecuentes de descuento.

La adjudicación será por partida, al licitante o licitantes, por la totalidad de los bienes solicitados en cada una de ellas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo No. 1 de la presente Convocatoria.

2.8 Modelo de Contrato.

El modelo de contrato se incluye como **Anexo No.7** de la presente convocatoria, en el que se tomará en consideración lo previsto en esta convocatoria, las aclaraciones y modificaciones determinadas en la(s) junta(s) de aclaraciones, así como los siguientes aspectos que resulten aplicables:

- El plazo máximo en días naturales para la entrega de los bienes, el cual contará a partir de la fecha en que el proveedor reciba la requisición respectiva y/o conforme al calendario establecido en el Anexo 1 de la presente convocatoria;
- 2. Moneda de pago en que se pagarán los bienes.
- Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;
- 4. Las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor, en la entrega de los bienes;
- El señalamiento de que la obligación garantizada es divisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan;
- 6. La previsión de que deberá ajustarse la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato, y
- 7. El desglose de los importes a ejercer.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley y 81 fracción IV de su Reglamento, en caso de discrepancia, entre el contenido del contrato en relación con la convocatoria a la invitación y su(s) junta(s) de aclaraciones, prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo establecido en el(las) acta(s) que en ella(s) se levante(n).

Así mismo, la convocatoria a la invitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones, en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.







De conformidad con lo previsto en los artículos 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 bis, 40, 42 y 43 de la Ley y en el artículo 39, fracción III y 77 del Reglamento, los diversos actos del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica se regirán de conformidad con lo siguiente:

3.1 Calendario y Lugar de los Actos del Procedimiento de invitación.

Los actos del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica se llevarán a cabo conforme lo siguiente:

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR		
Junta de Aclaraciones al Contenido de la Convocatoria a la Invitación	15/octubre/2020 10:00 horas	Sala de Juntas de "LA FINANCIERA", ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, a través de medios remotos de comunicación.		
Presentación y Apertura de Proposiciones	21/octubre/2020 10:00 horas	Sala de Juntas de "LA FINANCIERA" ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, a través de medios remotos de comunicación.		
Comunicación del Fallo	26/octubre/2020 13:00 horas	Sala de Juntas de "LA FINANCIERA", ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, a través de medios remotos de comunicación.		
Firma del Contrato	10/noviembre/2020 13:00 horas O dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación de fallo.	Sala de Juntas de "LA FINANCIERA" ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.F. 11800, Ciudad de México, en días hábile de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:0 a las 18:00 horas.		

3.1.1 Solicitudes para Aclaración al Contenido de la Convocatoria.

Los invitados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos, deberán considerar lo siguiente:

Deberán acompañar sus solicitudes con un escrito en el que expresen su interés en participar en la Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos lo indicado en el **Anexo No. 5** de la presente convocatoria.

Las solicitudes de aclaración se presentarán en papel preferentemente membretado, de la persona participante y debidamente firmadas por el licitante o el representante legal acreditado, de acuerdo al **Anexo No.5** de esta convocatoria a la Invitación.

Deberán ser enviadas a través de CompraNet a más tardar <u>veinticuatro horas antes de la fecha y hora</u> en que se vaya a realizar la primera junta de aclaraciones establecida en la presente convocatoria.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo anteriormente señalado no serán contestadas por "LA FINANCIERA" por resultar extemporáneas y se integrarán al expediente respectivo, y en caso de que se lleve a cabo una ulterior junta, las mismas podrán ser tomadas en cuenta para responderlas.







Se tomará como hora de recepción de las solicitudes que se hagan llegar a través de CompraNet, la hora que registre este sistema al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara y precisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la Invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, preferentemente clasificadas e integradas por administrativas, legales, técnicas o económicas.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por "LA FINANCIERA", de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de la Ley.

Cualquier modificación que se derive de la junta de aclaraciones formará parte de la presente convocatoria, y deberá ser considerada por los Licitantes para la elaboración de sus proposiciones.

3.1.2 Junta de Aclaraciones del Contenido de la Convocatoria.

De conformidad al Calendario y lugar de los actos del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica, previsto en el numeral 3.1 de esta Convocatoria, se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones, misma que será presidida por el Servidor Público designado por "LA FINANCIERA", quien cuenta con las facultades para presidir este acto atento a lo establecido en el numeral 9 de las "POBALINES", quien deberá ser asistido por los representantes del Área Requirente y/o el Área Técnica a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la presente convocatoria.

A partir de la hora y fecha señaladas para la celebración de la Junta de Aclaraciones, la convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas de conformidad con lo solicitado en la presente Convocatoria a la Invitación.

Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, quien preside la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas (repreguntas) que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

En caso de que el Licitante presente el escrito fuera del plazo previsto en el numeral 3.1.1 de esta convocatoria, o bien al inicio de la Junta de Aclaraciones, sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé "LA FINANCIERA" en la mencionada junta.

De cada junta de aclaraciones "LA FINANCIERA" levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas que realice "LA FINANCIERA".

El servidor público que presida la Junta de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los Licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.







Al finalizar el acto se fijará el acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de "LA FINANCIERA", ubicada en Agrarismo No.227 piso 5, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800 Ciudad de México, por un término de cinco días hábiles, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas. El acta del evento de que se trate estará disponible en forma completa para consulta de cualquier interesado en el periodo, horario y domicilio anteriormente señalados.

3.2 Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

En la presente invitación **NO** se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería, por lo que cualquier proposición que se reciba por cualquiera de estos medios no será tomada en consideración.

3.3 Presentación de Proposiciones.

En la presente invitación, los Licitantes deberán presentar sus proposiciones de manera electrónica.

Los licitantes solo deberán presentar una proposición que incluya todas y cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en cada una de las Partidas solicitadas en de la presente convocatoria.

Las proposiciones deberán ser enviadas a través de CompraNet, los sobres de éstas serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SHCP.

Las proposiciones y la documentación complementaria que presenten los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Se presentarán en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas. los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.
- B. Deberán abarcar el 100% de los bienes requeridos en cada una de las partidas solicitadas.
- C. Deberán ser claras y no establecer condición alguna.
- D. En términos de lo establecido por el numeral 16 del ACUERDO, para la presentación y firma de proposiciones los licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Asimismo, y en términos del Manual de Usuario para Operadores de Unidades Compradoras (UC) que realizan Procedimientos de Contratación en CompraNet, el sistema solicitará a los licitantes que se firme digitalmente el resumen de la proposición técnica y económica con el Certificado Digital que emite el SAT.

La plataforma no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que éstas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

E. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que formen parte de las proposiciones carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad,







"LA FINANCIERA" no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, "LA FINANCIERA" tampoco podrá desechar la proposición.

- **F.** Para el caso de los licitantes que resulten adjudicados, las proposiciones se mantendrán vigentes durante el periodo de suministro de los bienes objeto de esta invitación, o bien hasta que el contrato respectivo se extinga.
- **G.** La propuesta económica deberá estar en precios fijos y firmes, en pesos mexicanos (moneda nacional) y sin abreviaturas.
- **H.** La propuesta económica se presentará desglosando el impuesto al valor agregado. La cual deberá tener una vigencia durante el procedimiento de la presente Invitación hasta su conclusión, así como durante el periodo de contratación.
- **I.** Las proposiciones deberán elaborarse en formatos Word, Excel, PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG, GIF o WINZIP, libres de virus, según se requiera.
- J. Se recomienda identificar cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifican en esta Convocatoria a la invitación durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- K. Los licitantes deberán enviar una "CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN" a más tardar 30 minutos antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, a las cuentas de correo electrónico alobo@fnd.gob.mx; aarellano@fnd.gob.mx; lcasas@fnd.gob.mx. Siendo responsabilidad del licitante confirmar dicha recepción al teléfono 5230-1600 extensiones 1094 y 2272 se tomará como hora de recepción la que registre el correo electrónico de conformidad con el Anexo No. 13 de la presente convocatoria.

El escrito solicitado en el presente inciso deberá contener:

La declaración por parte del representante legal del licitante de que cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a "LA FINANCIERA", acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante.

La firma electrónica o autógrafa digitalizada del representante legal del Licitante, así como el nombre del mismo.

Teléfono y fax (opcional), Correo electrónico (opcional).

Las condiciones contenidas en las proposiciones no podrán ser negociadas.

Las proposiciones se recibirán para su posterior evaluación, conforme los criterios de evaluación señalados en la presente convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica.

"LA FINANCIERA" desechará las proposiciones de los Licitantes que se encuentren en alguno de los supuestos de los Artículos **50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley**, dicho supuesto se entenderá, una vez que se analice durante su evaluación, debiendo indicarse en el fallo el desechamiento por incumplir la mencionada disposición.







3.3.1 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En punto de la hora señalada de conformidad al Calendario y lugar de los actos del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, previsto en el numeral 3.1 de esta Convocatoria, se dará inicio al acto de presentación y apertura de proposiciones a través del Sistema CompraNet, y sin la presencia de licitantes, sin embargo cualquier otra persona, podrá asistir a los actos públicos de esta invitación, en calidad de observador bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

El acto de la presente invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica será presidido por el servidor público designado por "LA FINANCIERA", quien cuenta con las facultades para presidir este acto atento a lo establecido en el numeral 9 de las "POBALINES", el cual será asistido por un representante del área técnica o requirente de los bienes objeto de la contratación.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones serán abiertos los **sobres que sean enviados por los licitantes a través del Sistema CompraNet**. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

El servidor público que presida el acto, designará al (los) servidor (es) público (s) quien (es) rubricará (n) el (los) Disco (s) Compacto (s) (CD, DVD entre otros) en el (los) que se almacenarán los archivos que contengan las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta de éstas, de cada licitante recibidas por CompraNet. Una vez rubricado (s) el (los) medio (s) electrónico (s) de almacenamiento, formarán parte del expediente, junto con impresión rubricada de las siguientes constancias:

- Resumen Técnico y Económico (CompraNet).
- Propuesta Económica: Se rubricará toda la propuesta

En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SHCP o de "LA FINANCIERA", no sea posible abrir el sobre que contenga las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el Acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en el sobre en los que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, por lo que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requeridas por "LA FINANCIERA". La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de "LA FINANCIERA".

Se anotará en el formato correspondiente al **Anexo No. 3**, la documentación entregada por cada uno de los licitantes, relacionándola con los puntos específicos de la presente convocatoria. Dicho anexo se incluirá dentro del acta respectiva.

Las proposiciones se revisarán en forma cuantitativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones. En seguida, se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones económicas que se presenten.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de las proposiciones presentadas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.







Al finalizar el acto se fijará el acta correspondiente en un lugar visible y público, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de "LA FINANCIERA", ubicada en Agrarismo No. 227, piso 5, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, por un término de cinco días hábiles posteriores a la celebración del evento, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas. El acta del evento estará disponible en forma completa para consulta de cualquier interesado en el periodo, horario y domicilio anteriormente señalados.

Será de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse del contenido de las actas y obtener copia de las mismas por los medios señalados en la presente convocatoria a la invitación.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, "LA FINANCIERA" podrá diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

3.3.2 Forma de Acreditación de la Personalidad Jurídica.

Los licitantes deberán acreditar su personalidad jurídica, mediante la presentación a su elección, del formato debidamente llenado que se incluye como **Anexo No.4** de esta Convocatoria, o bien, en términos del artículo 48 fracción V del Reglamento, mediante escrito, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo los siguientes datos:

- I. Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, se señalará la descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en estas.
- II. **Del Representante Legal del Licitante:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

3.3.3 Visitas a las Instalaciones de los Licitantes.

Se informa que en este procedimiento no habrá visitas a las instalaciones de los licitantes.

3.4 Vigencia de las Proposiciones Recibidas.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por "LA FINANCIERA", éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente invitación hasta su conclusión.

3.5 Proposiciones Conjuntas.

De conformidad con el artículo 77 del Reglamento de la Ley, en el presente procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Electrónica, no se aceptará la presentación de propuestas conjuntas.

3.6 Entrega de una sola Proposición.

Los licitantes sólo podrán presentar una sola proposición por las partidas solicitadas señalada en la presente Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica, misma que deberá incluir lo establecido en el **Anexo No. 1.**







3.7 Fecha y Hora para Revisión de Documentación Complementaria.

En la presente Convocatoria NO habrá revisión preliminar de documentación complementaria o distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica del participante ésta se llevará a cabo en el mismo acto de presentación y apertura de proposiciones.

3.8 De quien Rubricará las Proposiciones.

En virtud de que el presente procedimiento se llevará a cabo de manera electrónica, sin la presencia de los licitantes, solo se rubricará (n) el (los) Disco (s) Compacto (s) (CD, DVD entre otros) en el (los) que se almacenarán los archivos que contengan las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta de éstas, de cada licitante recibidas por CompraNet.

3.9 Fallo y Firma del Contrato.

3.9.1 Acto de Fallo.

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

Cuando "LA FINANCIERA" detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior de este apartado, "LA FINANCIERA", no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo; si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación. En su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por "LA FINANCIERA", dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes







que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al OIC, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición, mismo que quedará asentado en el acta de dicho acto.

3.9.2 Firma del Contrato.

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley y 84 de su Reglamento, el contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación de fallo de la presente invitación, cuyo modelo se incluye en el **Anexo No. 7** de esta convocatoria, en el entendido de que su contenido será adecuado en lo conducente a lo establecido en la convocatoria a la invitación, así como a las aclaraciones y modificaciones determinadas en la(s) junta(s) de aclaraciones. Dicho contrato se firmará en la Sala de Juntas de "**LA FINANCIERA**", ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, código postal 11800, en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

Con fundamento en los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley y 81 fracción IV de su Reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido del contrato en relación con las condiciones previstas en la convocatoria a la invitación y su(s) junta(s) de aclaraciones, prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo establecido en el(las) acta(s) que en ella(s) se levante(n).

Con fundamento en el artículo 46 segundo párrafo de la Ley, si el licitante que resulte adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo, "LA FINANCIERA", sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en los artículos 35 y 48 fracción VI del Reglamento, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentarse a más tardar dentro de los dos días naturales posteriores de haberse emitido el fallo, en la Sala de Juntas de "LA FINANCIERA", ubicada en Agrarismo No. 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, código postal 11800, en horario de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, presentando la documentación que a continuación se enlista, en caso de ser día inhábil, la entrega de la documentación, se recorrerá al siguiente día hábil, con el fin de proceder a la elaboración del instrumento contractual respectivo. Original y copia de: (la original le será devuelta en el mismo acto una vez cotejada).

Tratándose de personas morales:

- 1. Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el contrato.
- 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien suscribirá el contrato, y en su caso, documento que acredite su legal estancia en el país.
- 5. Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal o apoderado, en su caso.
- 6. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio, o estado de cuenta bancario, a nombre del licitante.
- 7. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2019, presentar la constancia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).







- 8. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, presentar opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- 9. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017; presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT).

En caso de no contar con alguno de los documentos originales mencionados en los numerales 1 y 3, el licitante adjudicado deberá presentar copia certificada ante notario público del mismo.

Tratándose de personas físicas:

- 1. Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestren tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- 2. Pasaporte, cédula profesional o la credencial para votar vigente con fotografía y firma.
- 3. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, además del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- **4.** Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio, o estado de cuenta bancario, a nombre del licitante.
- 5. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2019, presentar la constancia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- 6. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, presentar opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- 7. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017; presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT).

Para personas físicas o morales

Asimismo, el licitante que resulte con adjudicación a su favor deberá presentar la documentación siguiente:







Documento que acredite su carácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que se incluye en el **Anexo No. 12** de esta convocatoria.

Escrito de no ubicarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP, **Anexo No. 6** de esta convocatoria.

Formato de declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a "LA FINANCIERA", para personas físicas o morales, Anexo No. 14 de esta convocatoria.

3.9.3 Adjudicación del Contrato.

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la invitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas <u>y oferte el precio más bajo siempre y cuando éste resulte conveniente</u>.

En caso de existir empate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, en ese orden.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte adjudicado por virtud del sorteo por insaculación que celebre "LA FINANCIERA" en términos del artículo 54 del Reglamento de la Ley.

"LA FINANCIERA", invita al licitante que resulte adjudicado a inscribirse en el portal de CompraNet de la Secretaría de la Función Pública al "RUPC" (Registro Único de Proveedores y Contratistas), con el propósito de que esta unidad compradora pueda otorgar la calificación del grado de cumplimiento del contrato que al efecto se celebre.

3.10 Sanciones.

3.10.1 Deducciones.

De conformidad con los artículos 53 Bis de la Ley y 97 de su Reglamento, "LA FINANCIERA", aplicará deducciones al pago de los bienes en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor en el suministro de los mismos, respecto a la(s) partida(s) que integra(n) el contrato, conforme a lo establecido en el Anexo No. 1 de esta convocatoria y obligaciones contenidas en el contrato respectivo.

Las deducciones al pago de los bienes previsto en la presente contratación serán determinadas en función de los bienes suministrados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.







La deducción que se aplicará será conforme a lo establecido en el **Anexo No. 1** de esta convocatoria de los recursos que ampare el comprobante fiscal digital por internet correspondiente sobre el monto de los bienes suministrados parcial o deficientemente.

Dichas deducciones se realizarán en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. En el caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía.

Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al proveedor corresponda al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

El proveedor acepta que el importe de las deducciones a que se refiere el presente numeral, será deducido directamente de los recursos que ampare el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) respectivo, por lo que los pagos quedarán condicionados a la deducción que el proveedor deba efectuar en dicho CFDI.

La notificación y cálculo de las deducciones las realizará el área requirente y/o administradora del contrato.

3.10.2 Pena Convencional.

De conformidad con los artículos 53 primer párrafo de la Ley, 95 y 96 de su Reglamento, en caso de que el proveedor se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas para el suministro de los bienes, se aplicará una pena convencional del 3% (Tres por ciento) sobre el monto total de la partida que corresponda, por cada día natural de atraso en el suministro de los bienes y hasta la entera satisfacción de "LA FINANCIERA", de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el Anexo No. 1 de esta convocatoria, el cual será parte integrante del contrato que se celebre entre el licitante adjudicado y "LA FINANCIERA".

En el supuesto de que "LA FINANCIERA" haga efectivas las penas convencionales hasta la cantidad del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley, el proveedor acepta que el pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

3.10.3 Por Incumplimiento al Contrato.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el proveedor incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, teniendo "LA FINANCIERA" facultad potestativa para rescindir el contrato en los términos previstos por el artículo 54 de la Ley.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será por la parte proporcional de las obligaciones incumplidas del instrumento contractual.

3.10.4 Rescisión del Contrato.

De conformidad con los artículos 54 de la Ley, 98 y 99 de su Reglamento, en caso de incumplimiento por parte del **proveedor** a las obligaciones establecidas en el contrato, "LA FINANCIERA" podrá iniciar en cualquier momento durante su vigencia, el procedimiento de rescisión previsto en el presente numeral, conforme a lo siguiente:







- A) Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, "LA FINANCIERA" contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor; la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser establecida en un dictamen debidamente fundado, motivado y comunicada a el proveedor; dentro de dicho plazo, y
- C) Cuando se rescinda el contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente al proveedor, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA FINANCIERA" y demás circunstancias del caso por concepto de los bienes suministrados hasta el momento de la rescisión.

"LA FINANCIERA" bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión cuando durante el procedimiento se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregaren los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA FINANCIERA" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA FINANCIERA" a su juicio y bajo su responsabilidad, podrá suspender el procedimiento de rescisión, cuando durante el procedimiento se advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual, justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "LA FINANCIERA" establecerá con el proveedor otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Lev.

Con fundamento en el último párrafo del artículo 98 del Reglamento de la Ley, la suspensión del procedimiento de rescisión o la determinación de no dar por rescindido el contrato en los supuestos antes mencionados, así como la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento del **proveedor**, será responsabilidad del área requirente, debiendo quedar asentado dicho plazo en el convenio que resulte de la conciliación o en el convenio modificatorio, en términos de los artículos 52, penúltimo y último párrafos, o 79, primer párrafo de la Ley, según corresponda.

Asimismo, serán causas de rescisión del contrato sin ninguna responsabilidad para "LA FINANCIERA", si se actualiza alguno de los siguientes supuestos:

- a) El importe de las penas convencionales y de las deductivas sean iguales al importe de la garantía de cumplimiento.
- b) Si el proveedor no suministra los bienes a "LA FINANCIERA", en el plazo y bajo las condiciones estipuladas en la convocatoria, así como en el contrato y sus anexos.
- c) Si el proveedor suspende injustificadamente las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos;
- d) Por cualquier causa el proveedor deja de tener la capacidad técnica, administrativa, económica y humana para dar cumplimiento al objeto del contrato;







- e) Si el proveedor transfiere total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivadas del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa por escrito de "LA FINANCIERA";
- f) Si el proveedor proporciona información falsa o actúa con dolo y mala fe, en el proceso de invitación, en la celebración del contrato o durante su vigencia.
- g) Por falsedad en las manifestaciones indicadas en el capítulo de declaraciones y cláusulas del contrato por parte del proveedor.
- h) Si transcurrido el plazo adicional que se le concediera para corregir las causas que hubieran originado el rechazo de los bienes, el proveedor no efectuara las rectificaciones.
- i) Si el proveedor niega a "LA FINANCIERA" o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en el suministro de los bienes.
- j) Si el proveedor entrega los bienes deficientemente tomando en consideración el límite establecido en el Anexo No. 1, o no se apega a lo estipulado en el contrato y en sus anexos.
- k) Si el proveedor contraviene los términos y condiciones del contrato y sus anexos o las disposiciones de la Ley, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- Si el proveedor no proporciona la póliza de fianza de cumplimiento del contrato, en el plazo establecido de 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.
- m) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del contrato; o.
- n) Por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en la convocatoria, en el contrato y sus anexos por parte del proveedor

Si **el proveedor** es quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

En caso de rescisión del contrato, **el proveedor** entregará a "**LA FINANCIERA**" toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que "**LA FINANCIERA**" comunique por escrito la rescisión.

3.10.5 Terminación Anticipada.

De conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley, "LA FINANCIERA" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA FINANCIERA", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP. En estos supuestos "LA FINANCIERA" reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

En estos casos la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas







que dieron origen a la misma. "LA FINANCIERA" previa solicitud por escrito pagará a **el proveedor** los gastos no recuperables en que haya incurrido, dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados, y se relacionen directamente con el contrato que se derive de la presente invitación, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de la Ley.

En caso de terminación del contrato, **el proveedor** entregará a "**LA FINANCIERA**" toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que "**LA FINANCIERA**" comunique por escrito la terminación.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

La documentación que contengan las proposiciones, será la siguiente:

4.1 Propuesta Técnica.

- **A.** La proposición técnica deberá contener la Descripción amplia y detallada de los bienes que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el **Anexo No. 1**, de esta Convocatoria dando cumplimiento a todas y cada una de las características y especificaciones técnicas establecidas en el mismo.
- **B.** En caso de que el licitante sea el fabricante de los bienes, escrito en el que manifieste que cuenta con la capacidad de producción suficiente para garantizar las adjudicaciones que se deriven de esta invitación.
- **C.** El licitante deberá presentar carta compromiso, en donde manifieste que cuenta con la capacidad de distribución suficiente para garantizar el suministro que se derive de la presente invitación, así como para el cumplimiento del contrato mismo.
- D. Manifestación del licitante que en caso de resultar adjudicado acreditará el cumplimiento de las normas, especificaciones o sistemas solicitados conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y los artículos 31 y 32 del Reglamento y el numeral 2.4 de la presente Convocatoria.
- Escrito, donde el licitante manifieste que asume la responsabilidad total en caso de que en la adquisición de los bienes objeto de esta invitación, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando la Financiera liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.
- **F.** Escrito, donde el licitante manifieste que quedará obligado ante la Financiera a responder de los defectos de los productos a entregar, en los términos del **Anexo No. 1** de esta convocatoria, y de la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en la Convocatoria, en el contrato que se derive de esta invitación y/o en la legislación aplicable.
- **G.** En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. Utilizar para tal efecto el **Anexo No. 12** de esta convocatoria.
- H. En caso de actualizarse el supuesto, manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, adjuntando el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y







una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.

- I. Curriculum Vitae de la empresa licitante indicando nombre, dirección y teléfono de los clientes a los cuales les haya suministrado bienes iguales a los solicitados en la presente Convocatoria a la invitación.
- J. Resultado de las pruebas de laboratorio realizadas a cada una de las telas solicitadas en el Anexo 1A, en la composición y gramaje de las mismas, las cuales no podrán tener una antigüedad mayor a tres meses al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- **K.** Programa de trabajo mediante el cual se especifique la toma de tallas y tiempos de fabricación el cual se deberá sujetar al plazo establecido para la entrega de los bienes de la presente Convocatoria.

4.2 Documentación Complementaria.

- A Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal del licitante.
- **B** Acreditación de personalidad jurídica en los términos solicitados en el numeral 3.4.2 de la presente convocatoria, utilizar para tal efecto el **Anexo No. 4** de esta convocatoria.
- C Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, utilizar para tal efecto el **Anexo**No. 6 de esta convocatoria.
- Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la invitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas. Utilizar para tal efecto el **Anexo No. 8** de esta convocatoria.
- E Declaración de integridad en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de "LA FINANCIERA", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Utilizar para tal efecto el Anexo No. 10 de esta convocatoria.
- F. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contarán como mínimo el porcentaje de contenido nacional del sesenta y cinco por ciento, y que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes. Utilizar para tal efecto el **Anexo No. 11** de esta convocatoria.
- G. Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.4 inciso K) de la presente convocatoria. Utilizar para tal efecto el Anexo No. 13 de esta convocatoria.
- H. El licitante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2019.







- I. El licitante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social positiva y vigente, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- J. El licitante deberá entregar constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y en la que no tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código Fiscal de la Federación o bien que teniéndolos hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), prevista en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.
- K. Declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a "LA FINANCIERA", para personas físicas o morales. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 14 de esta convocatoria.

"LA FINANCIERA" verificará que la documentación presentada cumpla con los requisitos establecidos en esta Convocatoria a la invitación.

4. 3 Propuesta Económica.

• Proposición Económica, en la que los licitantes deberán presentar sus proposiciones por el total de los bienes solicitados en cada partida, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 2** de esta Convocatoria a la invitación.

El licitante deberá considerar todos los gastos para la entrega de los bienes conforme a lo que "LA FINANCIERA" requiera, ya que el licitante que resulte adjudicado será responsable de todos los gastos y por lo tanto, no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por cualquier concepto no previsto en las proposiciones de los licitantes, para lo cual deberán considerar los conceptos que se establecen en el modelo de proposición económica que se incluye como **Anexo No. 2** de esta Convocatoria.

De conformidad con el artículo 134 Constitucional y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes deberán de cumplir con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, con la finalidad de que se pueda realizar el estudio de la solvencia económica de los oferentes, en el entendido de que dichas propuestas deberán de guardar relación con la investigación de mercado realizada, por lo tanto, en el supuesto de considerar que la propuesta no cumple con los elementos establecidos en el **Anexo No. 2**, se desechará la propuesta.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA







No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	Propuesta Técnica		Que el documento:	ANEXO 1	Obligatorio	SI
	Que la persona física o moral Licitante acredite que oferta la partida por la que participa conforma a las biones ebioto da		Indique la partida por la que participa la persona física o moral Licitante;			
	conforme a los bienes objeto del procedimiento de contratación, así como sus respectivas especificaciones, características o requisitos técnicos solicitados dentro del Anexo Técnico de la Convocatoria, y en su caso, las respectivas juntas de aclaraciones.		Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Anexo Técnico con forme a lo descrito y las			
	Que el documento: Indique la partida por la que		modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones, así como la			
	participa la persona física o moral Licitante;		información solicitada en el Anexo 1, el cual solicita descripción por partida que			
4.1.A	Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Anexo Técnico y las modificaciones		cubran todos los requisitos señalados en el formato con especificaciones del anexo técnico y el contenido de sus fichas			
	derivadas de las juntas de aclaraciones, así como la información solicitada en el Anexo No 1.		Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante en la última hoja			
	Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante en la última hoja que integra la		que integra la proposición técnica. Se verificará la congruencia			
	proposición técnica. Se verificará congruencia de la información vertida en el Anexo 1 contra la documentación obligatoria		de la información vertida en el Anexo 1 contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria.			
	solicitada en esta convocatoria.					
	En caso de que el licitante sea el fabricante de los bienes, escrito		Que el documento: Indique que es el fabricante de los bienes;	Sin número de formato	Obligatorio	SI En caso de que sea fabricante de
4.1.B	en el que manifieste que cuenta con la capacidad de producción suficiente para garantizar las adjudicaciones que se deriven de esta invitación		Deberá señalar que cuenta con la capacidad de producción suficiente para garantizar las adjudicaciones que se deriven de esta invitación;			los bienes
			Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante.			
	Capacidad de distribución suficiente		Que el documento:	Sin número de formato	Obligatorio	SI
4C	Carta compromiso, en donde manifieste que cuenta con la capacidad de distribución suficiente para garantizar el suministro de los bienes que se derive de la presente		Manifieste que cuenta con la capacidad de distribución suficiente para garantizar el suministro de los bienes que se derive de la presente invitación;	isimuto		







No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
			electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante.			
4.1.D	Cumplimiento de las normas	Artículos 31 y 39, Fracción VI, inciso c) del REGLAMENTO de la Ley	Manifestación mediante la cual el licitante en caso de resultar adjudicado acreditará el cumplimiento de las normas, especificaciones o sistemas solicitados conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y los artículos 31 y 32 del Reglamento; Contenga la firma	Sin número de formato	Obligatorio	SI
			electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante.			
	Se infrinjan patentes, marcas o franquicias.		Que el documento:	Sin número	Obligatorio	SI
4.1.E	Escrito, donde el licitante manifieste que asume la responsabilidad total en caso de que en la adquisición de los bienes objeto de esta invitación, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando la Financiera liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole		Manifieste que asume la responsabilidad total en caso de que en la adquisición de los bienes objeto de esta invitación, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros; Asimismo debe manifestar que queda la Financiera liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal	de formato		
			o de cualquier otra índole. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante.			
	Defectos		Que el documento:	Sin número	Obligatorio	SI
4.1.F	Escrito, donde el licitante manifieste que quedará obligado ante la Financiera a responder de los defectos de los productos a entregar y de la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.		Manifieste que quedará obligado ante la Financiera a responder de los defectos de los productos a entregar y de la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido;	de formato		
			Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante.			
	Escrito de Estratificación	Artículo 34 del Reglamento	En caso de documento emitido por el LICITANTE	ANEXO 12	Obligatorio para	SI
4.1.G	Que la persona física o moral Licitante acredite, cuál es su nivel de estratificación empresarial.		Se verificará que el escrito contenga La firma electrónica y/o autógrafa		que al encontrarse en un empate, deseen tener preferencia	







No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	Conforme al Formato FO-CON-14 publicado en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Que el escrito contenga:		digitalizada por parte del Representante Legal del Licitante. Contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad" Indique el nivel de		al (las) persona (s)del sector de micro, pequeñas y medianas empresas de acuerdo con el Artículo 36 bis de la Ley	
	En caso de documento emitido por el LICITANTE		estratificación empresarial al que corresponde.			
	Se verificará que el escrito contenga firma autógrafa por parte del Representante Legal del Licitante.		En caso de documento emitido por la Secretaría de Economía			
	Contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad"		Se verificará que el documento se encuentra a nombre del Licitante y se			
	Indique el nivel de estratificación empresarial al que corresponde.		indique su nivel de estratificación.			
	En caso de documento emitido por la Secretaría de Economía					
	Se verificará que el documento se encuentra a nombre del Licitante, y se indique su nivel de estratificación.					
	Persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	Artículo 39, Fracción VI, inciso g) del REGLAMENTO de la Ley	Contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad Que indique el Licitante es	Sin número de formato	Voluntario	NO
L1.H	En caso de actualizarse el supuesto, manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de la	ŕ	una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio			
.1.Н	discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.		del Instituto Mexicano del Seguro Social Contenga la constancia que acredite que dichos			
			trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad. Emitido por cualquier institución gubernamental.			
			Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del representante legal del Licitante			
	Curriculum Vitae		Que el documento:	Sin	Obligatorio	SI







No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
			Indique nombre, dirección y teléfono de los clientes a los cuales les haya suministrado bienes iguales a los solicitados en la presente Convocatoria a la invitación.	formato		ia propuesta
			Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante.			
4.1.J	Resultado de las pruebas de laboratorio realizadas		Que el documento: Indique el resultado de las pruebas de laboratorio realizadas a cada una de las telas solicitadas en el Anexo 1A, en la composición y gramaje de las mismas, las cuales no podrán tener una antigüedad mayor a tres meses al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante.	Sin número de formato	Obligatorio	SI
4.1.K	Programa de Trabajo		Que el documento: Contenga el Programa de trabajo mediante el cual se especifique la toma de tallas y tiempos de fabricación el cual se deberá sujetar al plazo establecido para la entrega de los bienes de la presente Convocatoria	Sin número de formato	Obligatorio	SI
4.2.A	Identificación oficial vigente con fotografía Acreditar la personalidad del Representante Legal del Licitante. Que el documento contenga: El nombre, firma y fotografía del Representante Legal del Licitante	Artículo 48, fracción X del REGLAMENTO de la Ley	Que el documento contenga: El nombre, firma y fotografía del Representante Legal del Licitante. Que se encuentre vigente.	Sin número de formato	Obligatorio	SI
4.2.B	Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica Que la persona física o moral Licitante acredite su existencia legal, así como la de su Representante Legal. Que el escrito contenga: La manifestación de que el Representante Legal de la persona física o moral Licitante, cuenta con facultades suficientes para suscribir proposiciones y en su caso firmar el CONTRATO respectivo.	Artículo 29, fracción VII de la Ley y 39 fracción VI y 48, Fracción V del REGLAMENTO	Que el escrito contenga: La manifestación de que el Representante Legal de la persona física o moral Licitante, cuenta con facultades suficientes para suscribir proposiciones y en su caso firmar el CONTRATO respectivo. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; La firma electrónica y/o	ANEXO 4	Obligatorio	SI







No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante		autógrafa digitalizada del Representante Legal de la persona física o moral Licitante, así como el nombre del mismo.			
	Legal de la persona física o moral Licitante, así como el nombre del mismo.		Señale RFC, nombre, domicilio y objeto social del Licitante;			
	Señale RFC, nombre, domicilio y objeto social del Licitante;		Adicionalmente en los casos de personas morales:			
	Adicionalmente en los casos de personas morales:		Señale los datos de las			
	Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones;		escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones;			
	Señale nombre de los socios;		Señale nombre de los socios;			
	Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas, así como su RFC, domicilio y en su caso teléfono y cuenta de correo electrónico.		Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas, así como su RFC, domicilio. Opcional: teléfono y cuenta de correo electrónico			
	Manifiesto de no existir impedimento para participar Que la persona física o moral Licitante, acredite que no se	Artículo 29, Fracción VIII de la Ley y 39, Fracción VI, inciso e) del	Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que éste no se	ANEXO 6	Obligatorio	SI
	encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.	REGLAMENTO de la Ley	encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.			
4.2.C	Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que ótto per el consular en el co		Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad;			
	de que éste no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad;		La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo.			
	La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo.					
	Carta de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la invitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la		Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante de que acepta la	ANEXO 8	Obligatorio	SI
4.2.D	junta de aclaración al contenido de las mismas.		presente Convocatoria a la invitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas			







				Número		Afecta la
No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	de Formato	Particularidad	solvencia de la propuesta
			La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo.			
			Teléfono y fax (opcional), Correo electrónico (opcional)			
	Declaración de Integridad	Artículo 29, Fracción IX de la	Que el escrito contenga:	ANEXO	Obligatorio	SI
4.2.E	Que la persona física o moral Licitante, garantice que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA FINANCIERA" induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el	Fraccion IX de la Ley y 39, Fracción VI, inciso f) del REGLAMENTO de la Ley	La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad; La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo	10		
	nombre del mismo. Manifiesto de Nacionalidad	Artículo 35 del	Que el documento	ANEXO	Obligatorio	SI
	Contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad Que indique el Licitante es de Nacionalidad Mexicana y señale los datos de su acta constitutiva	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	corresponda al formato 11; Contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad	11	5	
4.2.F	Que los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y		Que indique el Licitante es de Nacionalidad Mexicana y señale los datos de su acta constitutiva			
7,2,1	además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional del sesenta y cinco por ciento, y que tienen conocimiento de lo		Que los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y			
	establecido en el segundo párrafo del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información		además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional del sesenta y cinco por ciento, y que tienen conocimiento de lo establecido en el			
	documental y/o permitirán la inspección física de la planta		segundo párrafo del artículo 57 de la Ley de			







No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del representante legal del Licitante.		Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del representante legal del Licitante			
4.2.G	Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación	Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet	Que el documento contenga: La declaración por parte del representante legal del licitante de que cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a "LA FINANCIERA", acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante.	ANEXO 13	Obligatorio	NO Solo en caso de que la manifestación de ACEPTACIÓN no se presente dentro del término establecido y la proposición pudo aperturarse sin ningún problema
			La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del representante legal del licitante, así como el nombre del mismo. Teléfono y fax (opcional), Correo electrónico (opcional)			
4.2.H	Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente, emitida por el SAT,	Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2019.	Que el documento esté emitido por el SAT. Que señale que se emite en sentido positivo. Que se encuentre vigente al acto de presentación y apertura de proposiciones.	Sin número	Voluntario	NO
4.2.1	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo y vigente, emitida por el IMSS.	Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y los acuerdos	Que el documento esté emitido por el IMSS. Que señale que se emite en	Sin número	Voluntario	NO







No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
		ACDO.SA1.HCT .101214/281.P. DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT .250315/62.P.D J relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del	sentido positivo. Que se encuentre vigente al acto de presentación y apertura de proposiciones.			
		Instituto Mexicano del Seguro Social.				
4.2.J	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el INFONAVIT vigente y sin adeudos.	Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.	Que el documento esté emitido por el INFONAVIT. Que señale que su situación fiscal se encuentra sin adeudo. Que se encuentre vigente al acto de presentación y apertura de proposiciones.	Sin número	Voluntario	NO
4.2.K	Declaración en la que el licitante persona física o moral, manifieste bajo protesta de decir verdad que NO tiene ninguna situación de		Que el escrito contenga: La declaración por parte del Representante Legal del	ANEXO 14	Obligatorio	SI







No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	conflicto de interés real o potencial.		Licitante, de que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o			
	Que la persona física o moral Licitante, garantice que NO tiene		potencial, incluyendo interés financiero o de otro			
	ninguna situación de conflicto de		tipo con relación a algún			
	interés real o potencial, incluyendo		servidor público adscrito a			
	interés financiero o de otro tipo con		"LA FINANCIERA";			
	relación a algún servidor público adscrito a "LA FINANCIERA";		Que se obliga a actuar			
	addone a Lettinizatoizida,		éticamente en cumplimiento			
	Que se obliga a actuar éticamente		al Capítulo III, Título			
	en cumplimiento al Capítulo III,		Tercero de la Ley General			
	Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;		de Responsabilidades Administrativas;			
	Que se compromete a informar		Que se compromete a			
	oportunamente y por escrito al área		informar oportunamente y			
	contratante, cualquier impedimento		por escrito al área			
	o conflicto de interés derivado de		contratante, cualquier			
	esta declaración o cualquier otro que sea de su conocimiento;		impedimento o conflicto de interés derivado de esta			
	que sea de su conocimiento,		declaración o cualquier otro			
	Que se compromete a NO prometer		que sea de su			
	u ofrecer servicios, empleos, cargos		conocimiento;			
	o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún		Que se compromete a NO			
	servidor público, promover o usar		prometer u ofrecer			
	su influencia, poder económico o		servicios, empleos, cargos			
	político, reales o ficticios; ni convenir		o comisiones o entregar			
	con los demás licitantes o		dinero o cualquier otra			
	participantes en el presente procedimiento de contratación,		dádiva, a algún servidor público, promover o usar su			
	acciones que afecten la		influencia, poder económico			
	competencia en perjuicio de "LA		o político, reales o ficticios;			
	FINANCIERA" y/o en favor de		ni convenir con los demás			
	algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o		licitantes o participantes en el presente procedimiento			
	tengan por objeto o efecto obtener		de contratación, acciones			
	un beneficio o ventaja indebida en		que afecten la competencia			
	las contrataciones públicas de		en perjuicio de "LA			
	carácter federal.		FINANCIERA" y/o en favor de algún participante y en			
	Que el escrito contenga:		general a no efectuar			
	Lo declaración		acciones que impliquen o			
	La declaración por parte del Representante Legal del Licitante,		tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o			
	de que NO tiene ninguna situación		ventaja indebida en las			
	de conflicto de interés real o		contrataciones públicas de			
	potencial, incluyendo interés		carácter federal.			
	financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a		Incluya la manifestación			
	"LA FINANCIERA";		Bajo Protesta de Decir			
	Inches In access to the Edit		Verdad;			
	Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad;		La firma electrónica y/o			
	i iolesia de Decii veiudu,		autógrafa digitalizada del			
	La firma electrónica y/o autógrafa		Representante Legal del			
	digitalizada del Representante		Licitante, así como el			
	Legal del Licitante, así como el nombre del mismo.		nombre del mismo			
	Propuesta Económica		Que el documento:	ANEXO 2	Obligatorio	SI
					ū	
	Que la persona física o moral Licitante acredite que oferta		Indique la partida por la que			
4.3	económicamente la partida por la		participa la persona física o moral Licitante;			
	que dice participar, conforme a los		moral Licitarite,			
	bienes objeto del procedimiento de		Señale de manera clara y			
	contratación.					







No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	Que el documento: Indique la partida por la que participa la persona física o moral Licitante; Señale de manera clara y precisa la descripción de los bienes ofertados, la cantidad requerida y el precio unitario por cada uno de ellos. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante en la última hoja que integra la proposición económica. El licitante deberá considerar todos los gastos para el suministro de los bienes conforme a lo que "LA FINANCIERA" requiera, ya que el licitante que resulte adjudicado será responsable de todos los gastos y por lo tanto, no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por cualquier concepto no previsto en las proposiciones de los licitantes.		cantidad y el precio de cada uno de ellos solicitado en el anexo técnico congruente en lo señalado en el Anexo 1 de propuesta técnica. Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante en la última hoja que integra la proposición económica.			

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

5.1 Evaluación de las Proposiciones.

De conformidad con los artículos 36 de la Ley y 51 de su Reglamento, en la presente invitación, el criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones será **binario**, las cuales serán efectuadas por la Gerencia de Organización y Administración de Personal en la parte técnica, la Gerencia de Adquisiciones, en lo conducente a la parte económica, así como por la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta en la parte legal, mediante el cual se adjudicará el contrato al licitante que cumpla con los requisitos establecidos por la Financiera en la convocatoria a la invitación y oferte el precio más bajo siempre y cuando éste resulte conveniente y aceptable, para lo cual se tomará en consideración lo siguiente:

- a) Se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.
- b) En todos los casos las Financiera verificará que las proposiciones cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria a la invitación y los que se deriven de la junta de aclaración al contenido de las mismas.
- c) Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.
- d) Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Financiera pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición legal, técnica o económica; el no observar los formatos establecidos,







siempre y cuando en las proposiciones se proporcione de manera clara la información requerida en la convocatoria a la invitación y anexos respectivos y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Financiera o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

- e) Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la Financiera, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por la Financiera, lo que se hará constar en el dictamen de fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma o solo las partidas que sean afectadas por el error.
- f) La Financiera en su caso, para efectos de evaluación binaria podrá utilizar las metodologías descritas en los artículos 36 segundo párrafo de la Ley y 51 del Reglamento.
- g) En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente invitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, la Financiera podrá considerar lo previsto por el artículo 56 del reglamento.

5.2 Sistema de Evaluación de las Proposiciones.

En la presente invitación se utilizará el **criterio de evaluación binario** para determinar la solvencia de las proposiciones, así como al licitante adjudicatario.

5.3. Requisitos de cumplimiento para el mecanismo de evaluación.

- Los requisitos definidos en los numerales **4.1 y 4.2** de esta convocatoria, se evaluarán considerando; si "cumple" o "no cumple", es decir, se debe cumplir al 100% con el contenido del requisito, pues no existen cumplimientos parciales.
- La omisión en la presentación de cualquiera de los documentos solicitados y/o carencia de alguno de los requisitos establecidos como obligatorios y que afecten la solvencia de la proposición será causa de desechamiento del Licitante, conforme a la Forma de Evaluación de las Propuestas, con excepción de lo estipulado en el artículo 36 de la Ley.
- Se verificará que las propuestas y la documentación complementaria incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en esta Convocatoria y los que se deriven de la(s) junta(s) de aclaración al contenido de las mismas.
- En todos los casos la Financiera verificará que las proposiciones y la documentación complementaria cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria y los que se deriven de la junta de aclaración al contenido de las mismas.

5.4 Causas de Desechamiento de las Proposiciones.

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

Que no cumplan con los requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en esta convocatoria a la invitación y los que se deriven del acto de junta de aclaraciones al contenido de las mismas, que afecten la solvencia de la proposición.







	Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de	Consideraciones para no
,		desechamiento	desechar la proposición
a)	Es indispensable que "El Licitante" presente con firma electrónica la proposición de conformidad con las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública	La falta de firma (signatura) de "El Licitante" o su representante legal, en alguno de los documentos solicitados; toda vez que la firma es la expresión de la voluntad, constituyendo la base para tener por cierto el consentimiento de "El	La proposición de "El Licitante" no se desechará cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
3	Gubernamental denominado CompraNet, los documentos correspondientes a:	Licitante", en virtud de que la finalidad de asentarla es vincular al autor con el acto jurídico contenido en el procedimiento de contratación.	
	 Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica; 	La falta de información y de los	
	Manifiesto de nacionalidad Mexicana;	requisitos establecidos por la Ley	
	 Manifiesto de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley; 		
	4. Declaración de integridad;		
	 Carta de conformidad y aceptación, cuando corresponda, 		
	 Escrito de estratificación, cuando corresponda; 		
	7. Propuesta Técnica;		
	8. Propuesta Económica;		
b)	Es indispensable que "El Licitante" presente los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, requeridos dentro del procedimiento de contratación.	La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, o bien la manifestación BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que establece dicha solemnidad.	No se desechará la proposición si de la lectura a dichos documentos se observa que atienden al procedimiento de contratación establecido en la convocatoria, con independencia de que el número de procedimiento de contratación señalado sea erróneo.







Requisitos que debe cumplir		Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no desechar la proposición
	<i>c</i>)	Es indispensable que en los procedimientos de adquisición electrónicos, "Los Licitantes" presenten conforme a los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, la correspondiente ACEPTACIÓN a que hace alusión el Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.	La falta de presentación de la manifestación de ACEPTACIÓN y que la proposición no haya podido ser abierta por causas ajenas a la convocante.	No se desechará la proposición si la manifestación de ACEPTACIÓN no se presenta dentro del término establecido y la proposición pudo aperturarse sin ningún problema.
	d)	"El Licitante" deberá foliar tanto la propuesta técnica como económica de manera independiente, así como la documentación distinta a ésta y presente toda la documentación que integra su proposición debidamente foliada; debiendo numerar de manera individual la documentación legal, la propuesta técnica, sus anexos y la propuesta económica.		No se desechará la proposición cuando alguna o algunas hojas de los documentos solicitados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad. No se desechará la proposición cuando la misma carezca de folio total, pero se constante que la proposición presentada guarda continuidad en la información presentada.
	e)	Es indispensable que "Los Licitantes" presenten los documentos solicitados como obligatorios.	La falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios y cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.	No se desechará la propuesta cuando la información de alguno de los documentos solicitados como obligatorios puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma o cuando el dato faltante no afecte objetivamente la solvencia de la propuesta.
	f)	Es indispensable que los documentos obligatorios que integran la proposición de "El Licitante", cumplan todas y cada una de las formalidades		No se desechará la propuesta cuando las omisiones de alguno de los requisitos a evaluar puedan ser cubiertos con información contenida en la







	Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no desechar la proposición
	exigidas conforme a lo establecido en el numeral 4 de la presente convocatoria.		propia proposición o con los documentos distintos a la misma o cuando el dato faltante no afecta objetivamente la solvencia de la propuesta
g)	Es indispensable que la propuesta técnica presentada por "El Licitante", cumpla expresa y claramente, todas y cada una de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados en el Anexo Técnico de la Convocatoria y las que se deriven de las respectivas juntas de aclaraciones.	La omisión de alguna de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados, o bien, la imprecisión o falta de claridad entre las especificaciones o requisitos técnicos solicitados con relación a los ofertados.	
h)	Es indispensable que la propuesta económica de "El Licitante" contenga las operaciones aritméticas y de cálculo correctas, tomando como base el precio unitario.	Si se presentan errores aritméticos y de cálculo en las cantidades o volúmenes solicitados y se afecte el precio unitario.	No se desechará la propuesta cuando se presentan errores aritméticos y de cálculo en las cantidades o volúmenes solicitados y no se afecte el precio unitario y "El Licitante" Adjudicado acepte la corrección de su proposición económica.
i)	Cuando se utilice el criterio de evaluación binario, será indispensable que la propuesta económica de "El Licitante" se encuentre dentro de los rangos de precios convenientes.	Si al verificar la solvencia económica de la proposición, la misma se ubica en el rango de precios no aceptables, porque resulta superior al porcentaje de ley establecido, o bien, se ubican en el rango de precios no convenientes, porque se encuentra por debajo del porcentaje de ley establecido.	

Otras Causas expresas de desechamiento

- a) Si se comprueba que algún "Licitante" ha acordado con otro u otros elevar el costo de "Los Bienes" objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás "Licitantes".
- b) Cuando la autoridad facultada compruebe que "El Licitante" se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY.
- c) Cuando el mismo "Licitante" presente más de una PROPOSICIÓN dentro del mismo procedimiento de contratación, para la partida solicitada.







Otras Causas expresas de desechamiento

- d) Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados o apócrifos.
- e) Cuando "**El Licitante**" incumpla alguna obligación establecida en la LEY, su REGLAMENTO o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.
- f) Cuando el documento de carácter obligatorio no sea legible o presente tachaduras, que no permita evaluar el requisito solicitado y éste afecte la solvencia de la proposición.

Las proposiciones desechadas durante la invitación pública podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos "LA FINANCIERA" podrá proceder a su devolución o destrucción.

Las proposiciones presentadas que correspondan a las dos proposiciones solventes cuyo precio resultó ser más bajo, u otras adicionales que así lo determine "LA FINANCIERA", serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de "LA FINANCIERA", y por lo tanto quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes, y demás aplicables, así como a las previstas en el artículo 56 de la Ley y 104 de su Reglamento.

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO.

6.1 Acreditación del proveedor de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Con fundamento en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Resolución Miscelánea Fiscal y demás disposiciones aplicables, con independencia del documento presentado dentro del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante que resulte adjudicado y para efectos de formalización del instrumento contractual, deberá presentar opinión en del cumplimiento de obligaciones fiscales sentido positivo y vigente emitida por el SAT; la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo y vigente emitida por el IMSS, prevista en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y el ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y en la que no tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código Fiscal de la Federación o bien que teniéndolos hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable emitida por el INFONAVIT, prevista en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.

Los documentos que se solicitan en el párrafo anterior deberán presentarse, invariablemente previo a la formalización del contrato, en las oficinas de la Gerencia de Adquisiciones, de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de "LA FINANCIERA", ubicada en Agrarismo No. 227, Quinto Piso, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11800, en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

La omisión en la presentación de los documentos descritos en este numeral, será motivo para no firmar el contrato por una causa atribuible al licitante que resulte con adjudicación a su favor.







El licitante adjudicado, a la entrega de los bienes, deberá presentar en la Gerencia de Adquisiciones de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de la Financiera, ubicada en Agrarismo No. 227, Quinto Piso, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, código postal 11800, en horario de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados en el presente procedimiento de invitación. El licitante podrá presentar la manifestación prevista en este párrafo en escrito libre o utilizando el formato del **Anexo No. 15** de la presente Convocatoria a la invitación.

6.2 No Negociación de Condiciones.

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones contenidas en esta convocatoria a la invitación o las proposiciones presentadas por los licitantes.

Se establece que el proveedor al que se adjudique el contrato, no podrá transferir conforme a la Ley los derechos y obligaciones que se establezcan en el o los contrato (s) que se deriven de esta invitación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de "LA FINANCIERA".

6.3 Garantía de Cumplimiento del Contrato.

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley y en su caso, 86 del Reglamento, el proveedor deberá otorgar la garantía relativa al cumplimiento del contrato mediante fianza emitida por una afianzadora legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de "LA FINANCIERA", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el I.V.A.

La fianza para garantizar el cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

La póliza de fianza deberá provenir de Institución Afianzadora autorizada por la SHCP, ser expedida a favor de "LA FINANCIERA" y contener, además de las cláusulas que la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en la materia establece, lo siguiente:

- a) La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que límite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos.
- b) Que la fianza continuará vigente aún y cuando se otorguen prórrogas o esperas al proveedor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.
- c) Que la fianza sólo podrá ser cancelada a solicitud expresa y previa autorización por escrito de "La Convocante".
- d) Que en caso de incumplimiento del proveedor, podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- e) Que la fianza permanecerá vigente desde la fecha de su expedición y hasta el cumplimiento total de las obligaciones pactadas en el contrato por parte del proveedor, o en su caso durante la substanciación de







todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

- f) La fianza garantizará todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado.
- g) Que la Convocante cuenta con un término de 180 días naturales contados a partir del incumplimiento del proveedor para reclamar el pago de la póliza en cuestión a la afianzadora.
- h) La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- i) El proveedor deberá presentar fianza de garantía de cumplimiento del contrato por el 10% (diez por ciento) del monto total del mismo sin incluir el I.V.A.

LA PÓLIZA DE FIANZA CONTENDRÁ EL TEXTO SIGUIENTE:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE OBLIGA A PRESENTAR A "LA FINANCIERA" EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS AUTORIZADA PARA ELLO, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- A) PROVENIR DE INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- B) SER EXPEDIDA A FAVOR DE "LA FINANCIERA".
- C) CONTENER LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- D) LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- E) NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE "EL PROVEEDOR".
- F) DOMICILIO DE "EL PROVEEDOR".
- G) QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO MÁXIMO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
- H) QUE LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE CONSIENTE EN QUE: 1) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO; 2) PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; 3) LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME: 4) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; 5) PAGARÁ A "LA FINANCIERA" LA CANTIDAD GARANTIZADA, O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYA APLICADO A "EL PROVEEDOR" LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; Y 6) QUE EN CASO DE







INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "**EL PROVEEDOR**", PODRÁ RECLAMARSE EL PAGO DE LA FIANZA POR CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, O BIEN A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA FIANZA EN EL PORCENTAJE IGUAL AL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL MISMO.

6.3.1 Devolución de la Garantía.

Para la liberación de la fianza de garantía del cumplimiento del contrato, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "LA FINANCIERA".

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de "LA FINANCIERA", el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de cumplimiento del contrato.

6.5.2 Garantía por defectos o vicios ocultos

El licitante adjudicado como parte de las garantías, deberá entregar a la Financiera una póliza de garantía por defectos o vicios ocultos expedida por una institución de fianzas autorizada, dentro del mismo plazo que la fianza de cumplimiento, por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado sin considerar el I.V.A., misma

6.4 Verificación y Aceptación de los Bienes Objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

El titular del área requirente y/o administradora del contrato o a quien este designe con nivel mínimo de Gerente, considerará recibidos y aceptados los bienes objeto de esta invitación, una vez que el licitante a quien se adjudique el contrato, realice la entrega de los bienes, conforme a las condiciones y especificaciones señaladas en el **Anexo No. 1** y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria a la invitación y en el contrato correspondiente.

6.5 Condiciones de Precio y Pago.

6.5.1 Condiciones de Precio.

Los precios de cotización que presenten, serán considerados fijos hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

- A) En pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales (truncado, es decir no redondear).
- B) Precios fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato.
- C) Se cotizará conforme al Anexo No. 2 de la presente Convocatoria.
- D) Subtotal por concepto
- E) Precio total de los bienes objeto de esta invitación, desglosando el I.V.A.
- F) Los precios deberán incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos de los bienes que requiere "LA FINANCIERA", por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato, por lo que los precios se considerarán fijos hasta que concluya la relación contractual.







6.5.2. Condiciones de Pago.

Para la adquisición de los Bienes objeto de esta Invitación, "LA FINANCIERA" no otorgará anticipos.

Con fundamento en los artículos 51 de "LA LEY", 89 y 90 de su Reglamento y los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, señalados en el capítulo quinto del acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010, en relación con lo señalado en la presente convocatoria, el pago de los bienes se efectuará previo suministro, dentro de los veinte días naturales posteriores a la recepción y aceptación del(los) "CFDI" a nombre de "LA FINANCIERA", que para tales efectos expida el proveedor, por parte del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, así como de la validación y aceptación de los bienes, quien tramitará el pago correspondiente, mismo que se realizará mediante el sistema de pago electrónico interbancario a la cuenta bancaria que el proveedor señale, en moneda nacional, a mes vencido y de acuerdo a los términos, condiciones, metodologías y plazos establecidos en el contrato.

Para que el(los) pago(s) proceda(n), el(los) "CDFI" deberá(n) estar debidamente requisitado(s) en términos de las disposiciones tributarias aplicables. En caso de que el(los) "CFDI" entregado(s) por el proveedor presenten errores o deficiencias, el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito y/o correo electrónico al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir la entrega del citado escrito y/o correo electrónico y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51, segundo párrafo de la Ley.

Para el caso de que el proveedor opte por incorporarse al Programa de Cadenas Productivas de NAFIN deberá considerar lo previsto en el **Anexo No. 9** de la presente convocatoria.

Por último, si "LA FINANCIERA" hiciese pagos en exceso al proveedor, esté deberá reintegrar dichas cantidades al día siguiente a aquel en que se le soliciten y, deberá cubrirán los intereses que se generen de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley.

6.6 Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo del suministro de los bienes, objeto de esta invitación serán pagados por el proveedor; "LA FINANCIERA" solo pagará el Impuesto al Valor Agregado I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

6.7 Derechos de Autor, Marcas Registradas, Patentes y/o Derechos de Propiedad Intelectual.

El licitante adjudicado para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos y prioridades que pudieran corresponder a terceros sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, software, hardware, partes, equipos, refacciones, accesorios y herramientas que utilicen y/o proporcionen para cumplir con el suministro de los bienes y dado el caso, de presentarse alguna violación, "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a "LA FINANCIERA" por dichos conceptos, relevándolo de cualquier responsabilidad y quedando obligado a resarcirlo de cualquier gasto o costo comprobable que erogue por dicha situación. En tal virtud, el licitante adjudicado manifestará en el contrato que al efecto se celebre, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial, el Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.







En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA FINANCIERA", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta, será la de dar aviso inmediatamente y por escrito al licitante adjudicado de la citada reclamación, demanda o controversia en el domicilio previsto en el instrumento contractual que se suscriba, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "LA FINANCIERA" de cualquier reclamación, demanda o controversia, sacándola en paz y a salvo de la misma, haciéndose cargo de todos los gastos, que la autoridad correspondiente le condene a pagar mediante cualquier resolución (o arreglo al cual de su consentimiento) y liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, administrativa, fiscal o de cualquier otra índole.

Si como resultado de una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado, un tribunal competente prohibiera el uso de un producto, el licitante adjudicado hará los esfuerzos comercialmente necesarios para que "LA FINANCIERA" obtenga el derecho de continuar su uso, o bien para reemplazarlos por otro(s) equivalente(s) que sea (n) funcional (es), o modificarlo(s) para que cese la violación de tales derechos, en un término no mayor a cinco días naturales.

Asimismo, en caso de recibir información sobre una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado relacionada con un bien, el licitante adjudicado podrá, a su costo, y sin que ello implique obligación alguna: (i) tratar de obtener para "LA FINANCIERA" el derecho de continuar recibiendo el bien presuntamente objeto de la reclamación; (ii) modificar el bien o reemplazarlo. En estos casos, "LA FINANCIERA" deberá finalizar inmediatamente el uso del bien.

En caso de no realizarse las alternativas antes citadas, "LA FINANCIERA" rescindirá el contrato y el licitante adjudicado se obliga a cubrir los daños y perjuicios que se acrediten.

"LA FINANCIERA" coadyuvará en la defensa de la reclamación, demanda o controversia, cuando ésta se limite a la entrega de documentos públicos y privados, informes o alguna otra clase de dictámenes o pruebas periciales que tengan relación con la reclamación, demanda o controversia. El licitante adjudicado pagará directamente todos los gastos necesarios para la defensa de las controversias de cualquier índole que se hicieren. Asimismo, el licitante adjudicado debe pagar a "LA FINANCIERA" los daños que resulten de la suspensión de los bienes inherentes al contrato. Dicha responsabilidad se limita al monto total del contrato.

Asimismo, en caso de recibir información sobre una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado relacionada con un bien, el licitante adjudicado podrá, a su costo, y sin que ello implique obligación alguna: tratar de obtener para "LA FINANCIERA" el derecho de continuar recibiendo los bienes presuntamente objeto de la reclamación; modificar los bienes o reemplazarlos en un término no mayor de cinco días naturales. En estos casos, "LA FINANCIERA" deberá finalizar inmediatamente el uso del bien reclamado, demandado o controvertido.

6.8 Defectos y Vicios Ocultos.

El licitante adjudicado quedará obligado ante "LA FINANCIERA" a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los bienes y/o servicios, daños y perjuicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurran, en los términos señalados en la Convocatoria a la invitación, en el contrato que se derive de esta invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica y/o en la legislación aplicable.

6.9 Cancelación de la Invitación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley, "LA FINANCIERA" podrá cancelar la invitación, o conceptos incluidos en ésta, en los siguientes casos:







- A) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- B) Cuando existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad para adquirir los bienes objeto de esta invitación, o.
- C) Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un da

 no o perjuicio a "LA FINANCIERA".

En caso de cancelación de la Invitación a cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, partidas o conceptos incluidos en ésta, "LA FINANCIERA" hará del conocimiento a los licitantes del acontecimiento que motiva la decisión y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

6.10 Declaración de invitación Desierta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 43 fracción III de la Ley y 78 de su Reglamento, "LA FINANCIERA" podrá declarar desierta la invitación o partida incluida en ésta, cuando:

- A) No se presente ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones de esta invitación nacional a cuando menos tres personas a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- B) No se cuente con al menos tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente. En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el presente inciso, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- C) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la presente convocatoria.
- D) Los precios de los bienes ofertados no resulten aceptables, conforme a la investigación de mercado realizada.

6.11 Modificaciones que Podrán Efectuarse.

6.11.1 A la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la convocatoria de la Invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria, las cuales se difundirán en CompraNet y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

6.11.2 Al Contrato.

"LA FINANCIERA", con la aceptación del proveedor podrá realizar modificaciones a los contratos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley, así como los artículos 91 y 92 de su Reglamento.







6.12 Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de esta convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica o del contrato que se derive de la presente invitación, serán resueltas por los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la SHCP, exhiba los archivos electrónicos que obran en CompraNet, así como la impresión de estos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

6.13 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

Para cualquier aspecto que no esté contemplado en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

La SHCP, la SFP y la SE, en el ámbito de sus respectivas competencias, son las facultadas para la interpretación administrativa del procedimiento objeto de esta convocatoria.

Asimismo, para la interpretación, aplicación y cumplimiento de esta convocatoria a la invitación o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

6.14 Transparencia y Combate a la Corrupción.

A la presente convocatoria a la invitación se adjuntan el **Anexo No. 16** "Encuesta de transparencia del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica **No. IA-006HAN001-E107-2020**", mismo que se solicita sea llenado en el desarrollo de los eventos de esta invitación, así como el **Anexo No. 17** relativo a la "Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales".

De conformidad con el Anexo Segundo "MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" del ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017, y a fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflicto de interés, los particulares formularan el manifiesto por única vez cuando tengan la intención de participar en los procedimientos de contrataciones públicas, dicho manifiesto se formulará en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública. www.gob.mx/sfp

7. DOMICILIO PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley, la cual podrá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México, a través de CompraNet en la dirección electrónica https://compranet.hacienda.gob.mx; o en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en "LA







FINANCIERA", ubicadas en Agrarismo No. 227, Piso 3, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.

7.1 Restricciones.

En la presente invitación no podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la Ley.

8. FORMATOS ANEXOS.

Se considerarán como parte integrante de la presente convocatoria los anexos que a continuación se señalan:

DESCRIPCIÓN	No. DE ANEXO
Descripción de los bienes objeto de la invitación	Anexo No. 1
Modelo de propuesta económica	Anexo No. 2
Relación de documentos que deberá entregar el licitante	Anexo No. 3
Formato de acreditación jurídica del licitante	Anexo No. 4
Formato de participación y Pliego de preguntas para la Junta de Aclaraciones	Anexo No. 5
Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley	Anexo No. 6
Modelo de contrato	Anexo No. 7
Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria.	Anexo No. 8
Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo	Anexo No. 9
Escrito de Declaración de Integridad	Anexo No. 10
Escrito de Manifestación de Nacionalidad Mexicana	Anexo No. 11
Estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES)	Anexo No. 12
Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.	Anexo No. 13
Declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a la convocante. (para personas físicas y morales.	Anexo No. 14
Manifestación que deberán presentar los licitantes adjudicados para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 9 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del Contenido Nacional de los Bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de Contenido Nacional en la	Anexo No. 15







contratación de Obras Públicas, que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal	
Encuesta de transparencia del procedimiento	Anexo No. 16
"Nota informativa para participantes de países miembros de la organización	Anexo No. 17







ANEXO No. 1

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL

Objeto de la Contratación

Proporcionar uniformes al personal operativo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, dando cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Trigésima Primera del Contrato Colectivo de Trabajo de la Financiera Nacional de Desarrollo, la cual tiene como propósito apoyar la economía del trabajador y lograr una adecuada imagen institucional.

Descripción Técnica de los Bienes objeto de la contratación				
	UNIFORMES PARA CABALLEROS			
PARTIDA 1	PARTIDA 1 4 Coordinados con pantalón y camisa.			
UNÍFORMES PARA DAMAS				
PARTIDA 2	Coordinado príncipe de gales líneas azul y beige con saco o chaleco, blusas, pantalón o falda.			
PARTIDA 3	Coordinado fantasía café con saco o chaleco, blusas, pantalón o falda.			
PARTIDA 4	Coordinado amarillo mostaza con negro con saco o chaleco, blusas, pantalón o falda.			
PARTIDA 5	Coordinado azul marino con saco o chaleco, blusas, pantalón o falda.			

I. Descripción Técnica de los Bienes objeto de la contratación

Las imágenes que se muestran son de referencia. Por lo que los bienes propuestos deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el texto.

UNIFORMES PARA CABALLEROS PARTIDA 1 4 COORDINADOS CON PANTALÓN Y CAMISA

COORDINADO 1

PANTALÓN TIPO DOCKER GRIS	CAMISA BLANCA A CUADROS GRIS Y
OXFORD	AZUL CON LOGO INSTITUCIONAL
54	54







I. Descripción Técnica de los Bienes objeto de la contratación

PANTALÓN TIPO DOCKER COLOR GRIS OXFORD:

Delanteros:

De dos piezas con una bolsa lateral en diagonal rematada en los extremos de las bolsas.

Traseros:

De dos piezas con una pinza de cada lado y bolsa de vivo ancho con botón de pasta de cuatro orificios al tono del No. 24 y ojal.

Pretina:

De una sola pieza, seis trabas para cinturón, ojalera con doble pespunte en forma de bastón y cierre metálico fijado a 14 cm. cierra al frente con ojal de botella al tono de la tela, botón de pasta de cuatro orificios al tono de la tela del No. 24.

Tiro:

El cerrado del tiro se hace con máquina especial de cadeneta para reforzar costuras, en la parte trasera lleva ensanche desvanecido y entrepierna. Terminado sobrehilado con hilo del tono en las costuras restantes. Lavable en casa.





Muestra enunciativa de tela, que contiene las características mínimas y cumple con las condiciones establecidas en el presente documento

Color: Gris Oxford

Composición: 98% Algodón 2% Elastano

CAMISA DE VESTIR COLOR BLANCA A CUADROS GRIS Y AZUL CON LOGO INSTITUCIONAL

Corte recto, cuello y pie de cuello con ojal normal y botón de cuatro orificios del nº 18 de pasta al tono, cuello tapa con varilla plástica en puntas

Delantero Derecho:

Con aletilla redoblada hacia adentro de 2.5 cm., de ancho con pespunte, lleva 6 botones al tono en No. 18 de 4 orificios cosidos en forma de cruz con hilo al tono de la tela colocados en forma equidistante y botones de repuesto (1 No. 18 y 1 No. 14) cosidos.

Delantero Izquierdo:

Con aletilla sobrepuesta de 3.0 cm., de ancho con pespunte a 1/8" en ambos extremos, lleva 6 ojales verticales en hilo a tono de tela centrados en ancho de la aletilla distribuidos de forma equidistante, bolsa con terminación en forma de pico de 12.0 cm., de ancho por 14.0 cm., de largo en el centro y dobladillos de 2.5 cm., con remate superior en escuadra formando un triángulo.







Espalda:

Espalda de una pieza y bata, dos tablones equidistantes

Hombros y bata:

Con pespunte al 1/16" cargando costuras a la bata, costados en máquina engargoladora.

Manga Larga:

De una hoja, pliegues en bebedero, aletilla con un ojal normal y un botón de cuatro orificios del No. 18 de pasta al tono, puño con terminación en curva, un ojal normal y dos botones de cuatro orificios del No. 18 de pasta al tono, uno es de ajuste.

Pespunte:

Al filo en pie de cuello, aletillas, bata y bolsa. A1/4" en cuello, puños y aletillas.

Logotipo:

Logotipo Institucional bordado en hilos (conforme a los colores descritos en imagen) colocado en lateral izquierdo a 11 cm inferior al cuello, de 9.5 cm de largo por 4.5 cm de ancho.

Lavable en casa.





IMAGEN INSTITUCIONAL:



Color: Blanco a cuadros gris y azul con logo institucional Composición: 50% Algodón y 50% Poliéster









COORDINADO 2

PANTALÓN TIPO DOCKER VERDE	CAMISA BLANCA CON LOGO	
OLIVO	INSTITUCIONAL	
54	54	

PANTALÓN TIPO DOCKER COLOR VERDE OLIVO:

Delanteros:

De dos piezas con una bolsa lateral en diagonal rematada en los extremos de las bolsas,

Traseros

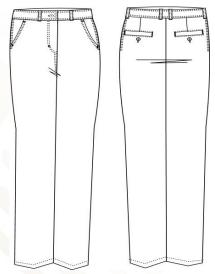
De dos piezas con una pinza de cada lado y bolsa de vivo ancho con botón de pasta de cuatro orificios al tono del No. 24 y ojal.

Pretina:

De una sola pieza, seis trabas para cinturón, ojalera con doble pespunte en forma de bastón y cierre metálico fijado a 14 cm. cierra al frente con ojal de botella al tono de la tela, botón de pasta de cuatro orificios al tono de la tela del No. 24.

Tiro:

El cerrado del tiro se hace con máquina especial de cadeneta para reforzar costuras, en la parte trasera lleva ensanche desvanecido y entrepierna. Terminado sobrehilado con hilo del tono en las costuras restantes. Lavable en casa





Muestra enunciativa de tela, que contiene las características mínimas y cumple con las condiciones establecidas en el presente documento

Color: Verde olivo

Composición: 98% Algodón 2% Elastano

CAMISA DE VESTIR COLOR BLANCO CON LOGO INSTITUCIONAL

Corte recto, cuello y pie de cuello con ojal normal y botón de cuatro orificios del nº 18 de pasta al tono, cuello tapa con varilla plástica en puntas

Delantero Derecho:

Con aletilla redoblada hacia adentro de 2.5 cm., de ancho con pespunte, lleva 6 botones al tono en No. 18 de 4 orificios cosidos en forma de cruz con hilo al tono de la tela colocados en forma equidistante y botones de repuesto (1 No. 18 y 1 No. 14) cosidos.







Delantero Izquierdo:

Con aletilla sobrepuesta de 3.0 cm., de ancho con pespunte a 1/8" en ambos extremos, lleva 6 ojales verticales en hilo a tono de tela centrados en ancho de la aletilla distribuidos de forma equidistante, bolsa con terminación en forma de pico de 12.0 cm., de ancho por 14.0 cm., de largo en el centro y dobladillos de 2.5 cm., con remate superior en escuadra formando un triángulo.

Espalda:

Espalda de una pieza y bata, dos tablones equidistantes

Hombros y bata:

Con pespunte al 1/16" cargando costuras a la bata, costados en máquina engargoladora.

Manga Larga:

De una hoja, pliegues en bebedero, aletilla con un ojal normal y un botón de cuatro orificios del No. 18 de pasta al tono, puño con terminación en curva, un ojal normal y dos botones de cuatro orificios del No. 18 de pasta al tono, uno es de ajuste.

Pespunte:

Al filo en pie de cuello, aletillas, bata y bolsa. A1/4" en cuello, puños y aletillas.

Logotipo:

Logotipo Institucional bordado en hilos (conforme a los colores descritos en imagen) colocado en lateral izquierdo a 11 cm inferior al cuello, de 9.5 cm de largo por 4.5 cm de ancho. Lavable en casa.





IMAGEN INSTITUCIONAL:





<mark>Color: Blanc<mark>o c</mark>on logo institucional Composición: 60% Algodón y 40% Poliéster</mark>







COORDINADO 3

PANTALÓN TIPO DOCKER COLOR BEIGE	CAMISA BLANCA A CUADROS CHICOS AZUL Y BEIGE CON LOGO INSTITUCIONAL	
54	54	

PANTALÓN TIPO DOCKER COLOR BEIGE:

Delanteros:

De dos piezas con una bolsa lateral en diagonal rematada en los extremos de las bolsas.

Traseros:

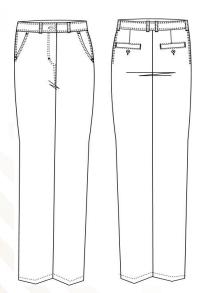
De dos piezas con una pinza de cada lado y bolsa de vivo ancho con botón de pasta de cuatro orificios al tono del No. 24 y ojal.

Pretina:

De una sola pieza, seis trabas para cinturón, ojalera con doble pespunte en forma de bastón y cierre metálico fijado a 14 cm. cierra al frente con ojal de botella al tono de la tela, botón de pasta de cuatro orificios al tono de la tela del No. 24.

Tiro:

El cerrado del tiro se hace con máquina especial de cadeneta para reforzar costuras, en la parte trasera lleva ensanche desvanecido y entrepierna. Terminado sobrehilado con hilo del tono en las costuras restantes. Lavable en casa





Muestra enunciativa de tela, que contiene las características mínimas y cumple con las condiciones establecidas en el presente documento

Color: Beige

Composición: 98% Algodón 2% Elastano

CAMISA DE VESTIR COLOR BLANCA A CUADROS CHICOS AZUL Y BEIGE CON LOGO INSTITUCIONAL

Corte recto, cuello y pie de cuello con ojal normal y botón de cuatro orificios del nº 18 de pasta al tono, cuello tapa con varilla plástica en puntas

Delantero Derecho:

Con aletilla redoblada hacia adentro de 2.5 cm., de ancho con pespunte, lleva 6 botones al tono en No. 18 de 4 orificios cosidos en forma de cruz con hilo al tono de la tela colocados en forma equidistante y botones de repuesto (1 No. 18 y 1 No. 14) cosidos.







Delantero Izquierdo:

Con aletilla sobrepuesta de 3.0 cm., de ancho con pespunte a 1/8" en ambos extremos, lleva 6 ojales verticales en hilo a tono de tela centrados en ancho de la aletilla distribuidos de forma equidistante, bolsa con terminación en forma de pico de 12.0 cm., de ancho por 14.0 cm., de largo en el centro y dobladillos de 2.5 cm., con remate superior en escuadra formando un triángulo.

Espalda:

Espalda de una pieza y bata, dos tablones equidistantes

Hombros y bata:

Con pespunte al 1/16" cargando costuras a la bata, costados en máquina engargoladora.

Manga Larga:

De una hoja, pliegues en bebedero, aletilla con un ojal normal y un botón de cuatro orificios del No. 18 de pasta al tono, puño con terminación en curva, un ojal normal y dos botones de cuatro orificios del No. 18 de pasta al tono, uno es de ajuste.

Pespunte:

Al filo en pie de cuello, aletillas, bata y bolsa. A1/4" en cuello, puños y aletillas.

Logotipo:

Logotipo Institucional bordado en hilos (conforme a los colores descritos en imagen) colocado en lateral derecho a 11 cm inferior al cuello, de 9.5 cm de largo por 4.5 cm de ancho. Lavable en casa.

DELANTERO

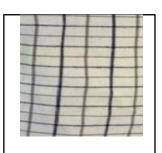


IMAGEN INSTITUCIONAL:



Color: Blanca a cuadros chico azul y beige con logo institucional

Composición: 50% Algodón y 50% Poliéster









COORDINADO 4

PANTALÓN TIPO DOCKER COLOR	CAMISA MIL RAYAS AZUL CIELO CON	
AZUL	LOGO INSTITUCIONAL	
54	54	

PANTALÓN TIPO DOCKER COLOR AZUL

Delanteros:

De dos piezas con una bolsa lateral en diagonal rematada en los extremos de las bolsas,

Traseros:

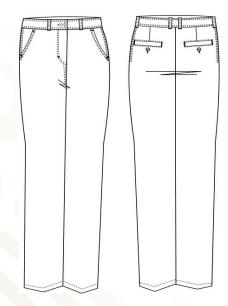
De dos piezas con una pinza de cada lado y bolsa de vivo ancho con botón de pasta de cuatro orificios al tono del No. 24 y ojal.

Pretina:

De una sola pieza, seis trabas para cinturón, ojalera con doble pespunte en forma de bastón y cierre metálico fijado a 14 cm. cierra al frente con ojal de botella al tono de la tela, botón de pasta de cuatro orificios al tono de la tela del No. 24.

Tiro:

El cerrado del tiro se hace con máquina especial de cadeneta para reforzar costuras, en la parte trasera lleva ensanche desvanecido y entrepierna. Terminado sobrehilado con hilo del tono en las costuras restantes. Lavable en casa





Muestra enunciativa de tela, que contiene las características mínimas y cumple con las condiciones establecidas en el presente documento

Color: Azul

Composición: 98% Algodón 2% Elastano

CAMISA MIL RAYAS AZUL CIELO CON LOGO INSTITUCIONAL

Corte recto, cuello y pie de cuello con ojal normal y botón de cuatro orificios del nº 18 de pasta al tono, cuello tapa con varilla plástica en puntas

Delantero Derecho:

Con aletilla redoblada hacia adentro de 2.5 cm., de ancho con pespunte, lleva 6 botones al tono en No. 18 de 4 orificios cosidos en forma de cruz con hilo al tono de la tela colocados en forma equidistante y botones de repuesto (1 No. 18 y 1 No. 14) cosidos.







Delantero Izquierdo:

Con aletilla sobrepuesta de 3.0 cm., de ancho con pespunte a 1/8" en ambos extremos, lleva 6 ojales verticales en hilo a tono de tela centrados en ancho de la aletilla distribuidos de forma equidistante, bolsa con terminación en forma de pico de 12.0 cm., de ancho por 14.0 cm., de largo en el centro y dobladillos de 2.5 cm., con remate superior en escuadra formando un triángulo.

Espalda:

Espalda de una pieza y bata, dos tablones equidistantes.

Hombros y bata:

Con pespunte al 1/16" cargando costuras a la bata, costados en máquina engargoladora.

Manga Larga:

De una hoja, pliegues en bebedero, aletilla con un ojal normal y un botón de cuatro orificios del No. 18 de pasta al tono, puño con terminación en curva, un ojal normal y dos botones de cuatro orificios del No. 18 de pasta al tono, uno es de ajuste.

Pespunte:

Al filo en pie de cuello, aletillas, bata y bolsa. A1/4" en cuello, puños y aletillas.

Logotipo:

Logotipo Institucional bordado en hilos (conforme a los colores descritos en imagen) colocado en lateral derecho a 11 cm inferior al cuello, de 9.5 cm de largo por 4.5 cm de ancho. Lavable en casa.

FND²

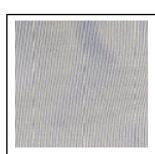
DELANTERO



IMAGEN INSTITUCIONAL:



Color: Mil rayas azul cielo con logo institucional Composición: 60% Algodón y 40% Algodón



Muestra enunciativa de tela, que contiene las características mínimas y cumple con las condiciones establecidas en el presente documento







UNIFORMES PARA DAMAS

OPCIONES DE COORDINADOS		
A) Saco, Pantalón y 2 Blusas. C) Chaleco, Pantalón y 2 Blusas.		
B) Saco, Falda y 2 Blusas.	D) Chaleco, Falda y 2 Blusas.	

PARTIDA 2

COORDINADO PRINCIPE DE GALES LÍNEAS AZUL Y BEIGE CON SACO O CHALECO, BLUSAS, PANTALÓN O FALDA

COORDINADO PRINCIPE DE GALES LÍNEAS AZUL Y BEIGE					
BLUSA SACO CHALECO FALDA PANTALÓN					
392	120	76	39	157	

SACO COLOR PRINCIPE DE GALES LÍNEAS AZUL Y BEIGE

Saco corte recto cuello y solapa en escuadra, delantero con corte semidiagonal a la altura de los hombros con pespunte al filo, en cada delantero pinza que inicia a la altura del busto y termina en la bolsa, en cada delantero una bolsa de doble vivo y cartera punta redondeadas, cierra al frente por medio de tres botones de pasta del nº 36 en color azul marino veteados y tres ojales normales, manga larga de dos hojas y cuatro botones de pasta del nº 24 en color azul marino veteado. El terminado del cruce es en curva, espalda de dos piezas y costadillos.

Forro completo 100% poliéster al tono de la tela, entretela en delanteros, vistas delanteras, tabulejos y dobladillo.

Prenda lavable en casa, botón adicional.





Color: Príncipe de gales líneas azul y beige (según imagen)

Composición: 100% Poliéster



Muestra enunciativa de tela, que contiene las características similares o equivalentes mínimas y cumple con las condiciones establecidas en el presente documento





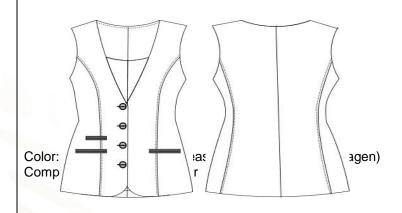


CHALECO COLOR PRINCIPE DE GALES LÍNEAS AZUL Y BEIGE

Chaleco corte recto 100% poliéster, escote en "v", delantero en corte princesa, en cada delantero una bolsa de doble vivo en contraste, en el delantero derecho una bolsa pequeña de doble vivo en contraste colocada arriba de la primera bolsa, cierra al frente por medio de cuatro botones de pasta del No. 30 en color azul marino vetados y tres ojales normales, el terminado es en curva, espalda de dos piezas y costadillos, tabulejo de tela.

Forro completo 100% poliéster al tono tela.

Prenda lavable en casa, botón adicional.





Muestra enunciativa de tela, que contiene las características similares o equivalentes mínimas y cumple con las condiciones establecidas en el presente documento

BLUSA MANGA LARGA COLOR DURAZNO

Composición: 100% poliéster

Blusa manga larga corte recto, 100% poliéster, cuello y pie de cuello tipo camisero, delantero de 2 piezas, con dos pinzas de cada lado, una inicia en el costado y termina en lo más alto del busto, la segunda de lo más alto del busto al dobladillo, cierra por medio de 6 botones de pasta al tono del No 18 sobre y 6 ojales sobrehilados sobre aletilla y 1 colocado en el pie de cuello espalda de dos piezas con una pinza equidistante de cada lado. manga larga con puño ancho y dos botones de pasta No. 18 y ojales sobrehilado, abertura a los costados, el terminado es redondeado tipo camisa, bies interno en pie de cuello al filo en color azul marino, pespunte al filo en cuello, pie de cuello aletilla, puños, abertura y ruedo superior. Prenda lavable en casa.







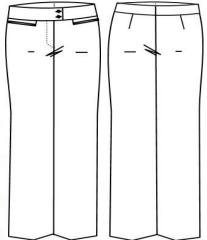




PANTALÓN COLOR PRINCIPE DE GALES LÍNEAS AZUL Y BEIGE

Pantalón corte recto, 100 % poliéster, pretina de dos piezas con cruce, delantero de dos piezas con manera para el cierre, cierra al frente con dos botones exteriores de pasta al tono del No. 24 y ojales normales, botón interno de pasta al tono del No 24 y cierre de nylon de 15 cm, al tono de la tela, bolsa de vivo en contraste en cada delantero abajo de la pretina en forma horizontal, trasero de dos piezas con una pinza de cada lado centrada, pespuntes al filo en contorno pretina, y a 1" 1/8 en manera de cierre, entretela en pretina y maneras de cierre, dobladillo a 1" ½ con over y maquina dobladilladora.

Prenda lavable en casa, botón adicional.



Color: Príncipe de gales líneas azul y beige (según imagen)

Composición: 100% Poliéster



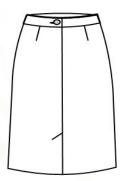
Muestra enunciativa de tela, que contiene las características similares o equivalentes mínimas y cumple con las condiciones establecidas en el presente documento

FALDA COLOR PRINCIPE DE GALES LÍNEAS AZUL Y BEIGE

Falda corte recto, 100% poliéster, pretina angosta de una sola pieza, delantero de una pieza, trasero de dos piezas con una pinza de cada lado, ojal plano con botón de pasta del No.24 en color fondo menta contorno negro de 4 orificios, cierre invisible de nylon de 20 cm., en centro trasero inferior tablón con pase, dobladillo a 1" ½, forro 100% poliéster al tono.

Prenda lavable en casa, botón adicional.





Color: Príncipe de gales líneas azul y beige (según imagen) Composición: 100% Poliéster Muestra enunciativa de tela, que contiene las características similares o equivalentes mínimas y cumple con las condiciones establecidas en el presente documento







PARTIDA 3 COORDINADO FANTASIA CAFÉ CON SACO O CHALECO, BLUSAS, PANTALÓN O FALDA

COORDINADO FANTASÍA CAFÉ				
BLUSA	SACO	CHALECO	FALDA	PANTALÓN
392	117	79	34	162

SACO COLOR FANTASÍA CAFÉ:

Saco corte recto, 100% poliéster cuello y solapa en escuadra, delantero de dos pieza, doble cruce al frente, cierra por medio de cuatro botones exteriores (dos de juste y 2 de adorno) de pasta al tono del No. 36 y uno interno, tres ojales sobrehilados, en cada delantero lleva 2 bolsas de vivos, una en la parte superior a la altura del busto en diagonal y la otra a la altura de la cintura en horizontal con charretera y botón de adorno, pinza en cada delantero que inicia en la parte más alta del busto y termina en la bolsa, espalda de dos piezas y costadillos, manga larga de dos hojas con charretera y dos botones de adorno de pasta al tono del no. 24 forro completo 100% poliéster al tono de la tela, entretela fusionable en vivos, tabulejo, vistas delanteras, charreteras y dobladillo.

Forro: 100% poliéster.

Prenda lavable en casa, botón adicional.







Muestra enunciativa de tela, que contiene las características mínimas y cumple con las condiciones establecidas en el presente documento

Color: Fantasía café Composición: 100% poliéster

BLUSA COLOR HUESO

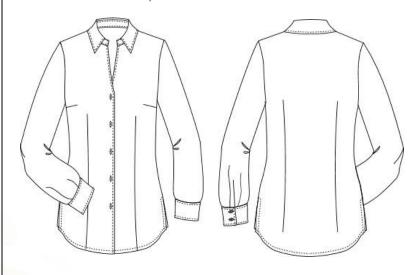
Blusa manga larga, 100% poliéster, corte recto, cuello y pie de cuello sin cruce, delantero de 2 piezas, en cada delantero lleva dos pinzas, una que inicia a la altura de busto y termina en el costado, la otra inicia a la altura de sisa y termina en el ruedo, cierra al frente por medio de 5 botones de pasta al tono No. 18 y ojales sobrehilados, manga larga con puño ancho con dos botones de pasta No. 18 y ojales sobrehilados, abertura a los costados, el terminado es redondeado tipo camisa, pespunte al filo en cuello, pie de cuello, puños, abertura y ruedo.







Prenda lavable en casa, botón adicional.



Muestra enunciativa de tela, que contiene

de tela, que contiene las características mínimas y cumple con las condiciones establecidas en el presente documento

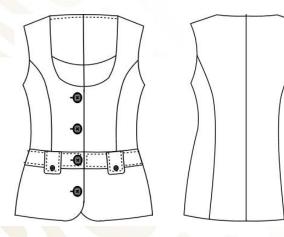
Color: Hueso

Composición: 100% poliéster

CHALECO COLOR FANTASÍA CAFÉ:

Chaleco con corte recto, 100 % poliéster, escote redondeado, delantero de 8 piezas, corte a la altura de la cintura simulando cinturón con charretera y botón de adorno, cierra al frente por medio de cuatro botones de pasta al tono de la No. 30 y ojales normales, la terminación del cruce es redonda, espalda de dos piezas y costadillos, tabulejo de dos piezas de la misma tela, forro completo100% poliéster al tono, pespuntes al filo en cortes de cinturón y charreteras.

Prenda lavable en casa, botón adicional.



Color: Fantasía café

Composición: 100%poliester





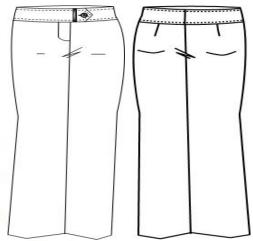




PANTALÓN FANTASÍA CAFÉ

Pantalón con corte recto, 100% poliéster, pretina de cuatro piezas con pase y terminación en pico, ojal y botón exterior e inferior, botón interno de pasta al tono del No. 24, botón externo de pasta al tono del No 36, 1 traba sosteniendo el pase, delantero de dos piezas con manera para cierre, cierre nylon de 15 cm, al tono de la tela, trasero de dos piezas con una pinza de cada lado centrada, pespuntes al filo en contorno pretina, y a 1" 1/8 en manera de cierre, entretela en pretina y maneras de cierre, dobladillo a 1" ½ con over y maquina dobladilladora.

Prenda lavable en casa, botón adicional.



Color: Fantasía café Composición: 100% poliéster



Muestra enunciativa de tela, que contiene las características mínimas y cumple con las condiciones establecidas en el presente documento

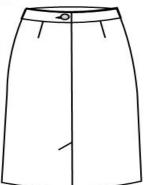
FALDA COLOR FANTASÍA CAFÉ

Falda corte recto, 100% poliéster, pretina angosta de una sola pieza, delantero de una pieza, trasero de dos piezas con una pinza de cada lado, abertura inferior con fijación diagonal, cierra por medio de 1 botón de pasta del no. 24 y ojal sobrehilado.

Forro: 100% poliéster. Prenda lavable en casa.



Color: Fantasía café Composición: 100% poliéster



Muestra enunciativa de tela, que contiene las características mínimas y cumple con las condiciones establecidas en el presente documento







PARTIDA 4

COORDINADO AMARILLO MOSTAZA CON NEGRO CON SACO O CHALECO, BLUSAS, PANTALÓN O FALDA

COORDINADO AMARILLO MOSTAZA CON NEGRO				
BLUSA	SACO	CHALECO	FALDA	PANTALÓN
392	120	76	45	151

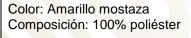
SACO COLOR AMARILLO MOSTAZA

Saco en color amarillo mostaza con vivos en negro corte recto, delantero de 4 piezas, cuello y solapa en escuadra, en cada delantero corte a la altura de los hombros, bies en combinación en cuello, solapa, cruce y cortes, en cada delantero bolsa de doble vivo en horizontal con carteras terminación en punta al centro, cierra al frente por medio de 3 botones de pasta en combinación No 36 y ojales sobrehilados, el terminado del cruce es en curva, espalda de dos piezas y costadillos, tabulejo de tela de dos piezas, manga larga de dos hojas con 4 botones de adorno de pasta en combinación del No. 24, entretela fusionable en vivos, tabulejo, vistas delanteras, carteras, delanteros, dobladillo.

Forro: 100% poliéster al tono de la prenda.

Prenda lavable en casa, botón adicional.









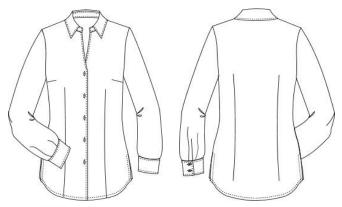




BLUSA COLOR BLANCO

Blusa corte recto, cuello y pie de cuello sin cruce, delantero de 2 piezas, en cada delantero lleva dos pinzas, una que inicia a la altura de busto y termina en el costado, la otra inicia a la altura de sisa y termina en el ruedo, cierra al frente por medio de 5 botones de pasta al tono No. 18 y ojales sobrehilados, manga larga con puño ancho con dos botones de pasta No. 18 y ojales sobrehilados, abertura a los costados, el terminado es redondeado tipo camisa, pespunte al filo en cuello, pie de cuello, puños, abertura y ruedo.

Prenda lavable en casa, botón adicional.



Color: Blanco

Composición: 60% algodón 40% poliéster



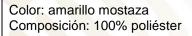
Muestra enunciativa de tela, que contiene las características mínimas y cumple con las condiciones establecidas en el presente documento

CHALECO COLOR AMARILLO MOSTAZA

Chaleco color amarillo mostaza con vivos en negro corte recto, 100% poliéster, escote en redondeado, delantero en corte princesa, bolsa de doble vivo en combinación en cada delantero, cierra al frente por medio 4 botones de pasta en contraste del No 32 y ojales sobrehilados, la terminación del cruce es en curva, espalda de 2 piezas y costadillos, cinturón fojo al centro, bies en combinación en escote, cruce y cinturón, pespunte al filo en corte y cinturón, tabulejo de dos piezas de la misma tela, forro completo 100% poliéster al tono de la tela.

Prenda lavable en casa, botón adicional.







de tela, que contiene las características mínimas y cumple con las condiciones establecidas en el presente documento

PANTALÓN COLOR NEGRO

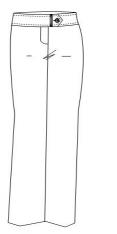
Pantalón corte recto, pretina de cuatro piezas con pase y terminación en pico ojal y botón exterior e inferior, botón interno de pasta al tono del No 24, botón externo de pasta al tono del No 36, 1 traba sosteniendo el pase, delantero de dos piezas con manera para cierre, cierre nylon de 15 cm, al tono de la tela, trasero de dos piezas con una pinza de cada lado centrada, pespuntes al filo en contorno pretina, y a 1" 1/8 en manera de cierre, entretela en pretina y maneras de cierre, dobladillo a 1" ½ con over y maquina dobladilladora.

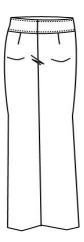






Prenda lavable en casa, botón adicional.





Color: Negro

Composición: 100% poliéster

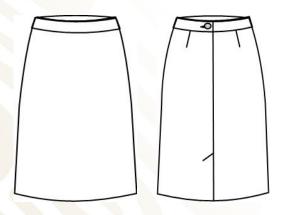


Muestra enunciativa de tela, que contiene las características mínimas y cumple con las condiciones establecidas en el presente documento

FALDA COLOR NEGRO

Falda corte recto, 100% poliéster, pretina angosta de una sola pieza, delantero de una pieza, trasero de dos piezas con una pinza de cada lado, abertura inferior con fijación diagonal, cierra por medio de 1 botón de pasta del No. 24 y ojal sobrehilado.

Forro: 100% poliéster. Prenda lavable en casa.



Color: Negro

Composición: 100% poliéster









PARTIDA 5 COORDINADO AZUL MARINO CON SACO O CHALECO, BLUSAS, PANTALÓN O FALDA

COORDINADO AZUL MARINO				
BLUSA	SACO	CHALECO	FALDA	PANTALÓN
392	126	70	33	163

SACO COLOR AZUL MARINO CON VIVOS EN ROJO

Saco corte recto, 96% poliéster, 4% spandex delantero y costadillo fusionado, pinzas a la altura del busto, solapa escuadra con corte en combinación, bolsa de vivos encontrados de 0.6mm de ancho y 15.2cms de largo, con tela en combinación, filo delantero izquierdo con 2 ojales horizontales y 2 botones tamaño 44 de 4 orificios en delantero izquierdo en dirección de los ojales, cruce para botón de 3.2 cms, espalda de 4 piezas con costura central, unida por costado a costadillo espalda, manga sastre de 2 piezas con quiebre para dobladillo de 3.8cms de ancho, vista delantera en tela fusionada, bies en combinación en vista unión con forro, bolsa para celular con vivos encontrados en combinación de 0.6mm de ancho, hombrera laminada, caída de fieltro.

Forro: 100% poliéster, delantero de una pieza unida a costadillo, pinzas de busto planchada, espalda con tabulejo, formada por 2 piezas unidas por costuras central formando un fuelle de 2.6 cm de profundidad Prenda lavable en casa.





Muestra enunciativa de tela, que contiene las características mínimas y cumple con las condiciones establecidas en el presente documento

Color: Azul marino

Composición: 96% poliéster, 4% spandex

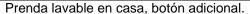
BLUSA AZUL CIELO

Blusa manga larga, azul cielo, 70% poliéster 30% algodón, escote en "V". Espalda con bies oculto. Manga larga con puño tipo olan, costuras con over de tres hilos y máquina recta, aletilla cerrando el filo y hacer pespunte de carga, unirlas al cuerpo a 3/8", manga con costuras cerradas y over de 3 hilos, dobladillo de pañuelo en el ruedo del puño, unir puño a manga con costura, cerrar costados a 3/8" con costura abierta y hacer abertura, unir manga a sisa cazando los piquetes y cuidar que quede bien repartido el flojo. Hacer over de 3 hilos, bies oculto en el escote de la espalda, con pespunte de 1/4" de vista, dobladillo de 1/4" x 1/4" en ruedo.

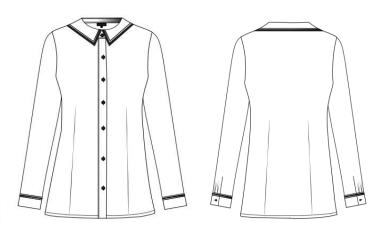








Color: Azul cielo



Muestra enunciativa de tela, que contiene las características mínimas y cumple con las condiciones establecidas en el presente documento

Composición: 70% poliéster 30% algodón

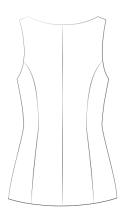
CHALECO COLOR AZUL MARINO CON VIVOS EN ROJO

Chaleco corto, delantero escote en v con corte en combinación, desvanecido hacia hombro, corte princesa hilo al tono de tela, bolsa con bies encontrados en combinación de 0.7mm de ancho, hilo al tono tela, filos, sisas con pespunte de carga hilo al tono de tela, delantero derecho con 3 ojales, delantero izquierdo 3 botones tamaño 36 hilo al tono de tela, espalda de 2 piezas con costura central, unida por costado a espalda, vista delantera y espalda entreteladas, dobladillo en ruedo de 4cms de ancho, fijar con una puntada en todas las costuras, largo total 58.5cms, en prenda terminada, tomando de centro espalda.

Forro: Delantero de una pieza unida a costados, espalda formada por 2 piezas unidas por costuras central formando un fuelle de 35cms de largo 2.5cms de profundidad.

Prenda lavable en casa, botón adicional.





Color: Azul marino

Composición: 76% poliéster 4% spandex









PANTALÓN COLOR AZUL MARINO

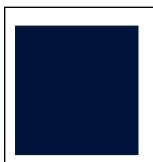
Pantalón recto sin forro, con cierre al frente, delantero con corte en costados en combinación, desvanecido hacia cintura, costuras abiertas en costados y entrepierna, sobrehilado con hilo al tono en todas sus costuras con maquina overlock, bragueta separada y pespunte a 2.5 cms para formar bastón, cierre de nylon de 12.5 cms al tono de tela, trasero sobrehilado con hilo al tono de tela en todas sus costuras con maquina overlock, una pinza de cada lado, ensanche en centro de tiro trasero de 4 cms, desvanecido a 1.3 cms hacia el delantero, pretina de 5 cms, pase interno de 3.8 cms, 1 ojales con hilo al tono de tela, 1 botones tamaño 24 con hilo al tono de tela, pespunte de carga hilo al tono de tela, largo de prenda terminada con pretina incluida 102cms. Prenda lavable en casa, botón adicional.





Color: Azul marino

Composición: 96% poliéster, 4% spandex



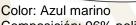
Muestra enunciativa de tela, que contiene las características mínimas y cumple con las condiciones establecidas en el presente documento

FALDA COLOR AZUL MARINO

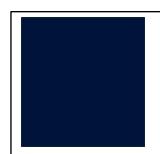
Falda recta, con cierre en trasero, delantero con corte en costados en combinación desvanecido hacia cintura, costuras abiertas en costados, sobrehilado con hilo al tono en todas sus costuras con maguina overlock, trasero sobrehilado con hilo al tono de tela en todas sus costuras con maquina overlock, cierre invisible de 12.5 cms de largo con hilo al tono de tela, una pinza de cada lado, tablón en centro tasero, pretina de 6.5 cms de ancho, pase interno de 3.8 cms, 2 ojales con hilo al tono de tela, 2 botones tamaño 24 con hilo al tono de tela, pespunte de carga de 1/4" en contorno con hilo al tono de tela, largo de prenda terminada con pretina incluida 65 cms.

Prenda lavable en casa.





Composición: 96% poliéster, 4% spandex









/ Porcentajes
1 010011tajoo
) Aplica
C

D	
Pi	azo, Lugar y Condiciones para la entrega de los bienes
	La totalidad de los bienes correspondientes a las partidas 1, 2, 3, 4 y 5 deberán ser entregados a más tardar el 4 de diciembre de 2020 .
Plazo	No se aceptarán entregas parciales. Por lo que el proveedor deberá entregar los bienes en las cantidades y características solicitadas por la Financiera en el presente Anexo Técnico y Matriz de Distribución.
	La entrega de los bienes solicitados se realizará en las siguientes direcciones: Corporativo: Agrarismo No. 227, 5º Piso, Col. Escandón, Miguel Hidalgo,
	C.P. 11800 Ciudad de México. Gerencia de Organización y Administración de Personal. Coord. Reg. Centro occidente: Av. Inglaterra No. 3446, Col. Vallarta San Jorge, C.P. 44690, Guadalajara, Jalisco. Coordinador Regional
Lugar	Administrativo. Coord. Reg. Noroeste: Blvd. Francisco Eusebio Kino No. 129 Altos, Col. 5 de Mayo, C.P. 83010 Hermosillo, Sonora. Coordinador Regional
	Administrativo. <u>Coord. Reg. Norte:</u> Calle Lic. José Benítez No. 2500, PTE., Colonia Obispado, C.P. 64060, Monterrey, Nuevo León. Coordinador Regional Administrativo.
	Coord. Reg. Sur: Blvd. Hermanos Serdán No. 253,, Col. Aquiles Serdán, C.P. 72140, Puebla, Puebla. Coordinador Regional Administrativo. Coord. Reg. Sureste: Calle 18 No. 204 X 23, Col. García Gineres, C.P.
	97070 Mérida, Yucatán. Coordinador Regional Administrativo. 1. CALIDAD.
	Los Licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:
Condiciones	Manifestación del Licitante en la cual señale que cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas o Especificación Técnica aplicable (Conforme a lo establecido en el apartado NORMAS OFICIALES del presente Anexo Técnico).
	presente Allexo Technol).







Asimismo, el licitante deberá presentar físicamente las pruebas de laboratorio que certifiquen la composición de las telas especificados en el presente documento.

Las pruebas de laboratorio no podrán tener una antigüedad mayor a tres meses del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.

2. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El **proveedor** deberá entregar junto con los bienes, una garantía de fabricación, misma que estará vigente durante un plazo de al menos **3 (tres) meses**, contra defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a la **Financiera** por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste, misma que deberá cubrir los aspectos siguientes de forma enunciativa mas no limitativa:

- a) Defectos de fabricación: El proveedor se hará responsable de los defectos de fabricación que presenten los bienes entregados, quedando obligado a sustituir el 100% del volumen devuelto en un plazo máximo que no excederá de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de devolución sin costo adicional para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
- b) Defectos de calidad de los materiales: El proveedor deberá garantizar los bienes objeto de esta adquisición contra defectos de calidad de los materiales, así como realizar los ajustes necesarios por al menos 4 meses y por defectos en la confección en al menos 3 meses, ambos posteriores a la fecha de entrega de los bienes.
- c) Ajustes de Prendas: El proveedor deberá garantizar los ajustes en cintura y chaparreras y ancho de saco o chaleco por un periodo de 1 mes contado a partir de entrega-recepción de los bienes, cabe aclarar que una vez que el proveedor reciba las prendas por parte de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, contará con un plazo de 15 días naturales para devolverlas con los ajustes necesarios.

3. CONDICIONES DE ENTREGA:

El proveedor deberá entregar bienes nuevos, de fábrica y originales con sus respectivos empaques de fábrica sellados, con las características solicitadas en el presente Anexo Técnico, lo cual será verificado por la Gerencia de Organización y Administración del Personal, considerando de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:

1- Etiquetado:







El etiquetado de las prendas de vestir deberá comprender los cuatro rubros siguientes:

- I. La información del fabricante y/o el importador.
- II. La composición de fibras (descripción de insumos).
- III. Las instrucciones de cuidado (conservación y limpieza).
- IV. Las tallas de las prendas y dimensiones.

2- Empaquetado:

Cada prenda se empacará en bolsas transparentes, identificando con una etiqueta de 10 cm x 5 cm, el nombre, área, prenda, color, talla y observaciones (solo en caso de que se indiquen en las listas de tallas y prendas solicitadas), con letras grandes y legibles, conforme al siguiente cuadro:

NOMBRE:
ÁREA:
PRENDA:
COLOR:
TALLA:
OBSERVACIONES:

Asimismo, los bienes deberán ser entregados en empaque individual dentro de un porta traje de filamento de poliéster.

3- Transportación:

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en los lugares de entrega, será por cuenta y riesgo del Proveedor.

El Proveedor será responsable del aseguramiento de los bienes hasta que éstos sean recibidos de conformidad por la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, según lo previsto en el presente Anexo Técnico.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Anexo Técnico, apartado DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES,







así como con las condiciones requeridas en el presente procedimiento, considerando cantidad, etiquetado y empaques en buenas condiciones.

El proveedor deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para la Financiera.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente Anexo Técnico, la Financiera no dará por recibidos y aceptados los bienes.

4.- Toma de Tallas:

El proveedor deberá de elaborar 3 (tres) corridas generales conforme a las características y especificaciones técnicas en talla regular conforme al anexo técnico, las cuales corresponden a las Partidas 2, 3, 4 y 5 del Anexo Técnico, correspondiente a la Tela y a la Confección de cada prenda de los Uniformes Institucionales de Dama para el levantamiento de Tallas.

Se especifica que, para la corrida de Dama, se deberán de elaborar las prendas conforme a las siguientes tallas: 26,28,30,32,34,36,38,40,42,44,46,48 y 50,

El Proveedor llevará a cabo la toma de tallas de forma personalizada, lo que incluirá los ajustes señalados en el Apartado Condiciones, Numeral 2. Garantía de los Bienes, inciso c), asimismo entregará los bienes conforme a la información recabada.

El licitante deberá presenter un programa de trabajo dentro de su propuesta técnica.

Programa			
1 Corporativo.			
2 Coordinaciones			
Regionales.			

El Proveedor en el ámbito de sus funciones, designará al personal capacitado (técnicos especializados) a fin de realizar la toma de tallas personalizada conforme al programa que la Gerencia de Organización y Administración de Personal, le autorice o le apruebe.







El Proveedor al momento de recabar la información correspondiente a las tallas de las prendas asignadas por la Institución, entregará al personal un "Contra recibo" en el que contendrá los siguientes datos:

- 1. No. de Empleado.
- 2. Nombre.
- 3. Adscripción.
- 4. Leyenda que la Institución proporcione.
- 5. Tallas conforme a la corrida presentada.
- 6. Prendas asignadas.
- 7. Observaciones.
- 8. Firma de Conformidad.

Dicha información, será resguardada por el Proveedor a fin de que, al momento de la entrega de los bienes finales, se coteje la veracidad de la información recabada para la conformidad de ambas partes (Personal y Proveedor), posterior a la entrega de los bienes, dicha información original ("Contra recibos" y demás documentación generada), será entregada a la Gerencia de Organización y Administración de Personal para consolidar el expediente. Cabe señalar que estos "Contra recibos", serán parte integrante de la evidencia de toma de tallas y entrega de los bienes, por lo que deberán ser relacionados y adjuntados en original a la factura (CFDI) que se presente a cobro.

Aplica		Garantía de Cumplimiento
Si	No	Garantia de Cumpinniento
<u>X</u>		De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, el proveedor deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento legal, mediante fianza expedida a favor de la "Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero", por el equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del instrumento legal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha garantía deberá entregarse por el proveedor a la Financiera, dentro de los diez (10) días naturales siguientes a su firma, término que tiene el Proveedor para la presentación de garantía.

Aplica Si No		Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la	Criterio	
		Garantía de Cumplimiento	Divisible	Indivisible
<u>X</u>		Esta garantía deberá aplicarse de manera divisible, de conformidad con el artículo 39 fracción II inciso i) numeral 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento.	<u>X</u>	







Aplica		Anticipo
Si No		Anticipo
	<u>X</u>	N/A

Aplica		Corontía do Anticino	
Si No		Garantía de Anticipo	
	<u>X</u>	N/A	

Aplica		Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil		
Si	No	Garantia por Defectos o vicios Ocultos o Poliza de Responsabilidad Civil		
x		"El Licitante Adjudicado" se obliga a entregar a la gerencia de adquisiciones de "La Financiera" la Garantía por defectos o vicios ocultos expedida por una institución de fianza autorizada, dentro del mismo plazo de la fianza de cumplimiento, que cubra el 10% del monto total del contrato.		

No	Normas aplicables a la contratación			
Los licitantes que deseen participar en el procedimiento de contratación, deberán manifestar po				
	len con las normas que se enlistan a continuación.			
Norma Número	Denominación			
	"Información Comercial – Etiquetado de Productos Textiles,			
1 NOM-004-SCFI-2006	Prendas de Vestir, sus accesorios y Ropa de Casa".			
2 NMX-A-3758-INNTEX-	Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso			
2014	de símbolos.			
20141				
3 NMX-A-1833/1-INNTEX-	Industria textil-análisis químico cuantitativo de diversas mezclas			
2014	binarias de fibras, de conformidad con los parámetros			
	establecidos en el presente documento			
4 NMX-A-3801-INNTEX-	Industria textil-determinación de la masa del tejido, de			
2012	conformidad con los parámetros establecidos en el presente			
	documento			
5 NMX-A-109-INNTEX-	Determinación de la Resistencia al Rasgado, de conformidad con			
2012	los parámetros establecidos en el presente documento.			
6 NMX-A-7211/2-INNTEX-	Industria textil-tejidos de calada para determinar el número de			
2015	Hilos por centímetro, de conformidad con los parámetros			
	establecidos en el presente documento.			

Licencias, Permisos o Autorizaciones que deben cumplir la contratación		
Autoridad Emisora	Denominación	
No aplica	No Aplica	







Método de Pruebas e Institución Pública o Privada que lo realizará la evaluación del cumplimiento de Normas.			
Aplica	Método		
<u>X</u>	Los licitantes deberán entregar de conformidad con el numeral 2.5 de la presente Convocatoria a cada una de las telas solicitadas en el presente anexo técnico, las pruebas ante Laboratorio Acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (E.M.A.), que acrediten el cumplimiento de la composición que se señala para los bienes del Anexo 1A Parámetros del Anexo Técnico, conforme a los valores y especificaciones que correspondan aplicables a cada producto. Los resultados de las pruebas de laboratorio deberán entregarse de forma física en la Gerencia de Organización y Administración de Personal serán devueltos al concluir el proceso, en caso de resultar adjudicado se devolverán posterior a la entrega de los bienes a fin de cotejar la calidad.		
	Lugar de entrega: Agrarismo 227, planta baja, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.		
	Las pruebas de laboratorio deberán de estar debidamente identificadas con nombre del licitante y partida(s) en las que participa.		

Tipo de Contrato				
Unidad de Medida	lad de Medida Cantidades Contrato Abie		Cantidad o Volúmenes Requeridos o Presupuesto	
	Determinadas	(Art. 47 de la EET)	Mínimo	Máximo
<u>Pieza</u>	<u>Aplica</u>	No aplica	No aplica	No aplica

Vigencia del Contrato			
A partir de la emisión del	A partir de la firma	Periodo	
Fallo	del Contrato o Pedido	Del	Al
<u>Aplica</u>	No aplica	A partir de la notificación del Fallo	31 de diciembre de 2020

Ejercicio Fiscal		
Ejercicio Fiscal que abarcara la contratación		
Anual	Plurianual	
<u>2020</u>	No aplica	







Forma de Pago

Con fundamento en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, así como el Capítulo Quinto de los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores; el costo de los bienes se cubrirá por parte de la Financiera, mediante único pago, a entera satisfacción de la misma, incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del IVA, en un plazo que no excederá de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet y previa entrega de los bienes.

El pago se realizará en moneda nacional en las instalaciones de la FND ubicadas en Agrarismo número 227, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México, en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas o previa autorización por escrito del proveedor, y/o a través de medios de pago electrónico a la cuenta bancaria que el mismo señale a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Forma y Datos de Facturación					
Razón Social:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero				
R.F.C.	FRU-021226-V91				
Domicilio Fiscal:	Agrarismo 227, Col. Escandón, Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México.				

La documentación para trámite de pago junto con sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberá presentarse en:

Unidad Administrativa	Domicilio	Días	Horario	
La Gerencia de Organización y Administración de	Agrarismo 227, 5°. Piso, Col. Escandón, Miguel Hidalgo,		00:00 - 45:00	
Personal, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos	CP. 11800, México, Distrito Federal	Lunes a Viernes	09:00 a 15:00 horas	
Documentación a presentar	 Comprobante Fiscal Digital por Internet en sus versiones x y pdf, debiendo cumplir con todos los requisitos fiscales establecid en las disposiciones tributarias aplicables. Documento que acredite la entrega recepción de los bienes 			

Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato o pedido, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo:







Nombre	Cargo	Actividad
Ing. Micaela Martínez Galaz	Gerente de Organización y Administración de Personal	Conforme a lo dispuesto por el artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, la Gerente de Organización y Administración de Personal, será el servidor público facultado para supervisar y verificar el exacto cumplimiento de los servicios y entregables correspondientes. En todos los casos esta responsabilidad quedará delegada al servidor público que sustituya a la persona antes señalada en su cargo.

Recursos						
Propios	Créditos Externos	Recursos de Terceros				
<u>Aplica</u>	No Aplica	No Aplica				

Forma de Adjudicación							
Por Partida	Todas las partidas a un sólo licitante	Por Abastecimiento Simultáneo					
<u>Aplica</u>	No aplica	Número de Fuentes de Abastecimiento		No aplica			
		Porcentajes asignados a cada una de ellas	Fuente 1	Fuente 2	Fuente N		
		cada una de ellas	N/A	N/A	N/A		
		Porcentaje diferencial en precio	No Aplica				

	Penas Convencionales								
Aplica	Aplica Porcentaje		Responsable de aplicar las penas						
SI	NO	(%)	Forma						
X		3.0%	Por cada día de atraso en la fecha de la entrega pactada de los bienes, sobre el monto total de la partida que corresponda, en el entendido que el monto						







máximo de penas convencionales no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento.	Gerenie de Organización y
Las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas por escrito al proveedor por el administrador del contrato; el proveedor cubrirá a la Financiera la pena convencional, mediante entero a favor de la Financiera	

				Deductivas	
Ар	lica	Porcentaje	Concepto	Forma	Responsable de aplicar
SI	NO	(%)	Concepto	i Orilla	las deductivas
x		3.0%	incumplimiento parcial o deficiente que pueda incurrir el proveedor en la	Se aplicará directamente sobre el Comprobante Fiscal Digital por Internet que el proveedor de cada Partida presente para su cobro en el momento en que ocurra el incumplimiento (tres por ciento) sobre el precio unitario de los bienes, cuando el proveedor adjudicado entregue los bienes y estos no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico.	de Recursos Humanos y/o Ing. Micaela Martínez Galaz Gerente de Organización y

Aplica SI NO		Drárragas
		<u>Prórrogas</u>
Х		En caso fortuito o causas de fuerza mayor

Aplic	а	Davolusianas
SI	NO	<u>Devoluciones</u>
<u>x</u>		La Financiera, por conducto de la Gerencia de Organización y Administración del Personal, podrá solicitar al proveedor, la devolución de los bienes que presenten problemas de calidad, defectos de fabricación o cualquier daño que







presenten, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 02 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, daño o problema de calidad del bien recibido.

Cuando ocurra el supuesto de problemas de calidad, el proveedor, deberá sustituirlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En el caso del supuesto de defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, el proveedor deberá realizar los ajustes necesarios, en al menos 10 días naturales posteriores a la fecha de entrega de los bienes, sin costo para de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

En ambos casos el plazo contará a partir de la fecha de devolución por parte de la Gerencia de Organización y Administración de Personal, asimismo todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta del proveedor sin costo alguno para la Financiera.

Otras Causas de Rescisión No aplican







ANEXO No. 1A.- PARAMETROS

PARTIDA 1								
COORDINADO 1 PANTALON TIPO DOCKER COLOR GRIS OXFORD Y CAMISA BLANCA A CUADROS GRIS Y AZUL								
COORDINAL	OO 4 PANT	ALON TIPO	DOCKER AZU	L Y CAMISA	AZUL CIEL	0		
	COMPOSICIONES REQUERIDAS GRAMAJES REQUERIDOS							
TIPO DE PRENDA	THE STATE OF THE S							TOLERANCIA
Pantalón Algodón 98 +-5 Elastano 2 +-5							230	+-10
Camisa	Algodón	50	+-5	Poliéster	50	+-5	153	+-10

	PARTIDA 1							
COORDINAL	COORDINADO 2 PANTALÓN TIPO DOCKER COLOR VERDE OLIVO Y CAMISA BLANCA							
	COMPOSICIONES REQUERIDAS GRAMAJES REQUERIDOS							
TIPO DE PRENDA	C1	%	TOLERANCIA	C2	%	TOLERANCIA	G/M2	TOLERANCIA
Pantalón	Pantalón Algodón 98 +-5 Elastano 2 +-5							+-10
Camisa	Algodón	60	+-5	Poliéster	40	+-5	98	+-10

	PARTIDA 1									
COORDINAL BEIGE	COORDINADO 3 PANTALÓN TIPO DOCKER COLOR BEIGE Y CAMISA BLANCA A CUADROS CHICOS AZUL Y BEIGE									
	COMPOSICIONES REQUERIDAS GRAMAJES REQUERIDOS									
TIPO DE PRENDA	C1	%	TOLERANCIA	C2	%	TOLERANCIA	G/M2	TOLERANCIA		
Pantalón	Algodón	98	+-5	Elastano	2	+-5	230	+-10		
Camisa	Algodón	52	+-5	Poliéster	48	+-5	98	+-10		

						PARTIDA 2						
	COORDINADO PRINCIPE DE GALES											
	COMPOSICIONES REQUERIDAS						RESISTENCIA AL RASGADO			GRAMAJES REQUERIDOS		
TIPO DE PRENDA	C1	%	TOLERANCIA	C2	%	TOLERANCIA	TIPO	N	TOLERANCIA	G/M2	TOLERANCIA	
Saco, Chaleco, Pantalón y Falda	Poliéster	100	+-5%		-		URDIMBRE TRAMA	64 50	+-5	220	+-10	
Blusa Durazno	Poliéster	100	+-5%		-		URDIMBRE TRAMA	22 11	+-5	120	+-10	







	PARTIDA 3											
	COORDINADO FANTASIA CAFÉ											
	COMPOSICIONES REQUERIDAS						RESISTENCIA AL RASGADO			RASGADO	GRAMAJES REQUERIDOS	
TIPO DE PRENDA	C1	%	TOLERANCIA	C2	%	TOLERANCIA		TIPO	N	TOLERANCIA	G/M2	TOLERANCIA
Saco, Chaleco, Pantalón y Falda	Poliéster	100	+-5%		1 -			URDIMBRE TRAMA	64 50	+-5	160	+-10
Blusa Color Hueso	Poliéster	100	+-5%		-			URDIMBRE TRAMA	22 11	+-5	120	+-10

	PARTIDA 4 COORDINADO MOSTAZA CON NEGRO											
	COMPOSICIONES REQUERIDAS								RESISTENCIA AL RASGADO			
TIPO DE PRENDA	C1	%	TOLERANCIA	C2	%	TOLERA	NCIA	TIPO	N	TOLERANCIA	G/M2	TOLERANCIA
Saco, Chaleco Mostaza	Poliéster	100	+-5%					URDIMBRE TRAMA	64 50	+-5	197	+-10
Pantalón y Falda Negra	Poliéster	100	+-5%					URDIMBRE TRAMA	22 11	+-5	197	+-10
Blusa Blanca	Poliéster	40	+-5%	Algodón	60	+-5%	6	URDIMBRE TRAMA	70 30	+-5	153	+-10

	PARTIDA 5											
	COORDINADO AZUL MARINO											
	COMPOSICIONES REQUERIDAS						RESISTENCIA AL RASGADO			RASGADO	GRAMAJES REQUERIDOS	
TIPO DE PRENDA	C1	%	TOLERANCIA	C2	%	TOLERA	NCIA	TIPO	N	TOLERANCIA	G/M2	TOLERANCIA
Saco y Chaleco, pantalón y falda	Poliéster	96	+-5%	Spandex	4	+-5%	6	URDIMBRE TRAMA	60 40	+-5	196	+-10
Blusa Blanca Hueso	Poliéster	70	+-5%	Algodón	30	+-5%	6	URDIMBRE TRAMA	27 22	+-5	123	+-10







CUADRO RESUMEN DEL TOTAL DE PRENDAS SOLICITADAS

TOTAL PERSONAS

AREA	PARTIDA 1	PARTIDAS 2, 3, 4 y 5
CORPORATIVO	0	63
CENTRO OCCIDENTE	12	39
NOROESTE	6	32
NORTE	12	20
SUR	14	28
SURESTE	10	14
TOTAL	54	196

PARTIDA 1

	COO	RDINADO 1
	PANTALÓN TIPO DOCKER GRIS OXFORD	CAMISA BLANCA A CUADROS GRIS Y AZUL CON LOGO INSTITUCIONAL
CENTRO OCCIDENTE	12	12
NOROESTE	6	6
NORTE	12	12
SUR	14	14
SURESTE	10	10
	54	54







	COORDINADO 2							
	PANTALÓN TIPO DOCKER VERDE OLIVO	CAMISA BLANCA CON LOGO INSTITUCIONAL						
CENTRO OCCIDENTE	12	12						
NOROESTE	6	6						
NORTE	12	12						
SUR	14	14						
SURESTE	10	10						
	54	54						

	COORDINADO 3							
	PANTALÓN TIPO DOCKER COLOR BEIGE	CAMISA BLANCA A CUADROS CHICOS AZUL Y BEIGE CON LOGO INSTITUCIONAL						
CENTRO OCCIDENTE	12	12						
NOROESTE	6	6						
NORTE	12	12						
SUR	14	14						
SURESTE	10	10						
	54	54						

	COO	RDINADO 4
	PANTALÓN TIPO DOCKER COLOR AZUL	CAMISA MIL RAYAS AZUL CIELO CON LOGO INSTITUCIONAL
CENTRO OCCIDENTE	12	12
NOROESTE	6	6
NORTE	12	12
SUR	14	14
SURESTE	10	10
	54	54







PARTIDA 2

	COORDINADO PRINCIPE DE GALES LÍNEAS AZULES Y BEIGE								
	BLUSA DURAZNO MANGA LARGA	SACO PRINCIPE DE GALES	CHALECO PRINCIPE DE GALES	FALDA PRINCIPE DE GALES	PANTALÓN PRINCIPE DE GALES				
CORPORATIVO	126	43	20	21	42				
CENTRO OCCIDENTE	78	19	20	3	36				
NOROESTE	64	15	17	4	28				
NORTE	40	15	5	1	19				
SUR	56	19	9	8	20				
SURESTE	28	9	5	2	12				
	392	120	76	39	157				

PARTIDA 3

		COORDI	NADO FANTA	ASÍA CAFÉ	
	BLUSA COLOR HUESO	SACO FANTASÍA CAFÉ	CHALECO FANTASÍA CAFÉ	FALDA FANTASÍA CAFÉ	PANTALÓN FANTASÍA CAFÉ
CORPORATIVO	126	39	24	17	46
CENTRO OCCIDENTE	78	15	24	2	37
NOROESTE	64	20	12	4	28
NORTE	40	16	4	2	18
SUR	56	17	11	7	21
SURESTE	28	10	4	2	12
	392	117	79	34	162







PARTIDA 4

		COORDINAL	OO MOSTAZA	CON NEGRO		
	BLUSA BLANCA	SACO MOSTAZA	CHALECO MOSTAZA	FALDA NEGRO	PANTALÓN NEGRO	
CORPORATIVO	126	39	24	21	42	
CENTRO OCCIDENTE	78	18	21	3	36	
NOROESTE	64	19	13	15	27	
NORTE	40	16	4	2	18	
SUR	56	17	11	12	16	
SURESTE	28	11	3	2	12	
	392	120	76	45	151	

PARTIDA 5

		COORD	INADO AZUL	MARINO	
	BLUSA BLANCA	SACO AZUL MARINO	CHALECO AZUL MARINO	FALDA AZUL Marino	PANTALÓN AZUL MARINO
CORPORATIVO	126	42	21	18	45
CENTRO OCCIDENTE	78	18	21	4	35
NOROESTE	64	19	13	3	29
NORTE	40	17	3	1	19
SUR	56	19	9	5	23
SURESTE	28	11	3	2	12
	392	126	70	33	163







(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

	Ciudad de México, a de d	el 2020.
NUM. DE INVITACIÓN:		
LICITANTE:		
Con relación a la Adquisición de Uniformes para el Pers Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a Niv siguiente Proposición Económica por la(s) Partida(s) a con	el Nacional, me permito someter a su consider	

<u>PARTIDA</u>	DES	CRIPCIÓN	COMPOSICIÓN	COLOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	<u>IVA</u>
1	NADO 1								
1	COORDINADO 1								
1	VADO 2								
1	COORDINADO 2								
1	VADO 3								
1	COORDINADO 3								
1	NADO 4								
1	COORDINADO 4								
						TOTAL			







<u>PARTIDA</u>	DI	<u>ESCRIPCIÓN</u>	COMPOSICIÓN	COLOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	<u>IVA</u>
2									
2									
2									
2	SPE								
2	VINO JASPE								
2									
2	COORDINADO								
2	000	=							
2									
2									
2									
						TOTAL			

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COMPOSICIÓN	COLOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	<u>IVA</u>
3								
3	GRO							
3	ADO NE							
3	COORDINA							
3								







3								
3								
3								
3								
3								
					TOTAL			

PARTIDA	DE	ESCRIPCIÓN	COMPOSICIÓN	COLOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	<u>IVA</u>
4									
4									
4									
4	GRIS								
4	ADO G								
4	COORDINADO								
4	000	0							
4									
4			_						
4									
	1					TOTAL			

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COMPOSICIÓN	COLOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	<u>IVA</u>
5	COORDINA							







5								
5								
5								
5								
5								
5								
5								
5								
5								
						TOTAL		
					GRAN TOTAL			

- Todos los precios están expresados en Moneda Nacional.
- Se incluye la totalidad de los requerimientos necesarios para el suministro de los bienes.
- Esta proposición tiene una vigencia hasta el total cumplimiento del suministro de los bienes.
- Se aceptan las condiciones de pago establecidas en el presente anexo.
- La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero efectuará el pago dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes a entera satisfacción de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE	CARGO EN LA EMPRESA	FIRMA







RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERA ENTREGAR EL LICITANTE

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ()No

	FECHA		
OCU-	DESCRIPCIÓN	ENT	REGA
ENTO	PROPILESTA TÉCNICA	CI.	NO

DOCU-			ENTREGA	
MENTO	PROPUESTA TÉCNICA	SI	NO	
4.1.A	La proposición técnica deberá contener la Descripción amplia y detallada de los bienes que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el Anexo No. 1 , de esta Convocatoria dando cumplimiento a todas y cada una de las características y especificaciones técnicas establecidas en el mismo.			
4.1.B	En caso de que el licitante sea el fabricante de los bienes, escrito en el que manifieste que cuenta con la capacidad de producción suficiente para garantizar las adjudicaciones que se deriven de esta invitación.			
4.1.C	El licitante deberá presentar carta compromiso, en donde manifieste que cuenta con la capacidad de distribución suficiente para garantizar el suministro que se derive de la presente invitación, así como para el cumplimiento del contrato mismo.			
4.1.D	Manifestación del licitante que en caso de resultar adjudicado acreditará el cumplimiento de las normas, especificaciones o sistemas solicitados conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y los artículos 31 y 32 del Reglamento y el numeral 2.4 de la presente Convocatoria.			
4.1.E	Escrito, donde el licitante manifieste que asume la responsabilidad total en caso de que en la adquisición de los bienes objeto de esta invitación, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando la Financiera liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.			
4.1.F	Escrito, donde el licitante manifieste que quedará obligado ante la Financiera a responder de los defectos de los productos a entregar, en los términos del Anexo No. 1 de esta convocatoria, y de la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en la Convocatoria, en el contrato que se derive de esta invitación y/o en la legislación aplicable.			
4.1.G	En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. Utilizar para tal efecto el Anexo No. 12 de esta convocatoria.			
4.1.H	En caso de actualizarse el supuesto, manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece el artículo 14 de la Ley, adjuntando el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad.			







	Curriculum Vitae de la empresa licitante indicando nombre, dirección y teléfono de		
4.1.I	los clientes a los cuales les haya suministrado bienes iguales a los solicitados en la		
	presente Convocatoria a la invitación.		
	Resultado de las pruebas de laboratorio realizadas a cada una de las telas solicitadas		
4.1.J	en el Anexo 1A , en la composición y gramaje de las mismas, las cuales no podrán		
4.1.0	tener una antigüedad mayor a tres meses al Acto de Presentación y Apertura de		
	Proposiciones.		
	Programa de trabajo mediante el cual se especifique la toma de tallas y tiempos de		
4.1.K	fabricación el cual se deberá sujetar al plazo establecido para la entrega de los		
	bienes de la presente Convocatoria.		
2	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA		
4.2.A	Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal del licitante.		
	Acreditación de personalidad jurídica en los términos solicitados en el numeral 3.4.2		
4.2.B	de la presente convocatoria, recomendándose para tal efecto el Anexo No. 4 de esta		
	convocatoria.		
1	Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno		
4.2.C	de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la		
	Ley, recomendándose para tal efecto el Anexo No. 6 de esta convocatoria.		
	Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la invitación y		
4.2.D	sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración		
7.2.0	al contenido de las mismas. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 8 de		
	esta convocatoria.		
	Declaración de integridad en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que		
	por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar		
4.2.E	conductas, para que los servidores públicos de "LA FINANCIERA", induzcan o		
	alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros		
	aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás		
	licitantes. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 10 de esta convocatoria.		
	Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de		
	nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta y que entregará, serán producidos		
	en los Estados Unidos Mexicanos, y además contarán como mínimo el porcentaje		
	de contenido nacional del sesenta y cinco por ciento, y que tienen conocimiento de		
	lo establecido en el segundo párrafo del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones,		
4.2.F	Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el sentido de que, en caso de ser		
	requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de		
	la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin		
	de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre		
	el contenido nacional de dichos bienes. Recomendándose para tal efecto el Anexo		
	No. 11 de esta convocatoria.		
	Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación, de		
4.2.G	conformidad con lo señalado en el numeral 3.4 inciso K) de la presente		
	convocatoria. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 13 de esta		
	convocatoria.		
	El licitante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en		
424	sentido positivo y vigente, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT),		
4.2.H	en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación		
	y en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembro de 2010		
	Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2019. El licitante deberá entregar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en		
4.2.1	materia de seguridad social positiva y vigente, emitida por el Instituto Mexicano del		
4.2.1			
	Seguro Social (IMSS), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código		







relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social. El licitante deberá entregar constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y en la que no tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código Fiscal de la Federación o bien que teniéndolos hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), prevista en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017. Declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés	4.2.K 3 4.3	financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a "LA FINANCIERA", para personas físicas o morales. Recomendándose para tal efecto el Anexo No. 14 de esta convocatoria. PROPUESTA ECONÓMICA Proposición Económica, en la que los licitantes deberán presentar sus proposiciones por el total de los bienes solicitados en cada partida, conforme a lo indicado en el Anexo No. 2 de esta Convocatoria a la invitación.	
relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social. El licitante deberá entregar constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y en la que no tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código Fiscal de la Federación o bien que teniéndolos hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), prevista en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de		Declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés	
anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ	4.2.J	obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social. El licitante deberá entregar constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y en la que no tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código Fiscal de la Federación o bien que teniéndolos hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), prevista en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de	







	FORMATO DE ACREDITACIÓN JURÍDIC Manifiesto baio protesta de	A DEL LICITANTE e decir verdad, que los datos aquí asentados,
	son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento la proposición en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Prepresentación de:	con las facultades suficientes para suscribir
_	Número de Invitación:	
	Registro Federal de Contribuyentes:	
	Domicilio: Calle y Número:	
	Colonia:	Alcaldía o Municipio:
	Código Postal:	Entidad Federativa:
	Teléfonos:	
	Correo Electrónico:	
	No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
	Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de l	la misma:
	Datos de la Inscripción en el Registro Público de Comercio	Fecha
	Relación de accionistas Apellido Paterno: Apellido Materno:	Nombre (s) :
	Descripción del objeto social: (Señalando de su acta constitutiva, refo contemplen el objeto de la presente contratación)	ormas o modificaciones aquél o aquéllos que
1	Reformas al acta constitutiva:	
	Nombre del apoderado o representante: Domicilio:	
	Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y face Escritura pública número:	ultades Fecha:
	Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	r cona.
	Lugar y fecha:	
	Protesto lo necesario.	
	(Firma)	
	Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participa	nte en el modo que estime conveniente,

debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.







FORMATO DE PARTICIPACIÓN Y PLIEGO DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Ad del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: interés de participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Mer No convocada por la Financier, para lo cual propor representado)	manifiesto mi mos Tres Personas Nacional Electrónica
DATOS GENERALES	
Nombre de la Persona Física o Moral:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: Calle y Número:	
Colonia:	Alcaldía o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	
Correo Electrónico:	
I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y do apoderado o representante. Tratándose de personas morales, ade la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificacione aparezcan en éstas, y	más, descripción del objeto social de las que se acredita la existencia legal
II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras pública facultades para suscribir las propuestas.	is en las que le fueron otorgadas las
Firma	
	







PLIEGO DE PREGUNTAS

PREGUNTAS

Asimismo, nos permitimos solicitar a la CONVOCANTE, la aclaración de las siguientes dudas:

Página	Arácter administrativo Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta
) De ca	arácter técnico		
Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta
:) De ca	arácter legal		
Página		Pregunta	Respuesta
Atentame	ente		
] [
Nor	mbre del representante	Cargo en la empresa	_







ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.

Ciudad de México, a de
En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Norelativa a la Adquisición de
El suscrito en mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el testimonio notarial no expedido por e Notario Público No, comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Deci Verdad:
Que la empresa licitante (o persona física), así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los supuestos que establece los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.
Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para la Financiera.
Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.
Atentamente
Nombre, cargo y firma del representante







MODELO DE CONTRATO

La Dirección Ejecutiva Jurídica ha establecido el presente instructivo para el llenado de los modelos de contrato en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, el cual se deberá de sujetar a lo siguiente:

- 1.- Para la elaboración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público deberán utilizarse los modelos que se encuentran autorizados por la Dirección Ejecutiva Jurídica, por conducto de la Subdirección Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta, los cuales se encuentran publicados en la Normateca Institucional.
- 2.- Conforme al punto anterior, en la instrumentación de los contratos se deberá considerar lo siguiente:
 - a) Únicamente se deberán de llenar los espacios en blanco con los datos correspondientes y de acuerdo a las instrucciones establecidas en los referidos modelos;
 - b) Se deberán de eliminar las declaraciones y cláusulas que no apliquen al caso concreto y por consiguiente se recorrerán los incisos y/o numerales correspondientes.
 - c) No deberá de quedar ningún espacio en blanco, ya que la lectura del mismo debe de ser continua.
- **3.-** En los modelos de contrato se podrán modificar o adicionar cláusulas ilimitadamente, las cuales permitan establecer con precisión las condiciones del contrato de acuerdo a cada caso en particular, sin que dicha modificación y/o adición confunda o contravenga a las ya establecidas.

En estos supuestos el área que instrumente el contrato respectivo deberá de informar a la Dirección Ejecutiva Jurídica en el oficio que solicite la revisión y en su caso validación correspondiente, las modificaciones, adiciones o precisiones que se realizaron al modelo de contrato.

- **4.-** Los Contratos que se remitan a la Dirección Ejecutiva Jurídica para revisión y en su caso validación correspondiente deberán contemplar invariablemente lo siguiente:
 - a) La documentación completa que acredite la personalidad del proveedor;
 - b) Los anexos referidos en el Contrato respectivo, validados previamente por el área que resulte competente;
 - c) La demás documentación que sea necesaria para la revisión del Contrato respectivo, y
 - d) Que el Contrato se envíe sin las firmas de las personas que intervienen en el acto jurídico.
- **5.-** Tratándose de proposiciones conjuntas y en el supuesto que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, en el contrato de manera individual deberán acreditar su respectiva personalidad de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **6.-** En el supuesto que dentro del procedimiento de adjudicación del contrato haya participado un testigo social, este deberá de ser incluido en la formalización del mismo, estableciendo su participación en el rubro y en el apartado de firmas correspondiente, haciendo los ajustes necesarios en el modelo respectivo.
- 7.- Por lo que hace a los modelos de contratos que se adjuntan en las convocatorias ya sea de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, se deberá de considerar lo siguiente:
 - 7.1.- El modelo que se incorpore a la convocatoria deberá de estar requisitado en su mayoría, incorporando en este todos aquellos aspectos susceptibles de ser establecidos por la Financiera en la citada convocatoria, por lo que únicamente en dicho modelo se deberán dejar libres los aspectos que se conocerán hasta el momento







de la adjudicación, como lo es el caso de los datos del proveedor establecidos en el proemio y las declaraciones, así como el precio convenido.

7.2.- En el encabezado del referido modelo se deberá de establecer el siguiente texto:

"Este proyecto de contrato establece el contenido mínimo de los requisitos, el cual se ajustará una vez adjudicado a las condiciones particulares de cada compromiso".

8.- Los modelos de contrato señalados en el numeral uno, así como la aplicación del presente instructivo, no corresponde a los contratos marco a que hacen referencia los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 14 de su Reglamento.







ESTE PROYECTO DE CONTRATO ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTENER EL MISMO, EL CUAL SE AJUSTARÁ UNA VEZ ADJUDICADO A LAS CONDICIONES PARTICULARES DE CADA COMPROMISO

MODELO DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES PERSONAS MORALES

EL CONTENIDO DEL PRESENTE MODELO SERÁ ADECUADO EN LO CONDUCENTE A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO A LAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DETERMINADAS EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	_, EN LO SUCESIVO "EL
CONTRATO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FIN	ANCIERA NACIONAL DE
DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO	, REPRESENTADA EN ESTE
ACTO POR (nombre del servidor público)	, (cargo del servidor
público), EN SU CARÁCTER DE APODERADO	D LEGAL Y POR LA OTRA
PARTE, (nombre de la persona física o, en su caso, denominación o	razón social de la persona
moral), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.	, EN SU
CARÁCTER DE; A QUIENES EN LO SUCESI	VO SE LES DENOMINARÁ
COMO "FND" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, O EN FORI	MA CONJUNTA COMO "LAS
PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁU	SULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara "FND" que:
- I.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002; así como en los artículos 1, 3 fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.El 10 de enero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras" y en su artículo décimo noveno se modificó la denominación de la Ley Orgánica de la Financiera Rural para quedar como "Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero". Asimismo, en el artículo vigésimo primero fracción VI de las disposiciones transitorias se estableció que cuando en cualquier decreto, código, ley, reglamento o disposiciones jurídicas emitidas con anterioridad a la entrada en vigor del decreto de reforma, así como todos los contratos, convenios y demás







actos jurídicos celebrados por la Institución, hagan referencia a la Financiera Rural, se entenderá que hacen referencia a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

I.3. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave FRU021226V91.
I.4.Su apoderado legal cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo del Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número, Libro No, de fecha, otorgada ante la fe del Notario Público número, de (datos del notario), inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) bajo el folio número, de fecha, las cuales no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna hasta la fecha de firma del presente instrumento jurídico.
I.5.La solicitud del procedimiento de (licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa) para la adquisición de los bienes, fue formulada por la, adscrita a la Dirección General Adjunta de, mediante el oficio número, fechado el de de 2020.
I.6.Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
contratación de, de la cual resultó adjudicada la sociedad denominada, según consta en el fallo de adjudicación fechado el de de 2020. (Los numerales 1.7, 1.8, 1.9, 1.10 y 1.11 deberán incorporarse cuando el contrato sea adjudicado a
I.7.El dictamen de la evaluación técnica, en el que se contiene el análisis de la proposición y las razones de su admisión para la adjudicación de "EL CONTRATO", fue elaborado y firmado por (nombre y cargo del servidor público).
L8.La validación de la propuesta económica respecto a la propuesta técnica fue elaborada y firmada







	por (nombre y cargo del servidor público).
I.9. Er	n virtud de que "EL PROVEEDOR" garantizó a "FND" las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para el suministro de los bienes, se le adjudicó "EL CONTRATO", de conformidad con el artículo 36 Bis, de "LA LEY".
I.10.	La evaluación administrativa de la proposición presentada por "EL PROVEEDOR" fue elaborada y firmada por (nombre y cargo del servidor público).
I.11	Cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas de "EL CONTRATO", correspondientes a la partida presupuestal número (número y nombre de la partida), autorizada por (nombre del área que autoriza el documento), mediante suficiencia presupuestal con el folio número, de fecha de del año
(Los	numerales I.12 y I.13 deberán incorporarse solo cuando se trate de contrataciones plurianuales)
1.12	En términos de lo establecido en los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 147 y 148 de su Reglamento, así como en las Directrices a las que habrá de sujetarse el Director General de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero para la celebración de contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones y arrendamientos o servicios, cuenta con el oficio de fecha de de de mediante el cual autoriza comprometer recursos presupuestarios para los ejercicios fiscales
I.13	Los recursos correspondientes para cumplir los compromisos de los ejercicios fiscales, estarán sujetos para fines de su ejecución y pago al presupuesto que apruebe la H. Cámara de Diputados para dichos ejercicios; por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de dichos recursos presupuestarios, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para "LAS PARTES".
I.14.	El Lic (nombre y cargo del servidor público que requiere los bienes), o el servidor público que lo sustituya en el cargo o sea designado por el titular de la Dirección General Adjunta de esa área, comparece en su calidad de área requirente de los bienes, conforme a lo previsto en el artículo 2, fracción II de su Reglamento de "LA LEY".
I.15.	El Lic (nombre y cargo del servidor público que







administrará y verificará el cumplimiento del contrato), o el servidor público que lo sustituya en el cargo o sea designado por el titular de la Dirección General Adjunta de esa área, será el responsable de la administración y verificación del cumplimiento de "EL CONTRATO", así como

	de la recepción, validación y aceptación de los bienes, conforme a lo previsto en el artículo 84, penúltimo y último párrafos, del Reglamento de "LA LEY".
I.16.	Señala como su domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la calle de Agrarismo 227, piso, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.
II. De	eclara "EL PROVEEDOR" que:
	Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número, otorgada el de de, ante la fe del notario público número (señalar los datos completos del notario), Lic, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de, bajo el folio mercantil número, de fecha de TA: Se relacionarán en las presentes declaraciones las modificaciones que ha tenido la sociedad en sus estatutos sociales.
II.2. E	El C número número
cu rej de los Pr pre	pedida a su favor por el, en su carácter de, enta con facultades amplias y suficientes para suscribir "EL CONTRATO" y obligar a su presentada en los términos del mismo, lo que acredita mediante escritura pública número, e fecha de, otorgada ante la fe del notario público número, (señalar si datos completos del notario), Lic, inscrita en el Registro Público de la opiedad y de Comercio de, bajo el folio mercantil número, de fecha, y bajo otesta de decir verdad declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni odificada en forma alguna y que reúne las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y demás ecesarias que requiere "FND" para la celebración de "EL CONTRATO".
Cu	Que conoce el contenido y los requisitos que establecen "LA LEY", su Reglamento, así como "LA DNVOCATORIA" (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública o invitación a lando menos tres personas) y demás disposiciones aplicables, al igual que el contenido de los
an	nex <mark>os q</mark> ue forman parte integrante de "EL CONTRATO", los cuales se describen a continuación:







- > Anexo 1.- "LA CONVOCATORIA" (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
- ➤ Anexo 2.- Anexo Técnico (solicitud de cotización). (tratándose de un procedimiento de adjudicación directa).
- > Anexo 3.- Junta de aclaraciones y precisiones a "LA CONVOCATORIA" (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
- > Anexo 4.- Propuesta técnica de "EL PROVEEDOR" (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
- Anexo 5.- Propuesta económica de "EL PROVEEDOR" (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas) o Cotización (cuando se trate de un procedimiento de adjudicación directa).
- ➤ Anexo 6.- Fallo de adjudicación, fechado el ______de ________ de 2020 (en caso de tratarse de un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
- II.4. Que conoce las características técnicas los bienes objeto de "EL CONTRATO" y manifiesta que dispone de los recursos necesarios e idóneos, que cuenta con los equipos y materiales necesarios, así como con el personal que tiene la experiencia y capacidad requeridas para proporcionar los bienes objeto de "EL CONTRATO", de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones requeridas por "FND"; habiendo considerado todos los factores que intervienen en su ejecución y de acuerdo a los términos y condiciones de "EL CONTRATO" y sus anexos.

De igual manera, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015, y el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril del 2015, acredita que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, como consta en la "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", de fecha ________, misma que obra en el expediente de "EL CONTRATO".







	Que	de conformidad con el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Adminis	stracion dei instituto de	:I Fondo
	de la	Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten Reglas para	la obtención de la cor	nstancia
	de sit	tuación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de desc	cuentos, publicado en c	el Diario
	Oficia	al de la Federación el 28 de junio de 2017, por el Instituto del Fondo	Nacional de la Vivien	da para
	los T	rabajadores (INFONAVIT), acredita que se encuentra al corriente e	n las aportaciones pa	ronales
	y ent	ero de descuentos, que no tiene adeudos ante el INFONAVIT, con	no consta en el oficio	número
		, fechado el	, mismo que obra	a en el
	expe	diente de "EL CONTRATO".		
	II.6.	Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes		
	II.7.	Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado	en Calle	 ,
		número, Col,	, C.P	_, en la
		Ciudad de, teléfono y correo electrónico		
		efecto de lo previsto en el artículo 35 de la Ley Federal de Proced		
	III.1.	Es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico y sujetarse que gozan de plena capacidad para contratar y que no tienen in obligarse, por lo que pactan las siguientes:	•	
		CLÁUSULAS		
ob pro	liga a ecios i cesivo	RA OBJETO Por el presente contrato "LA FINANCIERA" adquie entregarle y suministrarle los bienes, conforme a las cantidades unitarios y demás particularidades se detallan en la proposición téco y para los efectos de este contrato "LOS BIENES", la cual una vez nte contrato como anexo, para formar parte integrante del mism	, características, espe nica de "EL PROVEE rubricada por las parte	ecificaciones, E DOR ", en lo
ub	icado	OVEEDOR" se obliga a suministrar "LOS BIENES" materia del en (se deberá especificar calle, número exterioro, ciudad, estado y código postal)		
en cu	tre la ando r	no "LA FINANCIERA" y "EL PROVEEDOR" convienen expresam (establecer según sea el caso si es convocatomenos tres personas o solicitud de cotización) y el presente contrato, (establecer según sea el caso si es convocatoria a la licitacionas o solicitud de cotización).	oria a la licitación pública prevalecerá lo estab	a, invitación a lecido en la







SEGUNDA.- DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.- En términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 45, de "LA LEY" y 81, fracción IV, de su Reglamento, "EL CONTRATO" y los

nexos detallados en la Declaración II.3., son los instrumentos que vinculan a "LAS PARTES" en	sus			
erechos y obligaciones respecto a los bienes objeto de "EL CONTRATO", prevaleciendo en caso) de			
screpancia "LA CONVOCATORIA" (tratándose de un procedimiento de licitación pública o invitado	ción			
cuando menos tres personas) o el ANEXO TÉCNICO (tratándose de un procedimiento	de			
ljudicación directa.				
ERCERA CONTRAPRESTACIÓN En términos de ["LA CONVOCATORIA", la propue	esta			
conómica de "EL PROVEEDOR" y del fallo de adjudicación; (tratándose de un procedimiento	de			
licitación pública o invitación a cuando menos tres personas) o del ANEXO TÉCNICO y la notificación				
e la adjudicación (tratándose de un procedimiento de adjudicación directa)] por el suministro de "L	.os			
ENES" objeto de "EL CONTRATO" se pagará un monto de \$ (millo				
pesos/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.				
L PROVEEDOR" expresa que el monto pactado incluye todos los costos para el adecu	ado			
suministro de "LOS BIENES". En consecuencia, "LAS PARTES" convienen que no se reconocerán				
incrementos al mismo, por lo que el precio permanecerá fijo durante la vigencia del presente contrato y				
ijo ninguna circunstancia "FND" estará obligada a cubrir alguna suma adicional por "LOS BIENE	S".			
ijo ninguna circunstancia "FND" estará obligada a cubrir alguna suma adicional por "LOS BIENE	:S".			
ajo ninguna circunstancia "FND" estará obligada a cubrir alguna suma adicional por "LOS BIENE" (En el supuesto de que el contrato abarque más de un ejercicio fiscal, se deberán desglosar los				
(En el supuesto de que el contrato abarque más de un ejercicio fiscal, se deberán desglosar los				
(En el supuesto de que el contrato abarque más de un ejercicio fiscal, se deberán desglosar los				
(En el supuesto de que el contrato abarque más de un ejercicio fiscal, se deberán desglosar los importes a ejercer por cada uno, utilizando el siguiente cuadro).				
(En el supuesto de que el contrato abarque más de un ejercicio fiscal, se deberán desglosar los importes a ejercer por cada uno, utilizando el siguiente cuadro). cantidad antes mencionada se desglosa de la siguiente manera:				
(En el supuesto de que el contrato abarque más de un ejercicio fiscal, se deberán desglosar los importes a ejercer por cada uno, utilizando el siguiente cuadro). cantidad antes mencionada se desglosa de la siguiente manera:				
(En el supuesto de que el contrato abarque más de un ejercicio fiscal, se deberán desglosar los importes a ejercer por cada uno, utilizando el siguiente cuadro). cantidad antes mencionada se desglosa de la siguiente manera: Monto				
(En el supuesto de que el contrato abarque más de un ejercicio fiscal, se deberán desglosar los importes a ejercer por cada uno, utilizando el siguiente cuadro). cantidad antes mencionada se desglosa de la siguiente manera: Monto S				
(En el supuesto de que el contrato abarque más de un ejercicio fiscal, se deberán desglosar los importes a ejercer por cada uno, utilizando el siguiente cuadro). cantidad antes mencionada se desglosa de la siguiente manera: Monto				
(En el supuesto de que el contrato abarque más de un ejercicio fiscal, se deberán desglosar los importes a ejercer por cada uno, utilizando el siguiente cuadro). cantidad antes mencionada se desglosa de la siguiente manera: Monto Section Section				
(En el supuesto de que el contrato abarque más de un ejercicio fiscal, se deberán desglosar los importes a ejercer por cada uno, utilizando el siguiente cuadro). a cantidad antes mencionada se desglosa de la siguiente manera: Monto S (pesos / 100 M.N.). La siguiente cláusula se deberá incorporar cuando nos encontremos en el supuesto de un contra abierto, en caso contrario se deberá eliminar del clausulado)	ato			
(En el supuesto de que el contrato abarque más de un ejercicio fiscal, se deberán desglosar los importes a ejercer por cada uno, utilizando el siguiente cuadro). cantidad antes mencionada se desglosa de la siguiente manera: Monto Section Section	ato			
(En el supuesto de que el contrato abarque más de un ejercicio fiscal, se deberán desglosar los importes a ejercer por cada uno, utilizando el siguiente cuadro). a cantidad antes mencionada se desglosa de la siguiente manera: Monto S (pesos / 100 M.N.). La siguiente cláusula se deberá incorporar cuando nos encontremos en el supuesto de un contra abierto, en caso contrario se deberá eliminar del clausulado)	ato			
(En el supuesto de que el contrato abarque más de un ejercicio fiscal, se deberán desglosar los importes a ejercer por cada uno, utilizando el siguiente cuadro). cantidad antes mencionada se desglosa de la siguiente manera: Monto Section Section	ato			
(En el supuesto de que el contrato abarque más de un ejercicio fiscal, se deberán desglosar los importes a ejercer por cada uno, utilizando el siguiente cuadro). a cantidad antes mencionada se desglosa de la siguiente manera: Monto S	ato			







SEXTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATO".- De conformidad con lo establecido en el artículo 84, párrafos séptimo y octavo del Reglamento de "LA LEY", "FND" establece y "EL PROVEEDOR" acepta que para la administración de "EL CONTRATO", recepción y aceptación de los bienes y verificación del cumplimiento de "EL CONTRATO", se estará a la forma y términos siguientes:

El Lic. ______ (nombre y cargo del servidor público que administrará y verificará el cumplimiento del contrato), o el servidor público que lo sustituya o sea designado por el titular de la Dirección General Adjunta de esa área, será el responsable de la administración y verificación de "EL CONTRATO", así como la validación, aceptación y recepción de los bienes.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO.- Con fundamento en los artículos 51 de "**LA LEY**", 89 y 90 de su Reglamento, y en los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, señalados en el capítulo quinto del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010, el pago de los bienes se realizará mediante transferencia bancaria, en moneda nacional, previa recepción, validación y aceptación de los mismos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la aceptación formal de las facturas por parte del servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

OCTAVA.- FACTURACIÓN.- Para el pago de los bienes, "**EL PROVEEDOR**" presentará a la "**FND**" las facturas correspondientes, las cuales deberán ser entregadas anexando la documentación soporte respectiva.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago, presenten errores o deficiencias, la "FND" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará para efectos del párrafo segundo, del artículo 51 de "LA LEY".

NOVENA.- ANTICIPOS.- En la presente contratación la "FND" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA.- GARANTÍA DE "EL(LOS) BIEN(S)".- De conformidad con el artículo 53, párrafo segundo, de "LA LEY" y 96, segundo párrafo, de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga ante la "FND" a responder por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en "EL CONTRATO", en el Código Civil Federal, y demás







legislación aplicable, conforme a la propuesta técnica de "EL PROVEEDOR"; obligación que podrá ser exigible desde el inicio del suministro de los bienes y hasta el término de la vigencia de "EL CONTRATO", lo cual se garantizará con la garantía de cumplimiento, establecida en la Cláusula Décima Primera "Garantía de cumplimiento".

La "FND" en su caso, solicitará que los bienes suministrados en forma deficiente o de mala calidad sean corregidos, sin que las correcciones impliquen modificación alguna en las características, por lo que en caso de que "EL PROVEEDOR" no atienda el requerimiento de la "FND" o incumpla con las especificaciones descritas en el Anexo Técnico y la propuesta técnica, la "FND" podrá actuar conforme a lo establecido en el artículo 54 de "LA LEY" y dar aviso a la Secretaría de la Función Pública, en adelante "LA SFP", y al Órgano Interno de Control, para que, de ser aplicable, procedan conforme a los artículos 59 y 60 de "LA LEY".

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por **"LA LEY"**, así como su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, la siguiente garantía:

FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- De conformidad con los artículos 48, fracción II y 49 fracción II, de "LA LEY" y 81, fracción II y 103 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de "EL CONTRATO", mediante original de fianza impresa en papel seguridad, expedida por compañía mexicana autorizada para ello, en idioma español, a favor de la "FND", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de "EL CONTRATO" (en caso de que el contrato sea abierto, se deberá considerar que el porcentaje de la fianza es respecto del "monto máximo a ejercer"), sin comprender el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a la "FND", en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, con domicilio en calle Agrarismo número 227, Piso 5, Colonia Escandón Segunda Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, en la Ciudad de México, el original de la fianza en cuestión, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de suscripción de "EL CONTRATO".

"EL PROVEEDOR" queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada en tanto permanezca en vigor "EL CONTRATO" y hasta la formalización del acta de terminación, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza, sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la "FND", una vez que cuente con el acta a que se refiere la Cláusula Trigésima Cuarta "Acta de terminación" de "EL CONTRATO".







Esta fianza deberá sujetarse a las disposiciones que le resulten aplicables, y deberá incluir, por lo menos lo siguiente:

- a) Provenir de institución afianzadora autorizada por "LA SFP".
- b) Ser expedida a favor de la "FND".
- c) Contener indicación del importe total garantizado con número y letra.
- d) La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- e) Nombre o denominación social de "EL PROVEEDOR".
- f) Domicilio de "EL PROVEEDOR".
- g) Que la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total del contrato (en caso de que el contrato sea abierto, se deberá considerar que el porcentaje será respecto del "monto máximo a ejercer").
- h) Que la afianzadora expresamente consiente en que: 1) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; 2) Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales; 3) La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; 4) La afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; 5) Pagará a la "FND" la cantidad garantizada, o la parte proporcional de la misma posteriormente a que se le haya aplicado a "EL PROVEEDOR" la totalidad de las penas convencionales establecidas en el contrato, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado; y 6) Que en caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Cuando "EL PROVEEDOR" no suministre los bienes objeto del presente contrato en la forma, plazos y términos establecidos en el mismo, no se otorgarán prórrogas, salvo en caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificados.







En caso de que la "FND", decida incrementar el monto del contrato o las cantidades de conceptos y/o volúmenes de los bienes, de conformidad con los artículos 48, fracción II, de "LA LEY", 91 primero y quinto párrafos y 103, fracción II y último párrafo, de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar dicho incremento, mediante modificación de la fianza, en los términos señalados y por el aumento del monto, cantidades, conceptos y/o volúmenes de los bienes pactados.

(En caso de que se trate de contrataciones plurianuales, deberá de incluirse el siguiente texto de lo contrario deberá eliminarse).

"LAS PARTES" convienen en que, en virtud de la vigencia plurianual del presente contrato, la fianza de cumplimiento deberá ser otorgada por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate (En caso de que el contrato sea abierto, se deberá considerar que el porcentaje de la fianza es respecto del "monto máximo a ejercer") y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, la cual deberá presentarse a la "FND" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo "EL PROVEEDOR" podrá solicitar a la "FND" que no sea sustituida la garantía otorgada en el primer ejercicio fiscal, siempre y cuando ésta cumpla con todos los requisitos establecidos en el segundo párrafo del artículo 87 del Reglamento de "LA LEY".

(En caso de que se exceptúe al proveedor de la presentación de la garantía de cumplimiento correspondiente, se deberá utilizar el texto siguiente, de lo contrario deberá eliminarse).

DÉCIMA PRIMERA	EXCEPCIÓN DE OTORGAMIENTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Con
fundamento en lo e	stablecido en el segundo párrafo del artículo 48 de "LA LEY", el
(señalar el nombre	y cargo del servidor público que firmará el contrato como área requirente) en su
carácter de	de la "FND" exceptúa bajo su responsabilidad a "EL PROVEEDOR" de la
presentación de la g	arantía de cumplimiento a que hace referencia la fracción II del precepto legal antes
mencionado.	

DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.- Con fundamento en el artículo 55 Bis de "LA LEY" y 102, fracción II de su Reglamento, la "FND" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá a su entera libertad y discreción suspender el suministro de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", siempre que medie solicitud por escrito de éste, y únicamente sobre los bienes suministrados y aceptados por la "FND".







Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, "EL CONTRATO" podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, en el supuesto de que la "FND" así lo determine, y para el caso de que subsistan los supuestos que dieron origen al inicio de la suspensión, se procederá a dar inicio a la terminación anticipada de "EL CONTRATO", conforme lo dispuesto en la Cláusula Décima Novena "Terminación anticipada" de "EL CONTRATO".

DÉCIMA TERCRA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 de "LA LEY" y 98 y 99, de su Reglamento, la "FND" podrá rescindir administrativamente "EL CONTRATO" sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello incurra en responsabilidad, en caso de que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penalizaciones y si "EL PROVEEDOR" incumple cualquiera de sus obligaciones contractuales pactadas en "EL CONTRATO" y sus anexos detallados en la Declaración II.3.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- 1. Se iniciará a partir de que la "FND" le comunique por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- 2. Transcurrido el término anterior, la "FND" contará con un plazo de 15 (quince) días naturales para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR"; la determinación de dar o no por rescindido "EL CONTRATO" deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR".
- 3. La "FND" formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a "EL PROVEEDOR", por concepto de los bienes suministrados y aceptados hasta el momento de la rescisión; para efectos de lo cual se tomará en cuenta lo previsto en el artículo 99 del Reglamento de "LA LEY".

De manera enunciativa pero no limitativa, las causales por las cuales la "FND" podrá iniciar el procedimiento de rescisión, en cualquier momento posterior al incumplimiento, serán las siguientes:

 Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla en la forma y términos sus obligaciones en lo relativo a la ejecución o suministro de los bienes pactados en "EL CONTRATO" y sus anexos detallados en la Declaración II.3., independientemente de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada en el mismo.







- 2. -Si es sujeto o declarado en concurso mercantil, o si hace cesión de sus bienes en forma que afecte "EL CONTRATO".
- 3. -Si no proporciona a la "FND" los datos necesarios para la inspección, verificación y supervisión en el suministro de los bienes objeto de "EL CONTRATO".
- 4. -Por cumplimiento parcial o incumplimiento total de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR" previstas en "EL CONTRATO".
- 5. -Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de "LA LEY", su Reglamento y los lineamientos que rigen en la materia.
- 6. -Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- 7. -Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en negligencia, respecto al suministro de los bienes pactados.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con la entrega de la garantía de cumplimiento, en el plazo estipulado en el artículo 48, fracción II, último párrafo, de "LA LEY" y lo establecido en "EL CONTRATO".
- -Cuando "EL PROVEEDOR" acumule el 10% (diez por ciento) del monto total de "EL CONTRATO", por concepto de penalizaciones; por atraso en el inicio del suministro de los bienes o en las fechas pactadas para el suministro de los bienes.
- 10. Por utilizar o divulgar indebidamente información derivada de la presente contratación y que esté protegida bajo carácter confidencial.
- 11.—Si la "FND" o cualquier otra autoridad detecta que "EL PROVEEDOR" proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada, en el procedimiento de adjudicación de "EL CONTRATO" o en la ejecución del mismo.

En caso de rescisión de "EL CONTRATO" por causas imputables a "EL PROVEEDOR", la "FND" procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido "EL CONTRATO", se suministraren los bienes, el procedimiento de rescisión quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la "FND", de que continua vigente la necesidad los bienes, aplicando en su caso, las penalizaciones correspondientes.

La "FND" podrá determinar no dar por rescindido "EL CONTRATO", cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de "EL CONTRATO" pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, para lo cual elaborará un dictamen en el cual justifique que los







impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de "EL CONTRATO" resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la "FND" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo para subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión, para lo cual "LAS PARTES" elaborarán el convenio modificatorio correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 52, párrafos penúltimo y último de "LA LEY" y 98, último párrafo de su Reglamento.

Lo anterior, sin perjuicio de que la "FND" proceda a la rescisión cuando las penalizaciones hayan rebasado el porcentaje del 10% (diez por ciento) del monto total de "EL CONTRATO", con independencia de que hayan sido pagadas total o parcialmente a través de los medios que se establezcan para tales efectos, haciendo exigible la garantía de cumplimiento por el porcentaje que corresponda respecto del valor de los bienes pendientes de suministrarse.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- La "FND" con fundamento en los artículos 54 Bis de "LA LEY" y 102, primer y segundo párrafos, fracción I de su Reglamento, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "FND", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a "EL CONTRATO", con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por "LA SFP", o se presentare el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor a que se refiere la Cláusula Vigésima Tercera "Caso Fortuito o Fuerza Mayor" de "EL CONTRATO", podrá dar por terminado anticipadamente "EL CONTRATO" sin responsabilidad alguna para la "FND", ello con independencia de lo establecido en la Cláusula Décima Séptima "Suspensión Temporal" de "EL CONTRATO".

Cuando se dé por terminado anticipadamente "EL CONTRATO", la "FND" lo establecerá en un dictamen debidamente fundado y motivado en donde se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR", siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con "EL CONTRATO", limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de "LA LEY".

Para tal efecto bastará una previa notificación por escrito a "EL PROVEEDOR".







DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR".- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracción XIX, y 53 de **"LA LEY"**, 85 fracción V, 95 y 96 de su Reglamento, las penalizaciones por atraso se aplicarán conforme a lo siguiente:

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los bienes, se aplicará una pena convencional del ____% aplicado al valor de los bienes no entregados o prestados oportunamente y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento de "**EL CONTRATO**".

En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de "LA LEY", "EL PROVEEDOR" acepta que el pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que deba efectuar por concepto de penalizaciones por atraso, en el entendido de que si "EL CONTRATO" es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula Décima Primera "Garantía de Cumplimiento" de "EL CONTRATO".

El monto máximo acumulado por el cual podrá proceder la rescisión de "EL CONTRATO" en virtud de las penalizaciones aplicadas por atraso será del 10% (Diez por ciento) del monto total de "EL CONTRATO" (en caso de que se exceptúe de la presentación de garantía de cumplimiento, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 20% del monto del contrato) y serán determinadas en función de los bienes no suministrados oportunamente.

DÉCIMA SEXTA.- DEDUCCIONES POR EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES.- En términos de los artículos 53 Bis de "LA LEY" y 97 de su Reglamento, en caso de cumplimiento parcial o deficiente en el suministro de los bienes por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "LA FND" se reserva el derecho de aplicar deducciones en la facturación, de conformidad con establecido dentro del "EL ANEXO TÉCNICO".

"LAS PARTES" aceptan y reconocen que la aplicación de las deducciones es independiente de la penalización por los incumplimientos señalados en la cláusula que antecede.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El monto máximo acumulado por el cual podrá proceder la rescisión de "EL CONTRATO" en virtud de las deducciones aplicadas será del 10% (diez por ciento) del monto máximo total de "EL CONTRATO" y serán determinadas en función del cumplimiento parcial o deficiente en el suministro de los bienes







señalados en la presente cláusula y se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PAGOS EN EXCESO.- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "**EL PROVEEDOR**", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "**FND**", de conformidad con el artículo 51, párrafo tercero, de "**LA LEY**".

Para efectos de la presente cláusula, el pago en exceso se entiende como cualquier contraprestación que realice la "FND" a "EL PROVEEDOR" por un importe mayor a lo debido o a lo que realmente "EL PROVEEDOR" tenga derecho, con motivo del error aritmético, de cálculo o de cualquier otra naturaleza, o bien por omisiones o deficiencias en que se encuentre la "FND", al no aplicar las penalizaciones que correspondan, por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de "**LA LEY**", 91 y 92, segundo párrafo, de su Reglamento, la "**FND**" podrá acordar el incremento del monto o de la cantidad de los bienes pactados, siempre que dichas modificaciones no rebasen, en su conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado inicialmente, modificación que podrá hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realice antes de que concluya la vigencia de "**EL CONTRATO**".

En caso de que la "FND" requiera incrementar los bienes, convendrá por escrito con "EL PROVEEDOR", quien con su aceptación los continuará prestando en las mismas condiciones pactadas originalmente en "EL CONTRATO".

Asimismo, si la "FND" requiere o considera conveniente ampliar únicamente el plazo o la vigencia de "EL CONTRATO" y ello no implica incremento en el monto total contratado o en las cantidades de los bienes convenidos y "EL PROVEEDOR" lo acepta, podrá ampliarse la vigencia o el plazo de "EL CONTRATO", suscribiendo al efecto el convenio modificatorio correspondiente, en el entendido de que dicha modificación sólo será procedente por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a la "FND".







Cualquier modificación a "EL CONTRATO", deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en "EL CONTRATO", quienes los sustituyan, quienes designen o estén facultados para ello y para efecto de la garantía de cumplimiento "EL PROVEEDOR" deberá entregar el endoso correspondiente dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio.

DÉCIMA NOVENA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de "EL CONTRATO", a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la "FND", deslindando de toda responsabilidad a este órgano descentralizado, en los términos del artículo 46, de "LA LEY", siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya efectuado el trámite correspondiente que la "FND" establezca para tales efectos.

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de "EL CONTRATO", que resulte de caso fortuito o fuerza mayor, supuestos dentro de los cuales se incluyen de manera enunciativa más no limitativa, los casos de suspensión y terminación anticipada de "EL CONTRATO" a que se refieren sus cláusulas "Suspensión Temporal" y "Terminación Anticipada".

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos provenientes de la naturaleza o del hombre caracterizados por ser imprevisibles, inevitables, irresistibles, insuperables, ajenos a la voluntad de "LAS PARTES" y que imposibilitan el cumplimiento de todas o algunas de las obligaciones previstas en "EL CONTRATO", siempre y cuando "LAS PARTES" no hayan dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de "EL PROVEEDOR", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones de "EL CONTRATO", no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

VIGÉSIMA PRIMERA.- EROGACIONES POR PARTE DEL PROVEEDOR.- Todas las erogaciones que haga "EL PROVEEDOR" por pago a su personal, adquisición de maquinaria y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo de "EL PROVEEDOR" y no podrán ser repercutidos a la "FND".







VIGÉSIMA SEGUNDA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder ante la "FND", por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados del suministro de los bienes, por negligencia e impericia técnica, así como por las pérdidas o substracciones de bienes que le sean imputables a su personal.

Los daños y perjuicios señalados en esta cláusula serán del 20% (veinte por ciento) del monto total de "EL CONTRATO".

VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento del suministro de los bienes; se obliga a que toda la información suministrada por la "FND", o a la que tenga acceso, sea o no confidencial o reservada es propiedad de esta última, por consiguiente, le está expresamente prohibido a "EL PROVEEDOR" transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente dicha información y deberá ser manejada por "EL PROVEEDOR" con carácter estrictamente confidencial o reservada.

La información y/o documentación a que tenga acceso "EL PROVEEDOR" contiene o puede contener información que se encuentra sujeta al secreto bancario y/o fiduciario o a cualquier otro secreto establecido en las disposiciones aplicables, deberá guardarse con absoluta confidencialidad respecto del contenido de dichos documentos y/o información, en el supuesto de que "EL PROVEEDOR" incumpla con esta obligación, deberá pagar a la "FND" los daños y perjuicios que le ocasione. Asimismo, en este acto libera incondicionalmente a la "FND" de cualquier responsabilidad o consecuencia, obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualquier reclamación que a ese respecto le hiciere cualquier tercero a la "FND".

"EL PROVEEDOR" adoptará las precauciones para proteger la información confidencial o reservada de la "FND". Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de "LAS PARTES" adopte para proteger su propia información confidencial o reservada. La "FND" comunicará la información confidencial o reservada a "EL PROVEEDOR" que este necesite conocer para realizar el suministro de los bienes, tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente contrato. Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato. Cuando la información confidencial o reservada ya no sea necesaria, "EL PROVEEDOR" la devolverá a la "FND" o la destruirá, si esta así lo solicitara.

"EL PROVEEDOR" notificará inmediatamente a la "FND" en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de información confidencial o reservada y cooperará con la "FND" en forma







razonable para ayudarla a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial o reservada.

La "FND" informará por escrito a "EL PROVEEDOR" cuando los códigos, documentos, consumibles y archivos deban tener carácter de confidencial, respetando en todo momento las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Asimismo, en cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública, el contenido del presente contrato podrá ser consultado por cualquier persona física y/o moral, siempre y cuando se sujete a los procedimientos establecidos en dichos ordenamientos. Sin embargo, aquellos documentos, archivos e información que la "FND" entregue a "EL PROVEEDOR" con carácter de confidencial, no podrán ser revelados.

VIGÉSIMA CUARTA.- SANCIONES.- Las penas convencionales y deducciones establecidas en "EL CONTRATO" se encuentran delimitadas de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Décima Quinta "Penas convencionales a cargo del proveedor" y Décima Sexta "Deducciones por el cumplimiento parcial o deficiente en el suministro de los bienes" de "EL CONTRATO"; por lo que dependiendo del incumplimiento en que hubiere incurrido "EL PROVEEDOR", la "FND" estará en plena libertad de ejercer los derechos que le correspondan en forma individual, sucesiva o acumulados unos con otros, haciendo para tales efectos efectivas en su caso, la fianza de cumplimiento, las penas convencionales, deducciones y los daños y perjuicios a que se refieren las Cláusulas Décima "Garantía de los bienes", Décima Primera "Garantía de cumplimiento", Décima Quinta "Penas convencionales a cargo del proveedor", décima Sexta "Deducciones por el cumplimiento parcial o deficiente en el suministro de los bienes" de "EL CONTRATO".

VIGÉSIMA QUINTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR", será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos y prioridades que pudieran corresponder a terceros sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, software, hardware, partes, equipos, accesorios, y herramientas que utilice o proporcione para cumplir con el suministro de los bienes, y dado el caso de presentarse alguna violación, "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a la "FND" por dichos conceptos, relevándolo de cualquier responsabilidad, quedando obligados a resarcirla de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.

La "FND" dará aviso a las autoridades competentes y a "EL PROVEEDOR", en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la notificación de la violación.







En el caso de encontrarse en litigio como consecuencia de lo anterior, "EL PROVEEDOR" no podrá continuar suministrando los bienes, por lo que la "FND" podrá dar por rescindido "EL CONTRATO" en términos de la Cláusula Décima Octava "Rescisión administrativa".

VIGÉSIMA SEXTA.- SUBSISTENCIA AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- "LAS PARTES" convienen que durante la ejecución de "EL CONTRATO", las obligaciones de "EL PROVEEDOR" subsistirán en los términos y condiciones pactados, aún en el caso de que las unidades administrativas de la "FND" cambien de denominación o de áreas de adscripción o de domicilio sin pago extra a cargo de la "FND".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- ACTA DE TERMINACIÓN DE "LOS SERVICIOS" Y CONTANCIA DE CUMPLIMIENTO.- La "FND" por conducto tanto del servidor público titular del área requirente como del responsable de la administración y verificación del cumplimiento de "EL CONTRATO" al término del mismo, levantarán conjuntamente con "EL PROVEEDOR", un acta de terminación de la ejecución de los servicios, en la que consten las condiciones en que estos fueron recibidos a entera satisfacción de la "FND" y procederán a extender la constancia de cumplimiento a que hace referencia la fracción VIII del artículo 81 del Reglamento de "LA LEY", documento con base en el cual "EL PROVEEDOR" podrá solicitar la cancelación de la fianza de cumplimiento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- (INDIVISIBILIDAD O DIVISIBILIDAD) DE LA OBLIGACIÓN.- En atención al criterio AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", emitido por "LA SFP" el 09 de mayo de 2011, la "FND" "EL CONTRATO" determina las obligaciones convienen en aue que se (indivisibles/divisibles) dadas las características, cantidad y destino de los bienes, en consecuencia establece que no es procedente recibir parcialmente los bienes y, por tanto, cualquier incumplimiento motivará la aplicación total de la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula Décima Primera "Garantía de Cumplimiento", considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que forman parte de "EL CONTRATO".

En razón de lo anterior, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que las obligaciones de "EL CONTRATO" son indivisibles y que la garantía de cumplimiento se aplicará por el monto total de las obligaciones garantizadas en caso de incumplimiento.

VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Para el cumplimiento de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen "LA LEY", su Reglamento y





DENOMINADA



supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento de "EL CONTRATO", así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.

"LAS PARTES" renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros. Leídas las cláusulas por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance, "EL CONTRATO" se firma por triplicado en la Ciudad de México, el día ___ de _____ de 2020. Por "EL PROVEEDOR" Por la "FND" Apoderado Legal y área requirente y responsable de Responsable de la verificación del cumplimiento del la administración y verificación del contrato, así como contrato de la recepción, validación y aceptación de los bienes LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE NÚMERO_ , CELEBRADO POR LA "FND" CON LA SOCIEDAD

EL DÍA DE DE 2020.







ESCRITO DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Ciudad de Mexico, a de de
En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No
El suscritoen mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el testimonio notarial no expedido por el Notario Público No, comparezco a nombre de mi representada a declarar:
Que estoy conforme y acepto la convocatoria y sus anexos y en su caso las modificaciones a la misma que deriven de la juntas(s) de aclaraciones.
Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.
Atentamente
Nombre, cargo y firma del representante







Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo

<u>PROMOCIÓN A PROVEEDORES SOBRE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS</u>

Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presénciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.NAFIN.com.

PROMOCIÓN A LOS PROVEEDORES PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

	México D.F. de	_ de 20
Nombre de la Empresa		
En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciat	iva sin duda histórica, para apo	oyar a las
PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer	un Programa Obligatorio de Co	mpras del
Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mex	icanas. Dicho programa preten	nde que en
el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicer	a este segmento productivo, p	orincipal
generador del Producto Interno Bruto	y de empleo.	
Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de te	odas las Dependencias y Entid	lades al
Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.	, lo que nos permitirá conocer e	en forma
consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental	y proponer metas anuales en r	nateria de

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.







Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - o Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo. Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido. Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa). Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
 Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.

 Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.







5.- Comprobante de domicilio Fiscal

Vigencia no mayor a 2 meses

Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)

Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
La firma deberá coincidir con la del convenio

7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones

Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal) En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos Sucursal, plaza, CLABE interbancaria Vigencia no mayor a 2 meses

Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

2 convenios con firmas originales

Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.		
Cadena(s) a la que desea afiliarse:		
*		

Número(s) de proveedor (opcional):







ſ	* - *	
	*	
	Datos generales de la empresa.	
	Razón Social:	
	Fecha de alta SHCP:	
	R.F.C.:	
	Domicilio Fiscal: Calle: No.:	
	C.P.:	
	Colonia: Ciudad: Teléfono (incluir clave LADA):	
	Fax (incluir clave LADA):	
	e-mail:	
	Nacionalidad:	
	Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)	
	No. de la Escritura:	
	Fecha de la Escritura:	
	Datos del Registro Público de Comercio	
	Fecha de Inscripción:	
	Entidad Federativa:	
	Delegación ó municipio:	
	Folio: Fecha del folio:	
	Libro:	
	Partida:	
	Fojas:	
	Nombre del Notario Público:	
	No. de Notaria: Entidad del Corredor ó Notario:	
	Delegación o municipio del corredor ó Notario:	
	Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):	
	(Acta de poderes y/o acta constitutiva)	
	No. de la Escritura:	
	Fecha de la Escritura: Tipo de Peder: Vinice () Managemunado () Conseilo ()	
	Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()	
	Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):	
	Fecha de inscripción:	
1	Entidad Federativa:	
	Delegación ó municipio: Folio:	
	Fecha del folio:	
	Libro:	
l	Partida:	
	Fojas:	
	Nombre del Notario Público:	
	No. de Notaría: Entidad del Corredor ó Notario:	
	Delegación o municipio del corredor ó Notario:	
1	Dologación o manicipio del conteder o riotano.	







Detected the representants level can acted the administración a dominio
Datos del representante legal con actos de administración o dominio:
Nombre:
Estado civil:
Fecha de nacimiento:
R.F.C.:
Fecha de alta SHCP:
Teléfono:
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE ()Pasaporte Vigente () FM2 ó FM3 extranjeros ()
No. de la identificación(si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):
Domicilio Fiscal: Calle: No.: C.P.: Colonia: Ciudad:
Datos del banco donde se depositarán recursos:
Moneda: pesos (X) dólares ()
Nombre del banco:
No. de cuenta (11 dígitos):
Plaza:
No. de sucursal:
CLABE bancaria:(18 dígitos):
Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Organo colegiado ()
Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:
Nombre:
Puesto:
Teléfono (incluir clave LADA): Fax:
e-mail:
Actividad empresarial:
Fecha de inicio de operaciones:
Personal ocupado:
Actividad ó giro:
Empleos a generar:
Principales productos:
Ventas (último ejercicio) anuales:
Netas exportación:
Activo total (aprox.):
Capital contable (aprox.)
Requiere Financiamiento SI NO

TEXTOS SUGERIDOS A INCORPORAR EN CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

4.4 TIEMPO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ENTREGABLES Y PERIODOS DE REVISIÓN Y ACEPTACIÓN

El tiempo de prestación de los servicios debe realizarse como se especifica en el anexo 7, conforme a: (seleccionar sólo una de las siguientes tres opciones).

La fecha exacta requerida para la prestación del servicio ó entrega del bien es: _ (7)____







	El período de entrega que se requiere para la prestación de los servicios ó entrega del bien es:(8)(remitir al anexo técnico si es necesario)
	El programa de entrega requerido para la prestación de los servicios ó entrega del bien es:(9)(remitir al anexo técnico si es necesario)
	Una vez recibido el bien o servicio, el área usuaria dispondrá de _ días para la revisión y en su caso aceptación de conformidad o bien, informará al proveedor las irregularidades identificadas en el bien o servicio.
5.12	FIRMA DEL CONTRATO
5.13	AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS El licitante adjudicado, con base en la información que se indica en el anexo 17, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.
6.	ASPECTOS ECONÓMICOS.
6.2.	CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN. Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los servicios en Moneda Nacional de la siguiente manera:
	Los pagos serán mensuales devengados y se efectuarán a los () días naturales o en caso de que el vencimiento del vigésimo primer día sea inhábil, el pago se efectuará el día hábil inmediato posterior a éste, contados a partir de la entrega de la factura debidamente requisitada y recibidos los servicios a entera satisfacción de <u>la dependencia o entidad</u> , conforme al anexo 7.
	Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante adjudicado, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal www.nafin.com a efecto de que el licitante adjudicado pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último







ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

	Ciudad de México, a _	de	de 2020
A QUIEN CORRESPONDA. FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLI AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y			
Con fundamento en lo establecido por el Arrendamientos y Servicios, y el artículo 4:	B fracción VIII, inciso b) n mi carácter de repre personalidad que acredit lo, de la Ciudad mi representada a declar ndo Menos Tres Perso quisición de upación conformada po iesto bajo protesta de o uscrito como mi represe que los servidores pública es, el resultado del proce	de su Reglamento, el sentante legal de la o con el testimonio not de, E rar lo siguiente: onas Nacional Electrón or las empresas partidecir verdad que por montada os de la Financiera, indedimiento, u otros aspe	suscrito empresa tarial no stado de nica No
Manifiesto lo anterior para los efectos legale	s a que haya lugar.		
Atentamente			
Nombre, cargo y firma del representante	de la empresa.		







ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA

MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, AC NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.	CUMPLIMIENTO REDITACIÓN Y V Y ENTREGAN DEL REQUISITO I	A LO DISPUESTO EI /ERIFICACIÓN DEL EN LOS PROCEDI DE CONTENIDO NAC	N LA REGLA 8 CONTENIDO MIENTOS DE CIONAL EN LA
(2)	de _	de	(1)
PRESENTE.			
Me refiero al procedimiento de(3)participa a	No(4) en a través de la prese	el que mi representa	da, la empresa
Sobre el particular, y en los términos de lo previsto previficación del contenido nacional de los bienes que contratación, así como para la aplicación del requisito públicas, que celebren las dependencias y entidades di manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supula totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará menos el 65%, o(7)% como caso de excepción redes de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en caso de ser requerido, a aceptar una verificación o nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la extensión por tres años a partir de la entrega de los bienes aquí ofertados.	le se ofertan y e o de contenido na le la Administración lesto de que me se y suministraré, baju(n) con un porcenta econocido en la Reque tengo conocina del Sector Público del cumplimiento de la inforral en la que se procesa la convocar	ntregan en los procicional en la contrata n Pública Federal", e la adjudicado el contrio la partida(6)_aje de contenido nacidada 11 o 12 de las citaliento de lo previsto e lo; en este sentido, me le los requisitos sobracción documental colucen los bienes, considera de considera de la considera de	edimientos de ación de obras l que suscribe rato respectivo, será(n) onal de cuando adas Reglas. en el artículo 57 e comprometo re el contenido orrespondiente
ATENTA	MENTE		
	3)		







INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

NUMERO	DESCRIPCIÓN	
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.	
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.	
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando	
	menos tres personas o adjudicación directa.	
4	Indicar el número respectivo.	
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.	
6	Señalar el número de partida que corresponda.	
7	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las	
	reglas 11 o 12.	
8	8 Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.	

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente







ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

	de	de (1)
Presente.		
Me refiero al procedimiento de(3)N	No(4)	en el que mi
representada, la empresa(5), participa	a través de la pre	esente proposición.
Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el ar Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públic DECIR VERDAD que mi representada está constituida conformederal de Contribuyentes	co, MANIFIESTO orme a las leyes ma simismo que con stablecidos en el dianas empresas, ntada tiene un To	BAJO PROTESTA DE nexicanas, con Registro siderando los criterios Acuerdo por el que se publicado en el Diario pe Máximo Combinado
De igual forma, declaro que la presente manifestación la ha la omisión, simulación o presentación de información falsa, 69, sancionable en términos de lo dispuesto por el Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones	son infracciones artículo 81, de	previstas por el artículo
Tresponsabilidades Administrativas, y demas disposiciones	αριισανίσο.	
ATENTAMENT	·E	
(9)		







INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

NUMERO	DESCRIPCIÓN		
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.		
2	Anotar el nombre de la convocante.		
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública o invitación a		
	cuando menos tres personas.		
4	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.		
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.		
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.		
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo		
	Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x		
	90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la		
	página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora		
	Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los		
	que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.		
	Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su		
ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuesto			
	federales, expresados en millones de pesos.		
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al		
	resultado de la operación señalada en el numeral anterior.		
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante		

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente







CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

	Ciudad de México, a	de	de 20
Financiera Naciona Rural, Forestal y P Presente.	al de Desarrollo Agropecua esquero	ario,	
Procedimiento de co	ontratación No		
Objeto de la contrata	ación:		
proposición presentada la documentación reque	entante legal del Licitante), A o a través de medios electrónico erida por la convocante, cuando formación no pueda abrirse po onvocante.	os de comunicac o el archivo elec	ión (CompraNet) y, en su caso trónico en el que se contengar
	NOMBRE Y FIR REPRESENTAN		







FORMATO DE DECLARACIÓN DE QUE EL LICITANTE NO TIENE NINGUNA SITUACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS REAL O POTENCIAL O DE OTRO TIPÓ CON RELACIÓN A ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO. (Personas morales)

Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno Con cargo de: Empresa: Procedimiento LP/ITP/AD:
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
(Nombre) en mi carácter de de la persona moral (Nombre), personalidad que acredito en términos del (instrumento notarial), con domicilio en, quien participa en la contratación pública, de conformidad con el artículo 29, fracciones VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Declaro y acepto que al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios citado al rubro obliga a mi representada, a sus socios, asociados, representantes y empleados a actuar éticamente en cumplimiento al Capítulo III, Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Asimismo, mi representada se compromete a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de su conocimiento.
Por otra parte, mi representada se compromete a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar su influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas.
Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que mi representada, sus socios, asociados, representantes o empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier otra persona con la que guarden relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.
Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.
Nombre y firma
Ciudad de México, a de de







FORMATO DE DECLARACIÓN DE QUE EL LICITANTE NO TIENE NINGUNA SITUACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS REAL O POTENCIAL O DE OTRO TIPÓ CON RELACIÓN A ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO. (Personas físicas)

Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno Procedimiento LP/ITP/AD:
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
(Nombre) con RFC y con domicilio en, que participo en la contratación pública de carácter federal, de conformidad con el artículo 29, fracciones VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público declaro bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, ni me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Declaro y acepto que al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios citado al rubro, me obligo a actuar éticamente en cumplimiento al Capítulo III, Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Asimismo, me comprometo a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento.
Por otra parte, me comprometo a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar mi influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas.
Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que el suscrito o mis empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.
Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.
Nombre y firma
Ciudad de México, a de de







MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDA	ADES DE LA ADMINI	STRACION PUBLIC	A FEDERAL.	
		de	de	(1)
PRESENTE.				
Me refiero al procedimiento de_ empresa(5)(6)	(3)	No(4) _ participó y result	en el que mi ó adjudicada con	representada, la la(s) partida(s)
Sobre el particular, y en los térnacreditación y verificación del conde contratación, así como para I públicas, que celebren las depermanifiesta bajo protesta de decir señalada(s) fue(ron) produce	ntenido nacional de los a aplicación del requ ndencias y entidades verdad, que los bien ido(s) en los	s bienes que se oferta isito de contenido na de la Administración es entregados corres Estados Unidos	an y entregan en los acional en la contra n Pública Federal", spondientes a la(s) Mexicanos por	s procedimientos atación de obras , el que suscribe partida(s) antes la empresa
	ATENT	AMENTE		
		(8)		
_		(8)		







INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número del procedimiento respectivo.
5	Citar el nombre o razón social de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Indicar el nombre o razón social de la empresa fabricante de los bienes entregados.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante







ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA			
NÚMERO: IA-006HAN001-E107-2020			
ADQUISICIÓN DE			
Empresa:			
Nombre del Representante Legal:			
<u>Firma.</u>			

<u>Instrucciones:</u> Favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una "X" según considere.

EVENTO: Junta de Aclaraciones

Factor 1.

¿El contenido de la Convocatoria es claro para la Adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar?

TOTALMENTE DE	EN GENERAL DE	EN GENERAL EN	TOTALMENTE EN
ACUERDO	ACUERDO	DESACUERDO	DESACUERDO

Factor 2.

¿Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad?

TOTALMENTE DE	EN GENERAL DE	EN GENERAL EN	TOTALMENTE EN
ACUERDO	ACUERDO	DESACUERDO	DESACUERDO

EVENTO: Presentación de Proposiciones y Apertura de Proposiciones.

Factor 8.

¿El Evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

EVENTO: Resolución Técnica

Factor 4.

¿La resolución técnica fue emitida conforme a la Convocatoria y junta de aclaraciones del concurso?

TOTALMENTE DE	EN GENERAL DE	EN GENERAL EN	TOTALMENTE EN
ACUERDO	ACUERDO	DESACUERDO	DESACUERDO

EVENTO: Fallo

Factor 5.

¿En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación del licitante o licitantes adjudicados y los que no resultaron adjudicados?

TOTALMENTE DE	EN GENERAL DE	EN GENERAL EN	TOTALMENTE EN
ACUERDO	ACUERDO	DESACUERDO	DESACUERDO







EVENTO: Generales

Factor 10.

¿El acceso al inmueble fue expedito?

TOTALMENTE DE	EN GENERAL DE	EN GENERAL EN	TOTALMENTE EN
ACUERDO	ACUERDO	DESACUERDO	DESACUERDO

Factor 9.

¿Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido?

TOTALMENTE DE	EN GENERAL DE	EN GENERAL EN	TOTALMENTE EN
ACUERDO ACUERDO		DESACUERDO	DESACUERDO

Factor 6

¿El trato que me dieron los servidores públicos de la Institución, fue respetuoso y amable?

1		, ,		
TOTALMENTE DE	EN GENERAL DE	EN GENERAL EN	TOTALMENTE EN	
ACUERDO	ACUERDO	DESACUERDO	DESACUERDO	

Factor 7.

¿Volvería a participar en otra Invitación a Cuando Menos Tres Personas que emita esta institución?

•	a participar eri etta irri	nacion a Galando inioni	33 1133 1 31331143 943		
	TOTALMENTE DE	EN GENERAL DE	EN GENERAL EN	TOTALMENTE EN	
	ACUERDO	ACUERDO ACUERDO		DESACUERDO	

Factor 3.

¿El concurso se apegó a la normatividad aplicable?

TOTALMENTE DE	EN GENERAL DE	EN GENERAL EN	TOTALMENTE EN			
ACUERDO	ACUERDO	DESACUERDO	DESACUERDO			

APARTADO II.

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

FAVOR DE ENTREGAR LA PRESENTE ENCUESTA, EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- 1.- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS. AGRARISMO 227 5 PISO, COL. ESCANDÓN, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.
- 2.- GERENCIA DE ADQUISICIONES.

AGRARISMO 227 5 PISO, COL. ESCANDÓN, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.

- 3.- ENVIARLO POR CORREO ELECTRÓNICO, A LA DIRECCIÓN: alobo@fnd.gob.mx
- 4.- SE RECOMIENDA QUE LA ENCUESTA SE ENTREGUE O ENVÍE, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO.







NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)

Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/148/2003

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de *la* Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometen o dan gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de **evaluación** —la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación i**mpactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes fraudulentos, transacciones sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.







Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la mediad que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:
- II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y
- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:
 - La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;
 - b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado







Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- **II.** A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- **III.** A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.